 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-AL-FO 005
	PROCESO: ASUNTOS LEGALES	TRD: 170-01-001
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 02
	REGISTRO: ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIA ÚNICA	Fecha de Emisión: Diciembre 14 de 2016

CONTRATO No.: ORDEN DE COMPRA N°119801 ACUERDO MARCO N°CCE280- AMP-2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN : 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

VALOR: TREINTÁ Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 35.403.672,43)

PLAZO: DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONTRATISTA: INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S. NIT 805019778-5

SUPERVISION: SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS

REGISTRO PRESUPUESTAL No.: 20233277 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

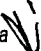
Que de acuerdo con la obligación legal estipulada en la cláusula de garantías del mencionado contrato, el contratista ha presentado en la fecha la garantía única exigida, para su correspondiente aprobación, previa a la ejecución del Contrato. Que la garantía única está contenida en la póliza 11-44-101211564 Anexo 0, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., expedida el 16 de noviembre de 2023, e incluye los siguientes amparos:

RIESGO AMPARADO	VALOR ACTUAL	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$3.540.367,24	15/11/2023 AL 30/06/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	\$3.540.367,24	15/11/2023 AL 30/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$1.770.183,62	15/11/2023 AL 30/12/2026

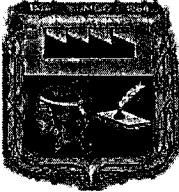
Se emite la presente acta de acuerdo al Decreto Nacional 1082 de 2015.

Dada en la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos, a los DIECISEIS (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO
Secretario de Despacho
Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos

Proyectó: Jorge Sánchez C. - Abogado contratista 

2405

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: HACIENDA PÚBLICA	Código:HAP-GF-FO-001
	PROCESO: GESTION FINANCIERA	TDR: 110-10-07
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Fecha de Emisión: Julio-30- 2015
Fecha	JULIO 27 DE 2023	
Dirigido a	AURA G. VELASCO FREYRE	
Cargo	Secretaria de Despacho	
Dependencia	Secretaría de Hacienda Municipal de Yumbo	
	Pagina: 1 de 1	

SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Valor	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$420.000.000)
Concepto	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO
Código Presupuestal	2.1.2.01.01.003.03.01-MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS.
Código de Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios	43211500; 43212100; 43211711; 43211700; 45111616; 56101700; 56111500; 72153600; 56112100; 56101703; 56101708;
No. Certificado de Registro y Viabilidad del proyecto (solo para gastos de inversión)	N/A

JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde Municipal

01 AGO 2023
10301

Elaboró: Secretaria de Gestión Humana y Recursos Fisicos
Revisó: Secretaria de Gestión Humana y recursos físicos (plan de adquisiciones).
Aprobó: Dra. Martha Lucía Marmolejo Montenegro



ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO

YUMBO, 01-AUG-2023 05:38 PM

Nit : 890399025

TDR.120.34.03

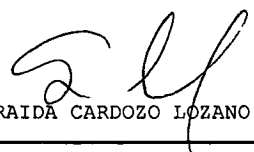
Pagina : 1

Usuario:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento 01-102 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Numero [20232530] Fecha: 01-08-2023
 Division 01-14 SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS
 Concepto COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Item	Cuenta	Descripción de la cuenta	Valor
Item. 1			420,000,000.00
	01.15.1701.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.1.2.01.01.003.03.01		
		Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	
Total :			420,000,000.00



SORAIDA CARDOZO LOZANO

APRUEBA



Alcaldía
de Yumbo

103.08.01. 368.

Yumbo, Agosto 17 de 2023

Doctora:
MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO
Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos
Municipio de Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que tendrá como objeto: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO", Presupuesto Oficial: \$420.000.000. °°.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede observar que de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad podrá adquirir bienes y servicios, realizando compras por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Así mismo el párrafo 5 del artículo precitado, dice: *"Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2o del literal a) del numeral 2o del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo"*.

De igual manera el Decreto 310 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7., determina la obligatoriedad de acudir a la compra en la tienda virtual de Estado Colombiano cuando el bien o servicio a adquirir se encuentre cobijado por un acuerdo marco de precios, para ello ha dispuesto lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica".


De conformidad con lo anterior me permito manifestar que revisado el contenido de los documentos encontramos que se ajustan Jurídicamente a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa 004 de 2021 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, así mismo con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y los proveedores, el objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

Al igual se ajusta a lo contenido en el numeral 3.4 de la norma complementaria de delegaciones de la entidad adoptada mediante el Decreto Municipal 118 del 15 de Julio de 2022, por lo cual es VIABLE para la firma.

Atentamente,


JESUS VILLAR DIAZ ARBOLEDA
Secretario Jurídico


MARIA FERNANDA SAAVEDRA LOPEZ
Abogada Contratista secretaria Jurídica


SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y RECURSOS FÍSICOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO

17 de agosto de 2023. 4:45 pm

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14740469160



(415)7707212489984(8020) 000001474046916 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 5 0 1 9 7 7 8 6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
 25. Tipo de documento: 1
 26. Número de Identificación:
 27. Fecha expedición:
 28. País:
 29. Departamento:
 30. Ciudad/Municipio:
 31. Primer apellido:
 32. Segundo apellido:
 33. Primer nombre:
 34. Otros nombres:
 35. Razón social: INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S
 36. Nombre comercial: INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S
 37. Sigla: INFOTECH DE COLOMBIA SAS

UBICACIÓN

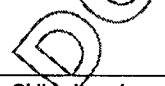
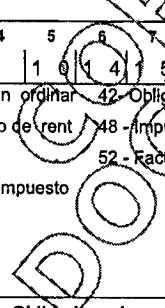
38. País: COLOMBIA 1 6 9
 39. Departamento: Valle del Cauca 7 6
 40. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1
 41. Dirección principal: CR 100 11 90 OF 605 HOLGUINES TRADE CENTER
 42. Correo electrónico: jorge_bedoya@infotech.com.co
 43. Código postal:
 44. Teléfono 1: 4 8 6 3 6 3 6
 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 6 5 1	2 0 0 1 0 4 1 6	4 6 5 2	2 0 0 1 0 4 1 6	4 7 4 1 6 2 0 2		1

Responsabilidades, Caldades y Atributos

53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	1	5	4	2	4	8	5	2	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario																		42- Obligado a llevar contabilidad															
07- Retención en la fuente a título de renta																		48- Impuesto sobre las ventas - IVA															
08- Retención timbre nacional																		52 - Facturador electrónico															
09- Retención en la fuente en el impuesto																																	
10- Obligado aduanero																																	
14- Informante de exogena																																	
15- Autorretenedor																																	



Obligados aduaneros										Exportadores					
54. Código	2	2	2	3						55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	3	1	57. Modo		
													58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación para uso exclusivo de la DIAN.

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 08 - 20 / 16 : 34 : 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante: *[Firma]*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 984. Nombre: BEDOYA CASTRO JORGE MARIO
 985. Cargo: Representante legal Certificado

Certificado Bancario

Lunes, 17 de enero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INFOTECH DE COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT 805019778, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	82106733493	2001/05/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Call - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

11-44-101211564

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 16 de noviembre de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE YUMBO

Tomador:

INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S.

Inicio de vigencia:


miércoles, 15 de noviembre de 2023

Fin vigencia:

miércoles, 30 de diciembre de 2026

Valor total asegurado:

\$ 8.850.918

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.pólizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.pólizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.pólizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.pólizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.pólizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[< Regresar](#)



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT: 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-44-101211564	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16 11 2023	15 11 2023			00:00	30 12 2026		23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT:	805.019.778-5
DIRECCIÓN:	CR 100 NRO. 11 - 90 OFI 605 HOLGUINES TRADE CENTER	CIUDAD:	CALI, VALLE
		TELÉFONO:	4863636

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	VALLÉ DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE YUMBO	IDENTIFICACIÓN NIT:	890.399.025-6
DIRECCIÓN:	CL 5 NRO. 4 - 40	CIUDAD:	YUMBO, VALLE
		TELÉFONO:	6516600
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA ORDEN DE COMPRA 119801 REFERENTE A LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO

AMPAROS

RIESGO:	SUMINISTRO DE BIENES		
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/11/2023	30/06/2024	\$3,540,367.24
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/11/2023	30/12/2026	\$1,770,183.62
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	15/11/2023	30/06/2024	\$3,540,367.24

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****60,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****12,920.00	\$ *****80,920.00	\$ *****8,850,918.10	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LIRA ASESORES DE SEGUROS LTDA	38704	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA; POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903, BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. BOGOTA

11-44-101211564



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.008.578-8

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101211564		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
16	11	2023	15	11	2023	00:00	30	12	2026	23:59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		INFOTECH.DE COLOMBIA S.A.S.				IDENTIFICACIÓN NIT: 805.019.778-5	
DIRECCIÓN: CR 100 NRO. 11 - 90 OFI 605 HOLGUINES TRADE CENTER				CIUDAD: CALI, VALLE		TELÉFONO: 4863636	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE YUMBO				IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.025-6	
DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 4 - 40				CIUDAD: YUMBO, VALLE		TELÉFONO 6516600	
ADICIONAL:							



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio * No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO.TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****60,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****12,920.00	\$ *****80,920.00	\$ *****8,850,918.10	CONTADO
INTERMEDIARIO:			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LIRA ASESORES DE SEGUROS LTDA	38704	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 N° 96-6074 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO: 1100062546086-0

(415) 7709998021167 (8020) 11000625460860 (3900) 00000080920 (96) 20241113

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101211564, anexo 0; no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 16 días del mes de NOVIEMBRE de 2023

ESTADO DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

11-44-101211564

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, los siguientes son los estudios previos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad de la entidad asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

De conformidad con el Plan de Desarrollo, La Administración Municipal de Yumbo, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo Municipal "CREEMOS EN YUMBO", contempla en su contenido el PROGRAMA: UN YUMBO PLANIFICADO. Subprograma: Gobernabilidad para el desempeño institucional, la secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos de la Administración Municipal, requiere poder satisfacer la necesidad de fortalecer los mecanismos e instrumentos propios para el funcionamiento y mejoramiento continuo de la función administrativa de la Administración Municipal.

La administración Municipal debe propender por fortalecer el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, requiriendo para su normal funcionamiento contar con los insumos para los diferentes equipos de impresión de la administración central del municipio de Yumbo, que les permitan atender oportunamente la función pública a cargo de cada una de estas, requerimientos que se sujetan a los contemplado en el Plan de compras 2023, dotando a cada uno de los funcionarios de los elementos necesarios para la realización de cada una de las labores diarias, requeridas para el desarrollo de la funciones de este ente territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos del Municipio de Yumbo valle, es la dependencia de la Administración Central encargada de adquirir los elementos, bienes y suministros, por lo que adelantará un proceso de compra a través de la tienda virtual del Estado colombiano.

De conformidad con lo anterior, el objeto del acuerdo marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades comprador.



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

La presente guía busca ayudar a las Entidades Estatales en el proceso de compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos al amparo de un Acuerdo Marco es un Proceso de Contratación que inicia con el Evento de Solicitud de cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan por lo cual recomendamos leer con detenimiento los documentos del proceso, las guías, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesade Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y órdenes de compra excepcionalmente.

Antes de adelantar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Proceso de Contratación, la Entidad Compradora debe conocer el Acuerdo Marco al que se va a vincular, en el siguiente link encontrará el Acuerdo Marco para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>, así como el Catálogo, las fichas técnicas y el anexo técnico de marcas.

Información general del Acuerdo Marco

- i (i) Número de Proceso: CCE-280-AMP-2021, Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III*
- ii (ii) Plazo del Acuerdo Marco: De febrero 28, 2022 hasta febrero 28, 2025*
- iii (iii) Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: 28/02/2026*
- i (iv) Tiempo de cotización: los Proveedores tienen diez (10) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.*
- i (v) Alcance: Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa de ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCE-280-AMP-2021.*



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Partiendo de las necesidades antes señaladas para ejecutar el presente proceso se requiere adelantar una orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que tendrá como Objeto: **COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO.**

2.2 FICHA TECNICA DEL PROCESO

La entidad en base al boletín de precios del decreto 310 a junio de 2023 y según el presupuesto asignado determina una cantidad aproximada de los equipos que pretende adquirir con el fin de satisfacer la necesidad, pudiendo realizar modificaciones de cantidades, de acuerdo con el valor ofertado en el evento de cotización que se llevara a cabo en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, quedando de la siguiente manera:

ARTICULOS	CANTIDAD
Video proyectores	4
Escáner vertical A4	6
Computadores portátiles	6
Computadores de mesa	64
Teclados	50
Mouse	100
Discos duros externos USB (teras)	10
Destructoras de papel	2
Impresoras	3

Se adjunta ficha técnica como anexo al documento.

3. GENERALIDADES DEL ACUERDO MARCO CCE-280-AMP-2021.

Acuerdo Marco para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

(vi) Productos disponibles: El Acuerdo Marco contempla dos lotes:



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

(i) Compra-venta, con las siguientes categorías y subcategorías: Compra-venta PC's SFF - Sistema operativo Windows; Compra-venta PC's SFF - Sistema operativo Linux; Compra-venta Tiny, mini, micro- Sistema operativo Windows; Compra-venta Tiny, mini, micro- Sistema operativo Linux; Compra-venta Tiny, mini, micro- Sistema operativo Mac OS; Compra-venta AIO- Sistema operativo Windows; Compra-venta AIO- Sistema operativo Linux; Compra-venta AIO- Sistema operativo Mac OS; Compra-venta ThinClient- Sistema operativo Windows; Compra-venta Thin Client- Sistema operativo Linux/ cero client; Compra- Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

(i) venta Workstation- Sistema operativo Windows; Compraventa Workstation- Sistema operativo Linux; Compra-venta Formación y educación Portátiles; Compra-venta Formación y educación Tabletas; Compra-venta Tabletas- IOS; Compra-venta Portátiles - Sistema operativo Windows; Compra-venta Portátiles -Sistema operativo Linux; Compra- venta Portátiles -Sistema operativo Mac OS; Compra-venta Tabletas – Android; Compra- venta Impresión; Compra-venta Escáner; Compra-venta proyección de imagen.

La adquisición del ETP incluye: (i) el transporte; (ii) la entrega y prueba del ETP en sitio; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) la garantía del Fabricante por tres (3) años que incluye el mantenimiento correctivo; y (v) stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante, durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra.

i (ii) *Alquiler*, con las siguientes categorías: Alquiler Computo; Alquiler Impresión, Alquiler Escáner; Alquiler Proyección de imagen.

El servicio de Alquiler de ETP incluye (i) el transporte; (ii) la entrega, prueba del ETP en el sitio definido por la Entidad Compradora; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) el soporte a fallas y (v) mantenimiento preventivo de los ETP.

Para la categoría de cómputo, el servicio de Alquiler del ETP incluye el ETP con los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento, tales como cables y conectores que garanticen el cumplimiento de los ANS definidos.

Para la categoría de periféricos que involucre el suministro de consumibles del ETP incluye las cintas, cartucho tóner, kit de mantenimiento y consumibles requeridos por el ETP para el correcto funcionamiento y que permitan garantizar el cumplimiento de los ANS definidos. No se incluye el papel excepto en los ETP que la ficha técnica así lo define.

Las Entidades Compradoras deben poner Órdenes de Compra diferentes para cada una



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

de las Categorías y/o subcategorías. Las especificaciones técnicas de cada ETP se encuentran publicadas en el minisitio del Acuerdo Marco: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>

i (vii) Servicios adicionales:

Para el lote de compra-venta, la Entidad Compradora puede solicitar si así lo requiere los siguientes servicios adicionales (i) mantenimiento preventivo, (ii) migración o transferencia de datos, (iii) instalación Software y configuración del ETP, (iv) garantía extendida del ETP, (v) personalización del ETP desde fábrica, (vi) marcación de la carcasa y (vii) garantía anticipada del ETP, de acuerdo con las condiciones definidas en el anexo ficha técnica de los servicios adicionales.

Para el lote de alquiler, la Entidad Compradora puede solicitar si así lo requiere los siguientes servicios adicionales (i) migración o transferencia de datos, (ii) instalación del Software y configuración del ETP, (iii) licenciamiento de Ofimática (iv) gestión de impresión y (v) licenciamiento 4 de Antivirus, de acuerdo con las condiciones definidas en el anexo ficha técnica de los servicios adicionales.

Las especificaciones de los servicios adicionales se encuentran publicadas en el minisitio del Acuerdo Marco: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>

i (viii) Tiempo de Entrega: El tiempo de entrega de los ETP depende de: (i) la región; y (ii) la cantidad de ETP solicitados. El Proveedor debe garantizar la entrega y el soporte de los ETP de acuerdo con la siguiente tabla:



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Tabla 1 Tiempo de entrega de ETP para el Lote de Compra -venta

Lote compra-venta			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 50	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Entre 51 y 500	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
Entre 501 y 3.000	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
Entre 3.001 y 10.000	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Más de 10.001	60 días calendario	65 días calendario	70 días calendario
Lote compra-venta: Subcategoría de Formación y educación			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 5.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
Más de 5.001	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

La entrega se debe realizar durante horas hábiles. Las horas hábiles corresponden al horario máximo de ocho (8) horas diarias, entre lunes y sábado, definido por la Entidad Compradora.

La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora mediante documento anexo a la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 301 ETP solicitados en una misma Orden de Compra con la misma configuración en la categoría de cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra de la categoría de impresión, escáner, proyección de imagen y colaboración y comunicaciones. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en diez (10) días hábiles para todas las categorías en cualquier zona.



Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Tabla 2 Tiempo de entrega de ETP para el Lote de Alquiler

Lote alquiler: Hasta 18 meses de servicio			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 50	10 días hábiles	15 días hábiles	20 días hábiles
Entre 51 y 300	15 días hábiles	20 días hábiles	25 días hábiles
Entre 301 y 1.000	20 días hábiles	25 días hábiles	30 días hábiles
Más de 1.000	25 días hábiles	30 días hábiles	35 días hábiles
Lote alquiler: Desde 18 meses de servicio			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 50	15 días hábiles	20 días hábiles	25 días hábiles
Entre 51 y 300	20 días hábiles	25 días hábiles	30 días hábiles
Entre 301 y 1.000	25 días hábiles	30 días hábiles	35 días hábiles
Más de 1.000	30 días hábiles	35 días hábiles	40 días hábiles
Lote alquiler: impresión, escáner, proyección de imagen			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 50	10 días hábiles	15 días hábiles	20 días hábiles
Entre 51 y 300	15 días hábiles	20 días hábiles	25 días hábiles
Entre 301 y 1.000	20 días hábiles	25 días hábiles	30 días hábiles
Más de 1.000	25 días hábiles	30 días hábiles	35 días hábiles

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente.

La entrega se debe realizar durante horas hábiles. Las horas hábiles corresponden al horario máximo de ocho (8) horas diarias, entre lunes y sábado, definido por la Entidad Compradora.

La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora mediante documento adjunto a la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el servicio de alquiler del ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 301 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en la categoría de cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra de la categoría de Impresión, escáner y proyección de imagen. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en diez (10) días hábiles para todas las categorías en cualquier zona.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de [categorías/lotes/segmentos] en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el Secop II.



Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

i (ix) **Tiempo de entrega servicios adicionales:** La Entidad Compradora podrá adquirir los siguientes servicios adicionales, cuya descripción podrá ser consultada en el Anexo 3 Ficha Técnica de Servicios Adicionales que se encuentra disponible en el minisito del Acuerdo Marco <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>.

ii

ID	Servicios adicionales	Lote compra-venta	Lote alquiler
1	Mantenimiento preventivo	Aplica	No aplica
2	Migración o transferencia de datos	Aplica	Aplica
3	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP	Aplica	Aplica
4	Garantía extendida	Aplica	No aplica
5	Licenciamiento de Ofimática	No aplica	Aplica
6	Sesión de Impresión	No aplica	Aplica
7	Licenciamiento de Antivirus	No aplica	Aplica
8	Personalización del ETP desde fábrica	Aplica	No aplica
9	Marcación de la carcasa	Aplica	No aplica
10	Transporte alternativo	Aplica	No aplica
11	Soporte técnico en Sitio	No aplica	Aplica

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente.

(x) **Cobertura:** La Entidad Compradora podrá adquirir Equipos Tecnológicos y Periféricos a nivel nacional, mediante la modalidad de compra-venta y alquiler.

Zona 1- Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Soacha, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Madrid, Funza, Cajicá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagui, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva, Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.

Zona 2- Cabeceras municipales no contempladas en la zona 1 y Centros Poblados



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Zona 3- Corregimientos municipales, caseríos, inspecciones de policía, Inspecciones de policía departamentales e inspecciones de policía municipales.

Colombia Compra Eficiente sugiere a la Entidad Compradora consultar el archivo Identificación de zonas – DIVIPOLA para verificar la distribución de los municipios por zona.

Especificaciones transversales para el lote de alquiler: El Proveedor debe cumplir con las siguientes especificaciones transversales y los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos en el Anexo 2 Condiciones transversales que se encuentra disponible en el minisitio del Acuerdo Marco <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>

(a) Tiempos de prestación del servicio

El tiempo mínimo de prestación del servicio de alquiler para todos los ETP es de 1 semana para la categoría de cómputo con tiempo de servicio menor a 18 meses y 1 mes para las demás categorías, se exceptúan los ETP definidos con especificaciones técnicas esenciales a partir de dieciocho (18) meses, dónde el tiempo mínimo de contratación del servicio son dieciocho (18) meses.

El tiempo máximo de prestación del servicio para todos los ETP es de hasta 36 meses, que cubren, los 2 años de vigencia del Acuerdo Marco y 1 año adicional por el que pueden extender la Orden de Compra o exceder el plazo de ejecución.

(b) Mantenimiento Preventivo

El Proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo a los ETP de acuerdo con el tiempo de servicio de arrendamiento (ts) tal y como se detalla a continuación.

El Proveedor debe llevar a cabo el mantenimiento preventivo como se sugiere en el anexo de servicios adicionales del Acuerdo Marco o según lo definan y ajusten con la Entidad Compradora.

El mantenimiento preventivo se define como un servicio adicional que aplica para el lote de compraventa, se toma como referencia para detallar las actividades a realizar en el lote de Alquiler donde debe estar incluido dentro del precio del canon de arrendamiento.

(c) Traslado de ETP

La Entidad Compradora durante la ejecución de la Orden de Compra, podrá en caso de que así lo requiera, trasladar los ETP siempre y cuando se encuentre en la misma zona en la cual fue entregado el ETP al momento del inicio de la ejecución. En este caso la Entidad debe asumir los riesgos, costos, instalación y configuración del ETP que implica el traslado



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

del ETP a la nueva ubicación.

La Entidad Compradora, debe notificar al Proveedor del servicio un mes antes de llevar a cabo el traslado de los ETP, el nuevo punto de ubicación del ETP.

(d) Retiro de ETP

El tiempo de devolución y retiro de los ETP y objeto de la Orden de Compra se define a continuación y es de obligatorio cumplimiento tanto por la Entidad Compradora como por el Proveedor.

El tiempo máximo es: ocho (8) días hábiles, contados a partir del vencimiento de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora debe contemplar dentro del tiempo que tiene para la devolución de los ETP la realización del backup y el borrado seguro de la información de cada ETPtal y como se define en el protocolo de finalización del servicio.

Una vez finalizada la Orden de Compra, la Entidad Compradora es responsable de la realización del backup, del borrado seguro de la información de cada ETP y disponer de los medios para realizar el backup. No obstante, la Entidad Compradora tiene la potestad de contratar el servicio adicional de transferencia de datos.

La Entidad debe pagar los días que supere el tiempo de devolución de los ETP definidos, según se define en la minuta del Acuerdo Marco.

(e) Acuerdos de nivel de servicio

El alcance de los acuerdos de nivel de servicio, el tiempo de respuesta a soporte y las excepciones se deben consultar en el Anexo 2 Condiciones Transversales que se encuentra disponible en el minisitio del Acuerdo Marco <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>

(f) Protocolo de entrega de los ETP y protocolo de finalización del servicio de alquiler

Las Entidades Compradoras debe consultar el detalle en el Anexo 2 Condiciones Transversales que se encuentra disponible en el minisitio del Acuerdo Marco <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>

i **(xii) Precio de los equipos tecnológicos y periféricos para el lote de compra-venta y alquiler:** el Proveedor seleccionado está obligado a entregar a la Entidad



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Compradora los Equipos Tecnológicos y Periféricos al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. El Precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todas las especificaciones técnicas y los requisitos para la entrega de los Equipos Tecnológicos y Periféricos. Los Proveedores deben cotizar a un precio igual o menor a los precios techos publicados en el Catálogo.

Las Entidades Compradoras son responsables de Incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

i **(xiii) Criterio de selección:** La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio para la totalidad de los ETP y servicios adicionales requeridos por la Entidad Compradora.

i **(xiv) Facturación y pago:** El Proveedor debe presentar la factura de acuerdo con las disposiciones legales establecidas y lo señalado en la Orden de Compra, remitiéndola a la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora. En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora debe consultar el detalle de la facturación para cada uno de los lotes (lote de compra-venta y lote de alquiler) en la Cláusula 10 de la minuta del Acuerdo Marco, la cual se encuentra publicada en el minisitio <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>

II. Registro de usuario/ ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Este capítulo lo encontrará en la Guía General de los Acuerdos Marco.

III. Solicitud de Cotización de Computadores y Periféricos



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

A. Simulador para estructurar la compra

El Simulador para estructurar la compra es una plantilla en formato Excel donde la Entidad Compradora define los ETP que satisfacen su necesidad. La Entidad Compradora debe descargar el archivo "Simulador para estructurar la compra" que aparece en el minisitio del Acuerdo Marco, cada vez que vaya a generar un Evento de Solicitud de Cotización. **VI. Facturación y Pago**

El Proveedor debe presentar la factura de acuerdo con las disposiciones legales establecidas y lo señalado en la Orden de Compra, remitiéndola a la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora.

En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así mismo, deberá contemplar:

10.1 Facturación compra-venta ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copiado estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: (i) un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales: (a) mantenimiento preventivo; (b) transferencia de datos; (c) instalación y configuración; (d) garantía extendida;

(e) personalización del ETP desde fabrica; (g) marcación de la carcasa; y (h) garantía anticipada. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.

Para el caso de órdenes de compra que superen mil (1.000) unidades de un producto o el presupuesto equivalente para mil (1.000) unidades de un producto, la entidad compradora podrá establecer anticipos, para lo cual deberá:

La Entidad Compradora deberá indicar en la solicitud de cotización que contempla realizar un anticipo, para que el proveedor en caso de ser elegido constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El anticipo será amortizado en un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) de cada Acta parcial de recibo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de la entrega de los productos. Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio de la orden de compra.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente. El costo de dicha comisión fiduciaria será cubierto directamente por el proveedor. La entidad compradora girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio, el giro de este valor no constituye condición previa para la entrega de los productos.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. El contrato de fiducia deberá ser presentado por el proveedor al supervisor de la orden de compra para su revisión y aprobación.

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia deberán ser devueltos a la Entidad Compradora por la Entidad Fiduciaria, mediante consignación en la Tesorería respectiva, requisito fundamental para liquidar la orden de compra.

VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminaciones o liquidaciones de la Orden de Compra

Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.

Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra ([haciendo clic aquí](#)).

Nota: Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belaicazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede haber facturas en estado (i) "pendiente de aprobación", (ii) "rechazada" o (iii) "en borrador" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

- i (i) Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.
- ii (ii) Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte (www.colombiacompra.gov.co/soporte, en la opción "Crear caso - soporte Técnico"), adjuntando un documento de solicitud de anulación firmado por el Supervisor de la Orden de Compra. Documento en el cual debe indicar el número de la Orden de Compra y los números de las facturas en estado rechazado que deben ser anuladas.
- iii (iii) Borrador: solicitar al Proveedor que elimine la factura.
- iv Solo cuando la Entidad esté segura de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- v En los casos en los que aplique la liquidación la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, si la Entidad Compradora diligencia un formato adicional debe adjuntarlo al formato antes mencionado.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La orden de compra que se genere se ejecutará en el Municipio de Yumbo en las instalaciones del CAMY, ubicado en la Calle 5 No. 4-40.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA.



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

El plazo de ejecución para el cumplimiento de la orden de compra que se genere será de acuerdo con la disponibilidad de los productos y tiempo de entrega establecido en cotización que sea escogida por la entidad de acuerdo con el procedimiento de compra en la tienda virtual.

El valor estimado de la orden de compra por parte de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos se estima en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$420.000.000)**, suma que se obtuvo sumando el valor de los productos y servicios requeridos por la Entidad, los cuales fueron tomados del catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de Yumbo, tiene un presupuesto oficial para la realización de la orden de compra por valor de: de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$420.000.000)**, el cual se imputará a la disponibilidad presupuestal No. 20232530 del 01 de agosto de 2023, Cuenta 01.15.1701.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000000000.2.1.2.01.01.003.03.01 por un valor de cuatrocientos veinte millones de pesos mcte (\$420.000.000).

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEÐAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA ORDEN DE COMPRA

Teniendo en cuenta que las órdenes de compra resultantes del Acuerdo Marco para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N° CCE-280-AMP-2021 resulta ser la opción más favorable para la Entidad, ya que resulta la selección con el fabricante del producto y conforme a las condiciones establecidas en dicho instrumento, se tiene como análisis del riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan el Instrumento contrato N° CCE-280-AMP-2021.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 "*Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del capítulo II de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios Respectivo disponga lo contrario*".

Teniendo en cuenta el precepto en mención y que el Acuerdo Marco de Precios no determina que el Proveedor presente garantía en favor de las Entidades Compradoras, nose exige



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDÉN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

11. FORMA DE PAGO

Para efecto de la facturación y forma de pago de la orden de compra, se aplicará lo establecido en la Cláusula 10. Facturación y pago del Acuerdo Marco para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N° CCE-280-AMP-2021.

El Proveedor debe facturar los productos Derivados del Papel, cartón y corrugado dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo a satisfacción e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentarlas facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las facturas dentro de los tres (3) días calendario siguiente a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está apaz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la



Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, consagra en su Artículo 2, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, el Artículo precitado incluye como causal la siguiente: *“a) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En virtud de lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Parágrafo 5, el cual señala que: *“Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2o del literal a) del numeral 2o del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.*

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (...).”

El Decreto 4170 de 2011, *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”,* ente rector, que según el Artículo 2 del citado Decreto tiene como objetivo *“(...)desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”. Y que tiene como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el Artículo 3 Numeral 7, la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se*



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

establezcan para el efecto”.

Como consecuencia de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Acuerdo Marco para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Atendiendo los postulados señalados en la Ley 1753 de 2015 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país*”, sobre la optimización de procedimientos externos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti tramites y el Principio de Economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, y teniendo en cuenta que la orden de compra deriva de un Acuerdo vigente, es la opción más favorable para la Administración Municipal, pues los Acuerdos Marco de Precios son mecanismos que permiten acceder a bienes y servicios aprovechando economías de escala mediante los cuales se logra obtener mejores precios y resultados, logrando con ello reducir costos administrativos del proceso de compra, tanto para la Entidad como para el proveedor del bien y/o servicio, según las condiciones del referido Acuerdo; la contratación de productos y servicios. Se realizará mediante adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda citado.

13. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA.

Considerando que las órdenes de compra que se generan del Acuerdo Marco para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, según las condiciones de dicho instrumento, se tiene como referencia el estudio de mercado efectuado por Colombia Compra Eficiente como soporte de la Contratación CCE-280-AMP-2021 que se estableció para la adquisición de productos y servicios. El valor de la orden de compra se estableció luego de verificar el catálogo del Acuerdo Marco y sumar el precio de los productos y el servicio requeridos por la Administración Municipal.

14. VEEDURIA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de orden de compra será objeto de vigilancia y control ciudadano.

En consecuencia EL MUNICIPIO DE YUMBO invita a todas las personas, Veedurías



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de orden de compra, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso como en la respectiva etapa de ejecución de la orden de compra.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co en las instalaciones de la secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos ubicada en la Calle 5 No. 4-40 (Edificio CAMY) piso 3.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la orden de compra que se genere será ejercida por el jefe de la secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos del Municipio de Yumbo.

15.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- a) Velar por la correcta ejecución del objeto de la orden de compra por parte del Contratista.
- b) Informar a la Secretaría Jurídica y oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista;
- c) Recibir y aprobar las certificaciones que deba presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
- d) Verificar que el contratista efectuó el pago de los aportes al sistema de seguridad Social;
- e) Suscribir con el contratista el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.
- f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.
- g) Autorizar los pagos de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.
- h) Las de demás contenidas en el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.

16. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE COMPRA:

Hacen parte del presente proceso de compra los siguientes documentos:

- Disponibilidad Presupuestal
- Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente orden de compra.

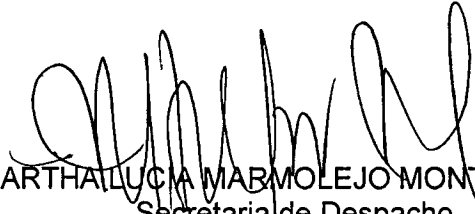


**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

- Acuerdo Marco para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP
través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

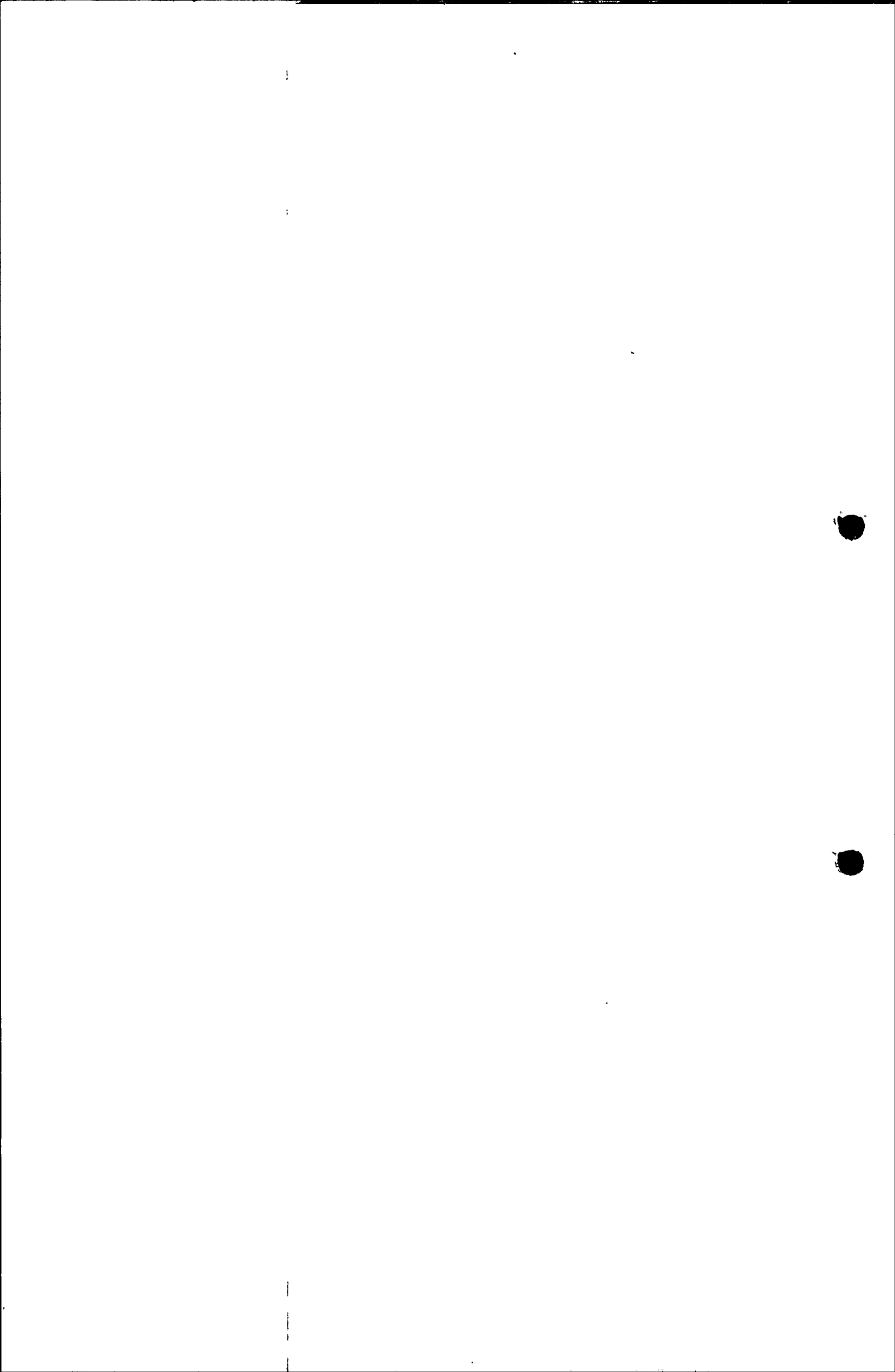
En constancia de lo anterior se firma el día 16 de agosto 2023.



MARTHALUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos

Elaboro: Jhon Edward Muriel

Jhon E. Muriel R.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	25
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	25
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	25
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	25
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	26
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	26
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	31
Cláusula 8	Precio del ETP o del Alquiler del ETP	33
Cláusula 9	Actualizaciones del Catálogo	35
Cláusula 10	Facturación y Pago	37
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	41
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	47
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	50
Cláusula 14	Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco	51
Cláusula 15	Cesión	52
Cláusula 16	Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control	52
Cláusula 17	Suspensión del Catálogo	53
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	53
Cláusula 19	Declaratoria de Incumplimiento	57
Cláusula 20	Multas y Sanciones	57
Cláusula 21	Cláusula Penal	58
Cláusula 22	Conflicto de Interés	59
Cláusula 23	Independencia de los Proveedores	59
Cláusula 24	Supervisión	59
Cláusula 25	Indemnidad	59
Cláusula 26	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	60
Cláusula 27	Confidencialidad	60
Cláusula 28	Solución de Controversias	60
Cláusula 29	Notificaciones	61
Cláusula 30	Documentos	68
Cláusula 31	Interpretación	68
Cláusula 32	Disponibilidad Presupuestal	68
Cláusula 33	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	68
Cláusula 34	Liquidación	68
Cláusula 35	Firma	69
Anexo 1	Definiciones	69

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(I) GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 901.039.927-1, constituida mediante documento privado del 29 de diciembre de 2016, de Asamblea de accionista, inscrita el 29 de diciembre de 2016 en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el número 74953 del libro IX, representada legalmente por Alberto Álvarez López, con cédula de ciudadanía No. 10.271.281.; **(II) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.118.348-7, constituida mediante escritura pública No. 0000198 del 31 de enero de 2003 en la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de marzo de 2003 bajo el número 00872741 del libro IX, representada legalmente por Antonio Jose Sanchez Rueda, con cédula de ciudadanía No. 79.143.569.; **(III) CONSISTELCO SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.007.379-9, constituida mediante escritura pública No. 1995 del 22 de mayo de 1.995 en la Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de junio de 1.995 bajo el No. 496890 del libro IX, representada legalmente por Eliberto Olivares Guzmán, con cédula de ciudadanía No. 19.194.754.; **(IV) UNIPLES S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.021.363-0, constituida mediante escritura pública No. 9 del 05 de enero de 2000 en la Notaría 4 de Medellín, inscrita el 06 de enero de 2000 bajo el No.176 del libro RM09, representada legalmente por Carlos Mario Escobar Ortiz, con cédula de ciudadanía No. 71.583.463.; **(V) P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.604.590-1, constituida mediante documento privado del 22 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrita el 1 de abril de 2013 bajo el No. 01718151 del Libro IX, representada legalmente por Aliz Adriana Afanador, con cédula de ciudadanía No. 53.050.808.; **(VI) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.564.459-1, constituida mediante documento privado del 10 de octubre de 2012 de Asamblea Accionistas; inscrita el 23 de octubre de 2012 bajo el No. 01675099 del Libro IX, representada legalmente por Luis Alberto Huertas Cortes, con cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466; **(VII) KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 844.044.132-4, constituida mediante documento privado No. 1 del 20 de enero de 2003; inscrita el 28 de enero de 2003, bajo el No. 6287 del Libro IX, representada legalmente por Freddy Andrés Melo, con cédula de ciudadanía No. 9.656.061; **(VIII) TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.480.656-4, constituida mediante documento privado del 18 de noviembre de 2011 de Accionista Único, inscrita el 22 de noviembre de 2011 bajo el No. 102041 del Libro IX, representada legalmente por Diego Alexander Restrepo, con cédula de ciudadanía No. 9.868.379.; **(IX) NEX COMPUTER S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.110.570-1, constituida mediante escritura pública No. 0002504 del 7 de octubre de 2002 en la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 2002 bajo el No. 00849612 del libro IX, representada legalmente por Edna Patricia Nieto Rueda, con cédula de ciudadanía No. 52.099.112.; **(X) COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.502.917-8, constituida mediante documento privado del 21 de febrero de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de febrero de 2012 bajo el No. 01610727 del Libro IX, representada legalmente por Juana María Zuleta, con cédula de ciudadanía No. 40.334.052.; **(XI) DIPARCO S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.027.052-2, constituida mediante escritura pública No. 102 del 16 de enero de 2001 en la Notaría 4a. de Medellín, inscrita el 20 de febrero de 2001, bajo el No. 1627 del libro IX, representada legalmente por Sandra Nieves Hernández, con cédula de ciudadanía No. 63.478.568.; **(XII) QUALITY GROUP SERVICES SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.183.423-1, constituida mediante documento privado de empresario No. 1 del 13 de noviembre de 2007, inscrita el 13 de noviembre de 2007, bajo el No. 01170176 del Libro IX, representada legalmente por Oscar Mauricio Moreno Guerrero, con cédula de ciudadanía No. 79627458.; **(XIII) RENTACOMPUTO S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.089.642-2, constituida mediante escritura



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

pública No. 0001588 del 16 de julio de 2001 en la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 27 de julio de 2001, bajo el No. 00787539 del libro IX, representada legalmente por Ernesto Iván Gutiérrez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.310.749.; (XIV) **JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS)**, Identificado con Nit 93.386.132-9, Matricula Mercantil No. 135882, inscrita el 19 de noviembre de 2001, representada legalmente por Julio Cesar Beltrán Garzón, con cédula de ciudadanía No. 93.386.132; (XV) **COMTEC SOLUTIONS SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 804.009.217-9, constituida mediante escritura pública No. 373 del 21 de marzo de 2000 en la Notaría 9 de Bucaramanga, inscrita el 28 de marzo de 2000, bajo el No. 43598 del libro IX, representada legalmente por Vladimir Camargo García, con cédula de ciudadanía No. 91.292.597.; (XVI) **SOLUTION COPY LTDA.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.053.669-5, constituida mediante escritura pública No. 0000109 del 20 de enero de 1999, en la Notaría 55 de Bogotá D.C., inscrita el 26 de enero de 1999, bajo el No. 00665961 del libro IX, representada legalmente por Nelson Enrique Flechas, con cédula de ciudadanía No. 79.819.990.; (XVII) **REDCOMPUTO LIMITADA.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.016.004-0, constituida mediante escritura pública No. 475 del 22 de marzo de 1.996, en la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de abril de 1.996, bajo el No. 533647 del libro IX, representada legalmente por Marco Antonio Nieto, con cédula de ciudadanía No. 79.288.025.; (XVIII) **RICOH COLOMBIA S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.026.212-1, constituida mediante escritura pública No. 169 del 25 de enero de 1.988, en la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de febrero de 1.988, bajo el No. 229.307 del libro IX, representada legalmente por Jairo Hernando Rodríguez, con cédula de ciudadanía No. 80.237.807.; (XIX) **INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 901.145.160-1, constituida mediante documento privado del 11 de enero de 2018, inscrita el 12 de enero de 2018, bajo el No. 451 del Libro IX, representada legalmente por Hernando Enrique Giraldo, con cédula de ciudadanía No. 16.826.544.; (XX) **SUMIMAS S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.001.338-1, constituida mediante escritura pública No. 155 del 31 de enero de 1.995, en la Notaría 58 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de febrero de 1.995, bajo el No. 482838 del libro IX, representada legalmente por Juan Carlos Robledo, con cédula de ciudadanía No. 79.249.787.; (XXI) **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.037.278-1, constituida mediante escritura pública No. 0006338 del 26 de agosto de 1997, en la Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de octubre de 1997, bajo el No. 00606217 del libro IX, representada legalmente por Luis Andres Rey, con cédula de ciudadanía No. 79.722.274.; (XXII) **DISCOMPUCOL S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.032.888-5, constituida mediante documento privado del 6 de julio de 2005, inscrita el 6 de julio de 2005, bajo el No. 00999722 del Libro IX, representada legalmente por Diana Alexandra Jiménez, con cédula de ciudadanía No. 1.013.578.537.; (XXIII) **RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION**, Sociedad Comercial, con Nit 830.112.250-7, constituida mediante escritura pública No. 3537 del 25 de noviembre de 2002, en la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita el 25 de noviembre de 2002, bajo el No. 00854799 del libro IX, representada legalmente por Javier Antonio Bravo, con cédula de ciudadanía No. 80.216.612.; (XXIV) **SISTETRONICS S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.230.829-7, constituida mediante escritura pública No. 2764 del 12 de mayo de 1.994, en la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de junio de 1.994 bajo el No. 450424 del libro IX, representada legalmente por Freiderman Jaramillo, con cédula de ciudadanía No. 16.273.806.; (XXV) **CLARYICON S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.442.893-1, constituida mediante documento privado del 7 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 13 de junio de 2011, bajo el No. 01487365 del Libro IX, representada legalmente por Jhon Alejandro Díaz, con cédula de ciudadanía No. 79.913.508.; (XXVI) **KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION**, Sociedad Comercial, con Nit 830.073.623-2, constituida mediante escritura pública No.1581 del 04 de julio de



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

2000, en la Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrita 02 de mayo de 2017, bajo el No. 38644 del libro IX, representada legalmente por Juan de Jesús Mosquera, con cédula de ciudadanía No. 79.051.038.; **(XXVII) MICRONET SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 815.001.055-6, constituida mediante escritura pública No. 2122 del 16 de julio de 1997, en la Notaría 3a de Palmira, inscrita 22 de agosto de 1997, bajo el No. 1405 del libro IX, representada legalmente por Diego Trujillo Benítez, con cédula de ciudadanía No. 16.260.038.; **(XXVIII) CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 800.127.892-1, constituida mediante escritura pública No. 472 del 09 de marzo de 1991, en la Notaría 1a de Duitama, inscrita 10 de junio de 2014, bajo el No. 23024 del libro IX, representada legalmente por Jose Antonio Matheus, con cédula de ciudadanía No. 91.202.337.; **(XXIX) JUAN PABLO DIAZ PUYO,** Identificado con Nit 7700667-1, Matricula Mercantil No. 106978, inscrita el 29 de enero de 2001, representada legalmente por Juan Pablo Diaz Puyo, con cédula de ciudadanía No. 77.00.667.; **(XXX) ABC SERVITECNIC LTDA.,** Sociedad Comercial con Nit 900.298.528-0, constituida mediante documento privado No. 1 del 1 de junio de 2009 de Junta de Socios, inscrita el 07 de julio de 2009, bajo el No. 32766 del Libro IX, representada legalmente por Oscar Hernando Fontecha, con cédula de ciudadanía No. 91.012.792.; **(XXXI) PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 860.530.386-1, constituida mediante escritura pública No. 468 del 3 de marzo de 1.986, en la Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita el 17 de marzo de 1.986 bajo el No. 187093 del libro IX, representada legalmente por Nicolas Novoa, con cédula de extranjería No. 232470; **(XXXII) VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS,** Identificado con Nit 91508166-7, Matricula Mercantil No. 05-123688-01, inscrita el 8 de julio de 2005, representada legalmente por Javier Mauricio Vargas Flórez, con cédula de ciudadanía No. 91.508.166.; **(XXXIII) ACONPIEXPRESS SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.113.886-5, constituida mediante escritura pública No. 0004220 del 31 de diciembre de 2002, en la Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrita el 9 de enero de 2003, bajo el No. 00861180 del libro IX, representada legalmente por Omar Rivera Pinilla, con cédula de ciudadanía No. 79.571.527.; **(XXXIV) TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 900.472.891-5, constituida mediante documento privado del 12 de octubre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrita el 25 de octubre de 2011, bajo el No. 01522677 del Libro IX, representada legalmente por Fernando Magno Bautista, con cédula de ciudadanía No. 79.464.833.; **(XXXV) VENEPLAST LTDA.,** Sociedad Comercial, con Nit 900.019.737-8, constituida mediante escritura pública No. 390 del 22 de marzo de 2005, en la Notaría 5ª. de Cartagena, inscrita el 22 de abril de 2005, bajo el No. 44761 del libro IX, representada legalmente por Humberto Jose Álvarez, con cédula de ciudadanía No. 9.287.573.; **(XXXVI) COLSOF S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 800.015.583-1, constituida mediante escritura pública No. 1712 del 11 de septiembre de 1987, en la Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 398899 del libro IX, representada legalmente por Jorge Luis Oviedo, con cédula de ciudadanía No. 13.822.868.; **(XXXVII) DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 900.650.486-9, constituida mediante documento privado del 29 de agosto de 2013 de Único Accionista, inscrita el 2 de septiembre de 2013, bajo el No. 15953 del Libro IX, representada legalmente por Sebastián Tessarolo Piedrahita, con cédula de ciudadanía No. 1.039.449.456.; **(XXXVIII) DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 816.005.590-7, constituida mediante escritura pública No. 2876 del 05 de julio de 2001, en la Notaría 1a de Pereira, inscrita el 12 de julio de 2001, bajo el No. 11066 del libro IX, representada legalmente por Paula Andrea Brito, con cédula de ciudadanía No. 42.129.600.; **(XXXIX) PC COM S.A.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.044.858-2, constituida mediante escritura pública No. 0000794 del 4 de mayo de 1998, en la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de mayo de 1998, bajo el No. 00633163 del libro IX, representada legalmente por Martha Penagos Montoya, con cédula



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 4 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

de ciudadanía No. 52.084.587.; (XL) **S' INGENIERIA R&R S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.230.848-1, constituida mediante documento privado del 28 de junio de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrita el 23 de julio de 2008, bajo el No. 01230196 del Libro IX, representada legalmente por Gloria Cecilia Rodriguez, con cédula de ciudadanía No. 38.280.703.; (XLI) **PORTATIL S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.005.902-3, constituida mediante escritura pública No. 1939 del 8 de julio de 1996, en la Notaría 25a. de Medellín, inscrita el 15 de julio de 1996, bajo el No. 6053 del libro IX, representada legalmente por Ricardo Salek Llop, con cédula de extranjería No. 218.507.; (XLII) **DOCTOR PC MAYORISTA SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.613.160-6, constituida mediante documento privado del 26 de abril de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 29 de abril de 2013, bajo el No. 44910 del Libro IX, representada legalmente por Julio Burgos Bermudez, con cédula de ciudadanía No. 86.058.572.; (XLIII) **TOPALXE SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.202.522-2, constituida mediante escritura pública No. 4121 del 15 de julio de 1993, en la Notaría 1a. de Villavicencio, inscrita el 2 de agosto de 1993, bajo el No. 9541 del libro IX, representada legalmente por Nidia Oliveros Leal, con cédula de ciudadanía No. 51.556.786.; (XLIV) **PC MAC SA.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.051.441-4, constituida mediante escritura pública No. 0002643 del 3 de noviembre de 1998, en la Notaría 22 de Bogotá D.C, inscrita el 13 de noviembre de 1998, bajo el No. 00656845 del libro IX, representada legalmente por Maria Consuelo Scarpeta, con cédula de ciudadanía No. 51.775.277.; (XLV) **OPEN GROUP S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.249.043-1, constituida mediante documento privado del 27 de octubre de 2008, inscrita el 29 de octubre de 2008, bajo el No. 12259 del Libro IX, representada legalmente por Ronald Iván Muñoz, con cédula de ciudadanía No. 1.115.062.698.; (XLVI) **TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.171.311-3, constituida mediante documento privado de empresario del 6 de septiembre de 2007, inscrita el 7 de septiembre de 2007, bajo el No. 01156395 del Libro IX, representada legalmente por José Luis Vargas, con cédula de ciudadanía No. 80.233.033.; (XLVII) **ITELCO TI SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.040.420-2, constituida mediante escritura pública No. 0005585 del 2 de diciembre de 1997, en la Notaría 13 de Bogotá D.C, e inscrita el 20 de enero de 1998, bajo el No. 00618607 del libro IX, representada legalmente por Maria Olga Gonzalez de Baquero, con cédula de ciudadanía No. 41.399.056.; (XLVIII) **INFOTECH DE COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 805.019.778-5, constituida mediante escritura pública No. 1427 del 09 de abril de 2001, en la Notaría 10 de Cali, inscrita el 17 de abril de 2001, bajo el No. 2505 del libro IX, representada legalmente por Jorge Mario Bedoya, con cédula de ciudadanía No. 16.785.910.; (XLIX) **C&S TECNOLOGIA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.000.242-8, constituida mediante escritura pública No. 328 del 20 de febrero de 1995, en la Notaría 6 de Medellín, inscrita el 28 de febrero de 1995, bajo el No. 1792 del libro IX, representada legalmente por Zoraya Maria Arteaga, con cédula de ciudadanía No. 43.047358.; (L) **SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES)**, Sociedad Comercial, con Nit 800.071.819-0, constituida mediante escritura pública No. 2062 del 25 de julio de 1.989, en la Notaría 34 de Bogotá D.C, inscrita el 15 de agosto de 1.989, bajo el No. 272265 del libro IX, representada legalmente por Juan Camilo Morales, con cédula de ciudadanía No. 1.020.737.699.; (LI) **OFIBOD SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 860.047.726-1, constituida mediante escritura pública No. 1443 del 22 de abril de 1.976, en la Notaría 9 de Bogotá D.C, inscrita el 29 de abril de 1.976, bajo el No. 35336 del libro IX, representada legalmente por Juan Manuel Velandia, con cédula de ciudadanía No. 19.272.826.; (LII) **XOREX DE COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.026.811-0, constituida mediante escritura pública No. 00051 del 31 de enero de 1997, en la Notaría 62 de Bogotá D.C, inscrita el 7 de febrero de 1997, bajo el No. 572830 del libro IX, representada legalmente por Jose Andres Ramirez, con cédula de ciudadanía No. 79.592.291.; (LIII)



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7, No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 5 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

OFICANON (PATINO Y CONTRERAS CIA SAS), Sociedad Comercial, con Nit 807.002.365-1, constituida mediante escritura pública No. 4162 del 10 de diciembre de 1997, en la Notaría 5ª Cúcuta, inscrita el 23 de diciembre de 1997, bajo el No. 9307748 del libro IX, representada legalmente por Juan Carlos Contreras, con cédula de ciudadanía No. 13.484.621.; **(LIV) JAIRO OSORIO CABALLERO**, Identificado con Nit 91282210-0, Matricula Mercantil No. 05-088212-01, inscrita el 18 de mayo de 2001, representada legalmente por Jairo Osorio Caballero, con cédula de ciudadanía No. 91.282.210.; **(LV) TECNOPHONE COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.741.497-0, constituida mediante documento privado del 16 de junio de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 17 de junio de 2014, bajo el No. 01844822 del Libro IX, representada legalmente por Diana Christoffel Rodriguez, con cédula de ciudadanía No. 52.699.905.; **(LVI) COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.143.512-5, constituida mediante escritura pública No. 2447 del 4 de octubre de 1991, en la Notaría 6ª de Bucaramanga, inscrita el 8 de octubre de 1991, bajo el No. 14067 del libro IX, representada legalmente por Gloria Amparo Fuentes, con cédula de ciudadanía No. 63.350.199.; **(LVII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.058.607-2, constituida mediante escritura pública No. 4967 del 7 de febrero de 1.989, en la Notaría 31 de Bogotá D.C, inscrita el 9 de marzo de 1.989, bajo el No. 259383 del libro IX, representada legalmente por Adriana Márquez Pardo, con cédula de ciudadanía No. 51.967.655.; **(LVIII) SERTECOPY S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 830.513.039-1, constituida mediante documento privado del 14 de enero de 2005, inscrita el 14 de enero de 2005, bajo el No. 356 del Libro IX, representada legalmente por Jhon Fredy Castaño, con cédula de ciudadanía No. 71.703.311.; **(LIX) UT SC AM CCE 2021**, Constituida mediante documento privado del 30 de septiembre de 2021, representada legalmente por Diego Felipe Hernandez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.160.751 y conformada por **CONVIEST** Sociedad Comercial con Nit 900.915.742-9, constituida mediante documento privado del 2 de diciembre de 2015 e inscrita el 4 de diciembre de 2015, bajo el No. 02041930 del Libro IX, representada legalmente por Luis Guillermo Navas, con cédula de ciudadanía No. 80.098.271 y **SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S**, Sociedad Comercial con Nit 900.245.364-2, constituida mediante documento privado del 8 de octubre de 2008 de Asamblea Constitutiva e inscrita el 8 de octubre de 2008, bajo el No. 01248046 del Libro IX, representada legalmente por Diego Felipe Hernandez, con cédula de ciudadanía No. 80.160.751.; **(LX) COMPUTELSYSTEM**, Sociedad Comercial, con Nit 830.049.916-4, constituida mediante escritura pública No. 0002665 del 15 de septiembre de 1998, en la Notaría 30 de Bogotá D.C, inscrita el 1 de septiembre de 1998, bajo el No. 00649617 del libro IX, representada legalmente por Wilson Fernando Murcia, con cédula de ciudadanía No. 79.657.486.; **(LXI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.**, Sociedad Comercial, con Nit 804.000.673-3, constituida mediante escritura pública No. 3659 del 21 de julio de 1995, en la Notaría 7 de Bucaramanga, inscrita el 17 de agosto de 1995, bajo el No. 26790 del libro IX, representada legalmente por Ramiro Humberto Vergara, con cédula de ciudadanía No. 91.431.735.; **(LXII) PEAR SOLUTIONS S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 900.148.177-6, constituida mediante escritura pública No. 0000839 del 16 de abril de 2007, en la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita el 25 de abril de 2007, bajo el No. 01126129 del libro IX, representada legalmente por Gladys Magnolia Torres, con cédula de ciudadanía No. 52.053.520.; **(LXIII) INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 828.002.215-1, constituida mediante escritura pública No. 528 del 19 de marzo de 2003, en la Notaría 1ª de Florencia, inscrita el 21 de marzo de 2003, bajo el No. 3074 del libro IX, representada legalmente por Gabriel Hernando Ramos, con cédula de ciudadanía No. 17.655.590.; **(LXIV) COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.089.897-4,



Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 6 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

constituida mediante escritura pública No. 431 del 12 de marzo de 1990, en la Notaría 1ª. de Duitama, inscrita el 25 de mayo de 2021, bajo el No. 02708684 del libro IX, representada legalmente por Rodolfo Antonio Albarracín, con cédula de ciudadanía No. 7.217.866.; **(LXV) HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ**, Identificado con Nit 7694923-6, Matrícula Mercantil No. 86238, inscrita el 14 de enero de 1998, representada legalmente por Hermes Mauricio Bravo Ramírez, con cédula de ciudadanía No. 7.694.923.; **(LXVI) MICROCINCO Y CIA**, Sociedad Comercial, con Nit 811.023.500-2, constituida mediante escritura pública No. 1053 del 24 de abril del año 2000, en la Notaría 2ª. de Medellín, inscrita el 22 de mayo del año 2000, bajo el No. 4768 del libro IX, representada legalmente por Alberto Antonio García, con cédula de ciudadanía No. 15.253.986.; **(LXVII) LINALCA INFORMATICA S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.188.299-4, constituida mediante escritura pública No. 0534 del 16 de febrero de 1993, en la Notaría 7ª. de Bogotá D.C., inscrita el 1 de marzo de 1993 bajo el No. 397456 del libro IX, representada legalmente Iván Mauricio Martínez, con cédula de ciudadanía No. 80.159.425.; **(LXVIII) GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.571.849-1, constituida mediante documento privado del 8 de noviembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 21 de noviembre de 2012, bajo el No. 20704 del Libro IX, representada legalmente por Diego Alejandro Arboleda, con cédula de ciudadanía No. 3.413.830.; **(LXIX) PC SYSTEM S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 901.046.407-0, constituida mediante documento privado del 19 de enero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de enero de 2017, bajo el No. 144339 del Libro IX, representada legalmente por Johnny Bejarano Reyes, con cédula de ciudadanía No. 13.513.238.; **(LXX) CALDERÓN CARDONA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.036.413-6, constituida mediante escritura pública No. 3282 del 9 de junio de 1988, en la Notaría 12ª. de Medellín e inscrita el 15 de junio de 1988 bajo el No. 4577 del libro IX, representada legalmente Juan Carlos Calderón, con cédula de ciudadanía No. 71.649.566.; **(LXXI) VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.123.007-0, constituida mediante escritura pública No. 0001887 del 24 de junio de 2003, en la Notaría 11 de Bogotá C.C., inscrita el 27 de junio de 2003 bajo el No. 00886223 del libro IX, representada legalmente Wilson Yezid Vásquez, con cédula de ciudadanía No. 79.425.622.; **(LXXII) GRAN IMAGEN SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 830.023.178-2, constituida mediante documento privado del 22 de octubre de 1996, inscrita el 25 de octubre de 1996, bajo el No. 559849 del Libro IX, representada legalmente por Diego Mauricio López, con cédula de ciudadanía No. 80.418.659.; **(LXXIII) ALLBREAKER S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.708.934-9, constituida mediante documento privado del 6 de marzo de 2014 de Accionista Único, inscrita el 7 de marzo de 2014, bajo el No. 01813932 del Libro IX, representada legalmente por Omar Vanegas Vallejo, con cédula de ciudadanía No. 1.015.395.304. y **(LXXIV) ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.324.056-8, constituida mediante documento privado del 17 de noviembre de 2019 de Asamblea General de Accionistas, inscrita el 18 de noviembre de 2019, bajo el No. 83187 del Libro IX, representada legalmente por Edwin Fernando Niño, con cédula de ciudadanía No. 91.498.049.

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán como los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*".
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública **CCNEG-051-01-2021** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente de la siguiente manera:

PROVEEDOR	NIT	REPRESENTANTE LEGAL y C.C	LOTES	CATEGORIA	COBERTURA	
1	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.	901.039.927-1	ALBERTO ALVAREZ LOPEZ 10.271.281	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				6		
2	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS	830.118.348-7	ANTONIO JOSE SANCHEZ RUEDA 79143569	15	Compraventa	Nacional
				17		
3	CONSISTELCO SAS	830.007.379-9	ELIBERTO OLIVARES GUZMAN 19194754	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
				7		
				10		



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			11		
			15	Alquiler	
			17		
4	UNIPLES S.A.	811021363-0	1		Compraventa
			2		
			3		
			4		
			5		
			6		
			7		
			8		
			9		
			10		
			11		
			12		
			13		
5	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	900.604.590-1	1	Compraventa	Nacional
			2		
			3		
			4		
			5		
			6		
			7		
			8		
			10		
			11		
			12		
			13		
6	GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S	900.564.459-1	1		
			2		
			3		
			4		
			5		
			6		
			7		
			8		
			10		
			11		



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 29, Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				12		
				13		
				15	Alquiler	
				17		
				18		
				19		
				20		
7	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	844044132-4	FREDDY ANDRÉS MELO 9656061	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
8	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	900480656-4	DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO 9868379	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
9	NEX COMPUTER S.A.S	830.110.570-1	EDNA PATRICIA NIETO RUEDA 52099112	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
10	COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S	900.502.917-8	JUANA MARÍA ZULETA SANDOVAL 40334052	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				6		
				12		



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Pied 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			13			
11	DIPARCO S.A.S.	811027052-2	SANDRA NIEVES HERNÁNDEZ 63478568	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		Nacional
				10		
				11		
				13		Regional Antioquia y Eje Cafetero
12	QUALITY GROUP SERVICES SAS	900183423-1	OSCAR MAURICIO MORENO GUERRERO 79627458	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				6		
				11		
13	RENTACOMPUTO S A	830.089.642-2	ERNESTO IVAN GUTIERREZ ALDANA 17310749	15	Alquiler	Nacional
				17		
				18		
				19		
				20		
				5		
14	JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS)	93386132-9	JULIO CESAR BELTRAN GARZON 93386132	11	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				12		
15	COMTEC SOLUTIONS SAS	804009217-9	VLADIMIR CAMARGO GARCÍA 91.292.597	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
16	SOLUTION COPY LTDA	830.053.669-5		11	Compraventa	



Tel. (+57 1)7956600 • - Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			NELSON ENRIQUE FLECHAS OTLORA 79819990	12		Regional Bogotá D.C
				18	Alquiler	Nacional
				19		
				1		
17	REDCOMPUTO LIMITADA	830.016.004-0	MARCO ANTONIO NIETO 79288025	2	Compraventa	Nacional
				3		
				4		
				6		
				7		
				9		
				10		
				12		
				1		
18	RICOH COLOMBIA S.A	800.026.212-1	JAIRO HERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ 80237807	2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
				1		
19	INTEGRATIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.	901145160-1	HERNANDO ENRIQUE GIRADO GARCIA 16826544	2	Compraventa	Regional Pacífica
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
				1		
20	SUMIMAS S A S	830.001.338-1	JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ 79249787	2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			10			
			11			
			12			
			13			
			15			
			17			
			18	Alquiler		
			19			
			20			
21	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	830.037.278-1	LUIS ANDRES REY MENDEZ 79722274	1	Nacional	
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		Compraventa
				7		
				8		
				10		
				11		
22	DISCOMPUCOL S A S	900.032.888-5	DIANA ALEXANDRA JIMENEZ CABIELES 1013578537	12	Regional Bogotá D.C	
				15		
				18		Alquiler
				19		
				1		Nacional
				2		
				3		
				4		
5	Compraventa					
6						
13						
7						
23	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	830.112.250-7	JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ 80216612	8	Regional Central y Santanderes	
				10		
				1		Compraventa
				2		
				3		
4						
5						



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 -20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				6								
				11								
24	SISTETRONICS S.A.S	800230829-7	FREIDERMAN JARAMILLO MARIN 16273806	1	Compraventa	Nacional						
				2								
				3								
				4								
				5								
				6								
				7								
				8								
				9								
				10								
				11								
				12								
				13								
25	CLARYICÓN S.A.S	900.442.893-1	JHON ALEJANDRO DÍAZ CHARRY 79913508	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C						
				2								
				3								
				4								
				5								
				6								
				11								
				12								
				13								
				26			KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION	830073623-2	JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS 79,051,038	1	Compraventa	Nacional
										2		
										3		
										4		
6												
7												
10												
11												
12												
13												
					15	Alquiler						
					18							
27	MICRONET SAS	815.001.055-6	DIEGO TRUJILLO BENITEZ 16260038	1	Compraventa	Regional Pacífica						
				2								



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			3		
			4		
			5		
			6		
			7		
			8		Nacional
			9		
			10		
			11		
			12		Regional Pacífica
			13		
28	CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S	800127892-1	JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA 91202337	1 2 6 13	Compraventa Regional Central y Santanderes
29	JUAN PABLO DIAZ PUYO	7700667-1	N/A PERSONA NATURAL 7700667	1 2 3 4 5 6 11 12	Compraventa Regional Central y Santanderes
30	ABC SERVITECNIC LTDA	900.298.528-0	OSCAR HERNANDO FONTECHA GAONA 91012792	11 12	Compraventa Regional Amazonia y Llanos Orientales
31	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	860530386-1	NICOLAS NOVOA CE 232470	1 2 3 4 5 6 11	Compraventa Regional Bogotá D.C
32	VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS	91508166-7	JAVIER MAURICIO VARGAS FLOREZ 91508166	1 2 3 4	Compraventa Regional Central y Santanderes



Tel. (+57 3)7958600 • Carrera 7. No. 26 - 20° Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				6		
				11		
				12		
				13		
33	ACONPIEXPRESS SAS	830.113.886-5	OMAR RIVERA PINILLA 79571527	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
13						
34	TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S	900.472.891-5	FERNANDO MAGÑO BAUTISTA PRADA 79464833	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
13						
35	VENEPLAST LTDA	900.019.737-8	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO 9287573	1	Compraventa	Nacional
				2		
				6		
				11		
36	COLSOF S.A.S	800.015.583-1	JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ 13822868	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			13		
			15		
			16		
			17	Alquiler	
			18		
			19		
			20		
37	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S	900650486-9	SEBASTIAN TESSAROLO PIEDRAHITA 1039449456	1 2 3 4 6 12 13	Compraventa Regional Antioquia y Eje Cafetero
38	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	816.005.590-7	PAULA ANDREA BRITO HEANO 42129600	1 2 3 4 6 11 12 13	Compraventa Regional Antioquia y Eje Cafetero
39	PC COM S.A.	830.044.858-2	MARTHA PENAGOS MONTOYA 52084587	15 17 18 19 20	Alquiler Nacional
40	S' INGENIERIA R&R S.A.S.	900.230.848-1	GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA 38280703	11 12 13	Compraventa Regional Central y Santanderes
41	PORTATIL S.A.S.	811.005.902-3	ANTONIO RICARDO SALEK LLOP 218507	1 2 3 4 5 6 7 8	Compraventa Nacional



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				9		
				10		
42	DOCTOR PC MAYORISTA SAS	900613160-6	CARLOS JULIO BURGOS BERMUDEZ 86058572	4	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
				9		
43	TOPALXE SAS	800202522-2	NIDIA OLIVEROS LEAL 51556786	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				6		
44	PC MAC SA	830.051.441-4	MARIA CONSUELO SCARPETA 51775277	9	Compraventa	Nacional
45	OPEN GROUP S.A.S	900249043-1	RONALD IVAN MUÑOZ GONZALEZ 1115062698	1	Compraventa	Regional Pacífica
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
46	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	900.171.311-3	JOSÉ LUIS VARGAS CASTILLO 80233033	15 17	Alquiler	Nacional
47	ITELCO TI SAS	8300404202	MARIA OLGA GONZALEZ DE BAQUERO 41399056	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				12		
48	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	805.019.778-5	JORGE MARIO BEDOYA CASTRO 16785910	1	Compraventa	Regional Pacífica
				2		
				4		



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			5				
			6				
			11				
			12				
			13				
49	C&S TECNOLOGIA S.A.S.	811000242-8	ZORAYA MARIA ARTEAGA BEDOYA 43047358	1	Compraventa	Nacional	
				2			
				3			Regional Antioquia y Eje Cafetero
				6			Nacional
50	SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES)	800.071.819-0	JUAN CAMILO MORALES BETANCOURT	5	Compraventa	Nacional	
				7			
				8			
				9			
				11			
				18			Alquiler
51	OFIBOD SAS	860047726-1	JUAN MANUEL VELANDIA AUZA 19272826	13	Compraventa	Regional Central y Santanderes	
52	XOREX DE COLOMBIA SAS	830.026.811-0	JOSE ANDRES RAMIREZ VELASQUEZ 79592291	1	Compraventa	Nacional	
				2			
				3			
				4			
				5			
				6			
				7			
				8			
				9			
				10			
				16			Alquiler
17							
53	OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS)	807002365-1	JUAN CARLOS CONTRERAS 13484621	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes	
				2			
				3			
				4			
				5			
				6			
				11			



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7, No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				12		
				15	Alquiler	Nacional
				19		
54	JAIRO OSORIO CABALLERO	91282210-0	JAIRO OSORIO CABALLERO 91282210	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				12		
13	Regional Central y Santanderes					
55	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	900.741.497-0	DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ 52699905	1	Compraventa	Nacional
				2		Regional Bogotá D.C
				3		
				4		Nacional
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
				11		
				12		
				56		COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS .ASOCIADOS COINSA SAS
2						
3						
4						
6						
12						
13						
57	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	800.058.607-2	ADRIANA MARQUEZ PARDO 79539870	16	Alquiler	Nacional
58	SERTECOPY S.A.S.	830.513.039-1	JHON FREDY CASTAÑO GARCIA 71703311	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			4			
			11			
59	UT SC AM CCE 2021 (SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS -CONVIEST SAS)	900.245.364-2	DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA 80160751	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
60	COMPUTELSYSTEM	830.049.916-4	WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA 79657486	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
				15	Alquiler	
16						
17						
18	Compraventa	Nacional				
19						
20						
61	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	804.000.673-3	RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ 91431735	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				12								
				13								
				15	Alquiler							
				18								
62	PEAR SOLUTIONS SAS	900.148.177-6	GLADYS MAGNOLIA TORRES VALENZUELA 52053520	1	Compraventa	Nacional						
				2								
				3								
				4								
				5								
				6								
				7								
				8								
				9								
				10								
				11								
				12								
63	INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S-	828.002.215-1	GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA 17655590	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales						
				2								
				3								
				4								
				5								
				6								
				11								
				12								
				13								
				64			COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	800.089.897-4	RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA 7217866	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
										2		
										3		
										4		
5												
6												
7												
12												
13												
65	HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ	7.694.923-6	HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ 7694923		1	Compraventa				Regional Central y Santanderes		
					2							
					3							
					4							



Tel. (+57.1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			5			
			6			
66	MICROCINCO Y CIA	811023500-2	ALBERTO ANTONIO GARCIA 15253986	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
			12			
			13			
67	LINALCA INFORMATICA S A	800.188.299-4	IVAN MAURICIO MARTINEZ 80159425	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6	Alquiler	
				9		
				15		
			16			
			17			
			19			
68	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	900571849-1	DIEGO ALEJANDRO ARBOLEDA GIRALDO 3413830	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
			7			
69	PC SYSTEM S.A.S	901046407-0	BEJARANO REYES JOHNNY 13513238	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
			13			
70	CALDERÓN CARDONA S.A.S.	800036413-6	JUAN CARLOS CALDERÓN GALLEGO 71.649.566	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		



Tel. (+57 3)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá, Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

71	VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.	830.123.007-0	WILSON YEZID VASQUEZ ESCOBAR 79425622	5	Compraventa	Nacional
				6		
				1		
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
				11		
				12		Regional Bogotá D.C
72	GRAN IMAGEN SAS	830.023.178-2	DIEGO MAURICIO LÓPEZ ORTIZ 80418659	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				4		
				6		
				11		
				19		
73	ALLBREAKER S.A.S	900708934-9	OMAR VANEGAS VALLEJO 1015395304	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
74	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	900324056-8	EDWIN FERNANDO NIÑO OSOSRIO 91498049	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			9		
			11		
			12		
			13		Regional Central y Santanderes

Fuente: Resolución No. 449 del 14 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-051-01-2021."

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio **CCENEG-051-01-2021**.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número **CCENEG-051-01-2021** y el presente documento.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente documento y aprobación de las garantías. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- 4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la **Cláusula 9** del presente documento.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26.-20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Acuerdo Marco cuando se presente (i) una inhabilidad sobreviniente (ii) sea decretada una medida cautelar; y (iii) demás consideraciones que motivadamente notifique la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, o (iv) alguna situación de las contempladas en la Cláusula 17 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo), en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.

6.2 La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y los deberá cargar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para la adquisición del ETP o alquiler de ETP e iniciar el proceso de selección abreviada para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 26 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización:

- (i) Anexar la justificación de su compra;
- (ii) Realizar el cuestionario que define la Combinatoria que satisface su necesidad;
- (iii) Solicitar una Cotización a los Proveedores de los ETP o Alquiler de ETP a través de la Tienda Virtual del estado colombiano, en la cual la Entidad Compradora debe indicar:
 - a) El Lote, es decir, definir si adquiere ETP o Alquiler de ETP.
 - b) Cuando la compra estimada sea inferior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad puede definir si la compra se realiza a través de lotes con cobertura (i) Nacional o (ii) lotes con cobertura Regional.
 - c) Cuando la compra estimada sea superior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad debe realizar la compra a través de lotes con cobertura Nacional.
 - d) Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización. Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización.
 - *Menor precio:* Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora
 - *Monto Agotable:* Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.
 - *Colocación Múltiple:* Para compras estimadas superiores a los 270 mil dólares en los Lotes de compraventa, la Entidad Compradora puede realizar una Colocación de máximo tres (3) órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP.
 - e) Las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del ETP o el Alquiler de ETP.
 - f) Las fechas estimadas de las entregas parciales o el tiempo de servicio (si aplica).
 - g) Verificar si aplica pruebas de laboratorio, conforme al protocolo de entrega.
 - h) Definir los servicios adicionales que se requieran.
- (iv) El Presupuesto Oficial para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
- (v) Los demás campos solicitados en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.3 Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando **lancen previamente un evento de consulta (RFI)** por un término no inferior a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20. Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

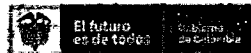
Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

- 6.4 Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, las entidades compradoras pueden segmentar los eventos de cotización generados de acuerdo con el tiempo de entrega de los equipos. Para tal efecto, a partir del tiempo base definido en los anexos técnicos, cada proveedor presenta su cotización a un segmento de tiempo que puede ser el tiempo base o el que corresponda a la suma del tiempo base y los tiempos adicionales de entrega en días calendario que están definidos en el Anexo Técnico. La decisión o no de presentar la cotización a un segmento de tiempo debe ser tomada por el proveedor de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar, ya que en caso de haber seleccionado un segmento de tiempo diferente al tiempo base, no le será posible solicitar prórrogas a causa de demoras en el proceso de fabricación y transporte, salvo que entregue a la entidad equipos en calidad de comodato previa autorización de la entidad compradora. La Entidad Compradora, en este caso, debe seleccionar al proveedor que ofreció la cotización con el menor precio para el segmento correspondiente al tiempo de entrega más corto. En caso que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se comprometió, la Entidad Compradora deberá iniciar el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que el proveedor voluntariamente presentó su cotización en el segmento de tiempo que manifestó podía cumplir.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede eliminar o mantener la extensión de tiempo conforme evidencie normalización en la cadena de suministro de la industria.

- 6.5 La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.
- 6.6 En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del simulador y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del simulador de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.
- 6.7 Hacer la conversión de los ETP disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8 el formato de solicitud de cotización y en la guía de compra.
- 6.8 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a en los siguientes anexos: Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III y Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS ETP III



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 28 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP -III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

6.9 Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC, o directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

6.10 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.11 La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.12 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- (i) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

- (iv) La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Para los fines del caso, y evitar confusiones con el cálculo del residuo, se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO()" de Microsoft Excel para determinarlo.

- 6.13 Cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.
- 6.14 Colocar la Orden de Compra dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor de acuerdo con la modalidad de compra definida para la identificación del menor precio total de los bienes y/o servicios requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 18**.

En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la Compra o Alquiler de ETP con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

- 6.15 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el ETP o Alquiler del ETP. Para el efecto deberá contemplarse lo señalado en el protocolo de entrega; en el caso de Alquiler de ETP se deberá aplicar el protocolo de finalización del servicio de alquiler.
- 6.16 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.
- 6.17 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.18 La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad



Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Cotización más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.

- 6.19 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (i) verificar que la entrega de ETP o Alquiler de ETP cumplen con las combinatorias definidas en la solicitud de cotización, especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 numeral 18.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) aplicar el protocolo de entrega y finalización establecido en la orden de compra; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminado el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.
- 6.20 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la **Cláusula 10**.
- 6.21 En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- 6.22 Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.
- 7.2 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes y servicios publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes y servicios publicados en el Catálogo del Proveedor. Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- 7.3 Indicar en la Cotización la extensión máxima tiempos de entrega. La Entidad Compradora podrá tener en cuenta esta información al momento de colocar la orden de compra.
- 7.4 Adjuntar a la cotización, la ficha técnica de la referencia ofertada que garantice cumplimiento a las condiciones técnicas de la combinatoria.
- 7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 18.2 de la **cláusula 18** del presente documento Acuerdo Marco.
- 7.6 El Proveedor debe cumplir con:

Para Compra de ETP:

- (i) El transporte;
- (ii) La entrega y prueba del ETP en sitio;
- (iii) La capacitación técnica y de uso;
- (iv) La garantía del Fabricante.
- (v) El stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra;
- (vi) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra;
- (vii) Aplicar el protocolo de entrega;
- (viii) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

Para el Alquiler de ETP:

- (i) El transporte;
- (ii) La entrega y prueba del ETP en el sitio definido por la Entidad Compradora de los bienes;
- (iii) La capacitación técnica y de uso;
- (iv) El soporte a fallas;
- (v) Mantenimiento preventivo y correctivo de los ETP;
- (vi) Aplicación del protocolo de entrega y de finalización del servicio de alquiler;



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 32 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- (vii) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra;
 - (viii) Entrega de ETP con los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento, tales como cables y conectores que garanticen el cumplimiento de los ANS definidos;
 - (ix) para la Categoría de periféricos que involucre el suministro de consumibles de ETP garantizar la inclusión de cintas, cartucho, tóner, kit de mantenimiento y consumibles requeridos por el ETP para el correcto funcionamiento y que permitan garantizar el cumplimiento de los ANS definidos. No se incluye el papel excepto en los ETP que la ficha técnica así lo defina.
 - (x) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.
- 7.7 Suscribir el acta de inicio por cada orden de compra con la Entidad Compradora donde queden establecidas las fechas de entrega de los bienes y servicios y demás disposiciones que acuerden las partes.
- 7.8 Facturar de conformidad con la **Cláusula 10**.
- 7.9 Mantener vigente las certificaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 7.10 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.
- 7.11 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.
- 7.12 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en todos los eventos de los lotes donde se encuentren adjudicados. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 20 de la minuta.

Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar únicamente en los siguientes eventos:

- (i) Si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva a la Entidad Compradora.

Cláusula 8 Precio del ETP o del Alquiler del ETP

Para el caso de compraventa el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el ETP al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7.No.26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia.



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Así mismo, el proveedor deberá contemplar lo siguiente:

- 8.1 Para el caso de compraventa de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformada por: (i) El valor unitario del ETP sin IVA; (ii) los adicionales (accesorios o servicios) solicitados por la Entidad Compradora; (iii) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
- 8.2 Para el caso de alquiler de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformado por: (i) canon de arrendamiento de los ETP sin IVA; (ii) los servicios adicionales y software solicitados por la Entidad Compradora; (iii) precio de las páginas a imprimir por ETP durante el tiempo de servicio sin IVA, si se requiere; (iv) el IVA; y (v) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
- 8.2.1 El precio por servicio adicional para cada servicio corresponde a:
- Servicio de instalación y configuración incluye: (i) personal capacitado para la instalación y puesta en producción del ETP; (ii) instalación de software; (iii) despliegue de imágenes de discos; (iv) transferencia de conocimiento a nivel técnico y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
 - Servicio de transferencia de datos incluye: (i) personal capacitado para realizar y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
 - Software de ofimática y antivirus incluye: (i) la licencia del producto y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
 - Software de gestión de impresión incluye: (i) instalación y configuración del software; (ii) entrenamiento a usuarios; (iii) soporte y lo contemplado en la ficha técnica servicios adicionales.
- 8.2.2 El precio por página impresa incluye: (i) consumibles y suministros para la correcta operación sin interrupción de los ETP de impresión (ii) el soporte a fallas.
- 8.2.3 El valor del alquiler de ETP de impresoras incluye (i) el mantenimiento del ETP y (ii) el soporte técnico del ETP.
- 8.2.4 El precio del alquiler de cada ETP en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos sin incluir el IVA. Estos precios no pueden ser mayores que los precios techos del Proveedor en el Catálogo.

La entidad compradora al vincularse al Acuerdo Marco, y producto de la revisión de las condiciones económicas del sector, y realización del estudio del mercado, establecerá debidamente soportado los valores de los precios tope de referencia bajo los cuales el proveedor realizará su ofrecimiento.

En ese sentido, la entidad compradora realiza el proceso de cotizaciones del valor del ETP o alquiler de ETP y así establecerá los precios de referencia; considerando que es quien posee la necesidad puntual y cuenta con el presupuesto destinado para tal fin.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 34 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los ETP en calidad de compra o alquiler al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.

Cláusula 9 Actualizaciones del Catálogo

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de las solicitudes de actualizaciones del catálogo, así:

9.1 Actualización de la Combinatoria

La actualización de la Combinatoria solo procederá cuando exista actualización de los componentes del ETP que afecten el correcto funcionamiento de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. En la categoría de cómputo se fijan las actualizaciones teniendo en cuenta el umbral de rendimiento definido en cada combinatoria.

9.1.1 El Fabricante puede solicitar a Colombia Compra Eficiente llevar a cabo la actualización del Catálogo cuando alguno de los componentes del ETP requieran el remplazo o exclusión de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. Para el efecto el Fabricante debe enviar el soporte correspondiente en el cual señale las razones de la modificación o eliminación de la combinatoria. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo en caso de la validación total con los proveedores adjudicados al respectivo Lote.

9.1.2 Colombia Compra Eficiente solicitará al Fabricante por lo menos una (1) vez en cada vigencia fiscal, información respecto de actualizaciones de ETP que afecten las combinatorias definidas en el catálogo. En caso de existir modificación alguna Colombia Compra Eficiente procederá con el análisis respectivo y en caso de ser necesario procederá con la publicación de la actualización en el Catálogo.

9.2 Actualización de Precios.

9.2.1 Actualización de precios en el alquiler de ETP por IPC:

A partir del primer año de vigencia del Acuerdo, Colombia Compra Eficiente ajustará en el mes de enero de cada año los precios del Catálogo de los servicios contemplados en el Catálogo con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

9.2.2 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria:



Tel. (+57-3)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso. 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

El Proveedor puede solicitar modificar el precio de un ETP en caso de cambios en la regulación tributaria que afecte directamente el precio del ETP. El Proveedor debe comunicar por escrito, el cual deberá estar debidamente soportado, dicho cambio y su consecuencia en el precio del ETP. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del bien o servicio mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los 10 días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente, salvo estipulación normativa en contrario.

Parágrafo: Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

9.3. Inclusión de nuevos bienes y/o servicios.

El fabricante, proveedor o Entidad Compradora podrá solicitar la inclusión de una combinatoria nueva, accesorio, componente adicional o servicio siempre y cuando cumpla con las características y funciones generales del Lote y con las condiciones que le otorgaron puntaje en la Operación Principal. En cualquier caso, la combinatoria nueva, debe mantener las marcas presentadas por los proveedores en la Operación Principal.

La solicitud de inclusión de la nueva combinatoria deberá estar soportada en un documento del fabricante, acompañado de la publicación de anuncio en su página web u otro mecanismo, que demuestre que la nueva combinatoria obedece a un cambio de la línea de productos del fabricante.

La solicitud de inclusión de combinatoria podrá realizarse a más tardar el tercer (3) día hábil de cada trimestre, contado a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo Marco. Para realizar esta inclusión, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que la combinatoria: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) puede ser clasificado en alguna de los lotes. Una vez identifique la viabilidad de la inclusión, Colombia Compra Eficiente debe: (i) definir las especificaciones técnicas de la nueva combinatoria; (ii) definir el Lote al que pertenece la combinatoria; (iii) establecer el precio máximo del mercado o su método de cálculo, el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iv) solicitar a los Proveedores cotizar el valor de la nueva combinatoria.

Los Proveedores deben responder a la solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes, señalando el precio para la nueva combinatoria.

Si dos (2) o más Proveedores adjudicados con marcas diferentes están en capacidad de ofrecer la combinatoria por un precio menor o igual al precio máximo del mercado establecido por Colombia Compra Eficiente, esta debe ajustar el Catálogo e incluir la nueva combinatoria con el precio indicado por el Proveedor dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la respuesta de los Proveedores. Para los lotes de marca única, basta con que dos (2) o más Proveedores adjudicados estén en capacidad de ofrecer la nueva combinatoria por un precio menor o igual al precio máximo del mercado.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 36 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Para la inclusión de una combinatoria, Colombia Compra Eficiente puede modificar las especificaciones técnicas necesarias para su entrega o prestación. El valor de la combinatoria será el precio techo para cada uno de los Proveedores que los hayan cotizado. Los Proveedores podrán conocer el precio máximo del mercado de la combinatoria nueva, una vez publicado el Catálogo modificado.

Si menos de dos (2) Proveedores ofrecen un precio menor o igual al precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente, esta puede repetir el procedimiento o desistir de la inclusión de la combinatoria.

No aparecerá ningún valor en el Catálogo para los Proveedores que no hayan cotizado o cuya cotización supere el precio máximo del mercado, definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de una combinatoria, un Proveedor que haya superado el precio máximo del mercado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del ETP o servicio para dicho Proveedor será el precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de una combinatoria, un Proveedor que no haya cotizado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del ETP o servicio para dicho Proveedor será el menor precio que repose en el catálogo para dicho ETP.

9.5. Exclusión de combinatorias

Las exclusiones del catálogo solo procederán en los siguientes eventos:

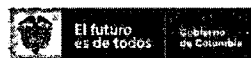
- a) Colombia Compra Eficiente puede excluir una combinatoria o un servicio del Catálogo, para esto, debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación de la exclusión.
- b) El Proveedor o el Fabricante de una de las marcas adjudicadas puede solicitar la exclusión de su Marca en las combinatorias descontinuadas por el Fabricante que afecte el ETP o la combinatoria. En este caso, si la solicitud es del Proveedor, debe adjuntar una certificación del Fabricante, firmada por su representante legal, en la que dé fe de la eliminación de la combinatoria. Colombia Compra Eficiente podrá excluir una combinatoria si menos de dos (2) Marcas están en la capacidad de ofrecerla.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto, por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

Así mismo debe contemplar:

10.1 Facturación compraventa ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la facturación la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 38 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: Un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.

La Entidad Compradora deberá indicar en la solicitud de cotización que contempla realizar un anticipo, para que el proveedor en caso de ser elegido constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El anticipo será amortizado en un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) de cada Acta parcial de recibo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de la entrega de los productos. Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio de la orden de compra.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente. El costo de dicha comisión fiduciaria será cubierto directamente por el proveedor. La entidad compradora girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio, el giro de este valor no constituye condición previa para la entrega de los productos.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. El contrato de fiducia deberá ser presentado por el proveedor al supervisor de la orden de compra para su revisión y aprobación.

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia deberán ser devueltos a la Entidad Compradora por la Entidad Fiduciaria, mediante consignación en la Tesorería respectiva, requisito fundamental para liquidar la orden de compra.

Aspectos Generales de la Fiducia:

El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre la Entidad Compradora y el Proveedor. En el Contrato de Fiducia deberá establecerse que el régimen de inversión de los



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

recursos del anticipo acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho Contrato que los rendimientos de la Fiducia serán de propiedad de la Entidad Compradora, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad Compradora.

Parágrafo primero: El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a las reglas y condiciones para el manejo del mismo. Los pagos que se hagan con cargo a los recursos de la Fiducia deben contar con el visto bueno de la supervisión designada por la Entidad Compradora y corresponder al Plan Detallado de Inversión del Anticipo.

Parágrafo segundo: En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral de la orden de compra, la Fiducia hará devolución a la Entidad Compradora de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del Proveedor de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.

Parágrafo tercero: los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del proveedor, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo establecido en la presente cláusula.

Parágrafo cuarto: el proveedor podrá desistir del anticipo, caso en el cual deberá cumplir a cabalidad y en debida forma con las obligaciones contenidas en la orden de compra y de acuerdo con la fecha establecida por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización previo cumplimiento de lo señalado para proceder con el pago.

10.2 Facturación por alquiler ETP:

El Proveedor debe facturar mensualmente el alquiler de ETP, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, a cada una de las Entidades Compradoras que hayan expedido una Orden de Compra. La fecha de facturación deber ser acordada con la Entidad Compradora.

Para el pago, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe consolidar en la factura el Alquiler de ETP e incluir: (a) los impuestos aplicables y (b) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra.

El Proveedor mensualmente debe presentar como anexo a la factura el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formaliza el pago.

Parágrafo: Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

I. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de ETP o Alquiler de ETP por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por desabastecimiento de la combinatoria.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.9 Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.
- 11.10 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría y Lote en la que presento Oferta.
- 11.11 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.12 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.13 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.14 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.15 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.16 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.17 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o alquiler de ETP requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.18 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.19 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.
- 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras
- 11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y lote en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras
- 11.23 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.24 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.25 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF¹.

¹ Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.26 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) Una vez cada seis (6) meses; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.
Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.
- 11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir algún ETP o alquiler de ETP por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.
- 11.29 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.30 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 29**.
- 11.31 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 11.32 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.33 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 18**.
- 11.34 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.
- 11.35 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.36 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.37 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.38 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.39 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la **Cláusula 22**.
- 11.40 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.



Tel. (+57 3)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 43 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.41 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
- 11.42 Colombia Compra Eficiente podrá requerir a los Proveedores para que sea allegada la información y documentos soporte relacionada con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.

II. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:

- 11.43 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la **Cláusula 18**.
- 11.44 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.
- 11.45 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.
- 11.46 Constituir la fiducia para la consignación del anticipo, en caso de haberse acordado, para lo cual deberá allegar al supervisor de la orden de compra los siguientes documentos: (i) Contrato de fiducia. (ii) Plan detallado de Inversión del Anticipo (iii) Cronograma de entrega de bienes y (iv) orden de pedido de los bienes al fabricante de estos. Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor.
- 11.47 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
- 11.48 Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso.
- 11.49 Para las órdenes de compra que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, asegurar que todo el personal encargado de la prestación de los servicios cuenta con residencia permanente y todos los permisos necesarios en virtud del Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adiciones.
- 11.50 Cumplir con los protocolos definidos en los documentos técnicos del proceso de selección CCENEG-051-01-2021.
- 11.51 Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
- 11.52 Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.
- 11.53 Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano.
- 11.54 Brindar acompañamiento a las Entidades Compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 44 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.55 Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra.
- 11.56 Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.
- 11.57 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
- 11.58 Entregar los ETP o el alquiler del ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización.
- 11.59 Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra.
- 11.60 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de ETP o alquiler de ETP, puede proceder de la siguiente manera:
- (i) Para garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes el Proveedor puede acordar con la Entidad Compradora, la entrega de una referencia sustituta que mantenga o mejore las condiciones de la referencia que inicialmente iba a ser entregada. La Entidad Compradora a partir de la revisión de su necesidad, puede autorizar o rechazar la sustitución de la referencia. En todo caso, la referencia sustituta debe corresponder a una de las marcas autorizadas para el proveedor en el Catálogo. El proceso de sustitución se debe documentar a través de un acta que la Entidad Compradora debe adjuntar a la Orden de Compra, al menos CINCO (5) DIAS CALENDARIO antes de la fecha de entrega inicialmente pactada. La Entidad Compradora no está obligada a aceptar la sustitución.
 - (ii) El Proveedor puede subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - (iii) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente, la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, y las condiciones de la ejecución.
- 11.61 Mantener vigentes y actualizados durante la ejecución del Acuerdo Marco y de todas las Órdenes de compra los certificados expedidos por las entidades financieras y /o el Distribuidor Mayorista o Fabricante con el respectivo respaldo financiero (en caso de que aplique).
- 11.62 Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i) Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entendiéndose como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).
- 11.63 Mantener vigente y actualizado el certificado software de gestión de servicios de TI. (en caso de que aplique).



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 45 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.64 Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (en caso de que aplique).
- 11.65 Disponer de un programa de Disposición Final durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más. (en caso de que aplique)
- 11.66 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.
- 11.67 Garantizar que las impresiones tengan la calidad de impresión de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del Pliego de Condiciones del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021 durante la vigencia de la Orden Compra.
- 11.68 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante.
- 11.69 Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.70 Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.
- 11.71 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.72 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.73 Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP; en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.
- 11.74 Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante.
- 11.75 Garantizar que el servicio de arrendamiento de ofimática, durante la ejecución de la Orden de Compra, estará debidamente licenciado y vigente para todos los ETP que fueron contratados por la Entidad Compradora, permitiendo instalar las actualizaciones que el fabricante de este disponga durante este tiempo.
- 11.76 Entregar la licencia del Software de antivirus y garantizar las actualizaciones de las firmas del antivirus durante la vigencia de la Orden de Compra.
- 11.77 Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.
- 11.78 Coordinar con la Entidad Compradora las actividades mencionadas en la cláusula 7.6 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.
- 11.79 Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 46 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.80 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra.
- 11.81 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco, indistintamente de su obligatoriedad de uso de instrumentos de agregación de demanda:

- 12.1 Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
- Minuta.
 - Catálogo.
 - Simulador.
 - Guía de compra.
 - Documentos del proceso licitatorio **CCENEG-051-01-2021**.
- 12.2 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al recibo de la póliza.
- 12.3 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.5 Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.
- 12.6 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.7 Para las solicitudes de cotización que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, la Entidad Compradora debe incluir la línea correspondiente a servicio-ETP-100, recargo por prestación de servicios en San Andrés", lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adicionen.
- 12.8 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 12.9 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.10 Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.11 En las órdenes de compra en las que se haya establecido anticipos, para el desembolso de los recursos, el supervisor deberá revisar y aprobar: (i) el Contrato de fiducia. (ii) el Plan detallado de Inversión del Anticipo. (iii) el Cronograma de entrega de bienes. y (iv) el orden de pedido de los bienes al fabricante de estos.



Tél. (+57 3)7956600 • Carrera 7 No.26 - 20.Plso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

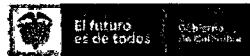
[Hoja 47 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 12.12 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
- 12.13 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.14 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
- 12.15 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 12.16 Sin perjuicio de lo previsto en el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad compradora previamente a adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento deberá implementar mecanismos para la solución pronta y directa de las controversias que se presenten en la ejecución de la orden de compra
- 12.17 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
- 12.18 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.19 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.20 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
- 12.21 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la **Cláusula 10** incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 12.22 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 12.23 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 12.24 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, el protocolo de entrega y el protocolo de devolución del servicio de alquiler
- 12.25 Abstenerse de requerir condiciones técnicas adicionales a las contenidas en las combinatorias del catálogo y en los documentos del proceso.
- 12.26 Responder por la pérdida o daños generados a los equipos entregados en arrendamiento, para lo cual podrán aplicar cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos establecido en las normas colombianas.
- 12.27 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.



Tel. (+57 J)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 48 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 12.28 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.29 Atender las comunicaciones allegadas por los proveedores durante los eventos de cotización.
- 12.30 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente en el evento en que durante la ejecución de una orden de compra el proveedor manifieste desabastecimiento de una combinatoria de los-ETP.
- 12.31 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 12.32 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 12.33 Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente y su mesa de servicio.
- 12.34 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 12.35 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.36 Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 12.37 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio.
- 12.38 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.39 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.40 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, caso que no se cuente se hará mediante comunicación oficial.
- 12.41 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.42 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.43 Informar a Colombia Compra Eficiente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 12.44 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores **MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** después de realizado el pago efectivo.
- 12.45 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
- 12.46 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
- 12.47 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 12.48 Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- 12.49 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- 13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
- 13.12 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la **Cláusula 6 y Cláusula 7**.
- 13.13 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.14 En caso de ser requerida una modificación al Acuerdo Marco que implique uno o mas lotes, Colombia Compra Eficiente podrá adelantar la modificación únicamente con los proveedores adjudicados para el lote que requiera la respectiva modificación.
- 13.15 Colombia Compra Eficiente podrá suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando esté notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión, será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones informadas por parte del proveedor.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 50 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 52 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

- (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
- o
- (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la **Cláusula 29**

Cláusula 17 Suspensión del Catálogo

En el evento en el que el proveedor incurra por su acción u omisión en la materialización del riesgo referido al no pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las partes convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente suspenderá del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor, hasta que se encuentre al día con dicha obligación.

Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

18.1 Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 53 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores al finalizar la adjudicación.

Cobertura Nacional

Tabla 1 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Nacional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{25\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{25\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{22\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{23\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{19\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{25\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
7	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{28\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
8	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{22\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
9	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{16\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
10	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{23\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{16\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{14\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
13	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{10\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
15	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{14\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
16	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{5\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
17	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{11\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
18	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{12\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
19	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{11\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
20	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{6\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Cobertura Regional

Tabla 2 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Regional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{37\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{37\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{36\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{36\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{27\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{36\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{26\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{26\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
13	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{24\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tablas 1 y 2 después de haber sido afectada.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y **UN (1) AÑO MÁS**. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.



Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7° No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.

18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la **[Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20° Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 19 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la **Cláusula 11** por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 11** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar, el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 20** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 20 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

20.1 Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.1 al 11.42 la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.
- Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas al proveedor de hasta 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de lo reportado por el proveedor o proveedores respecto de abstenerse de su obligación de cotizar y podrá imponer multas al de hasta 20 SMMLV cuando un proveedor no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 57 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

20.2 Las Entidades Compradoras:

- **Multas:** La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.43 al 11.81 la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Marco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 21 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 58 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 22 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 22.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 22.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 22.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la **Cláusula 2** de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 24 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 25 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean



Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20° Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 27 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 28 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de OCHO (8) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 60 de 69]



Alcaldía
de Yumbo

110.29. 724
Yumbo, noviembre 07 de 2023

Dr. ELDER EMILIO DÁVILA DÍAZ
Almacenista general
Municipio de Yumbo

ASUNTO: ANÁLISIS DE OFERTA PRESENTADA EN EVENTO DE COTIZACION DEL ACUERDO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III.

Cordial saludo,

De manera muy respetuosa me dirijo a usted para darle traslado de la evaluación técnica y aceptación emitido respecto al proceso de adquisición de «COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO».

Se está llevando a cabo el proceso de cotización: Simulación: 20470 - Compraventa - Pacífico - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - 2023-10-05 dentro del Acuerdo Marco **Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021**, El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

ANTECEDENTES. -

Publicada la intención de adquisición de COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS. Se origina esta necesidad para el fortalecimiento de la administración central del municipio de Yumbo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, recibidas las ofertas de los distintos oferentes adscritos al Acuerdo Marco de Precios para la Región (Pacífico), resulta lo siguiente:

En los Estudios Previos realizados por la Entidad se dispone un valor total de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$420.000.000).

Siguiendo los lineamientos del acuerdo marco de precios establecidos por Colombia compra eficiente mediante la tienda virtual del estado colombiano se evalúa la propuesta de Cotización: 114205 - Compraventa - Pacífico - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS - ETP III, parcialmente ganadora de acuerdo con el menor valor ofertado en el evento de cotización.

ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA.

La oferta presentada por la empresa "INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS." siendo la propuesta de menor valor enviada por los proveedores adscritos al Acuerdo Marco, se evidencia la falta de ficha técnica anexa con la cotización del bien que se pretende ofertar a la entidad, por lo que limita la comparativa de requerimientos técnicos ante las demás ofertas presentadas en el evento de cotización, siendo esta de carácter



Alcaldía
de Yumbo

obligatorio a la hora de publicar sus ofertas en la plataforma, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente se pasa a evaluar las demás ofertas que cumplan con los requisitos dispuestos por Colombia compra eficiente en el acuerdo marco de precios.

Siguiendo los lineamientos del acuerdo marco de precios establecidos por Colombia compra eficiente mediante la tienda virtual del estado colombiano se evalúa la segunda propuesta de Cotización: 114207 - Compraventa - Pacífico - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - INFOTECH DE COLOMBIA SAS - ETP III, teniendo el segundo menor valor ofertado por los proveedores adscritos al acuerdo marco.

ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA.

La oferta presentada por la empresa "INFOTECH DE COLOMBIA SAS." siendo la propuesta de segundo menor valor ofertada y según la ficha técnica anexa con la oferta cumpliendo con las necesidades dispuestas por la entidad plasmadas en la documentación anexa para el proceso, por lo que se pasa a revisión por parte de la secretaria de gestión humana y su posterior aceptación.

CONCLUSIONES. -

Por todo lo anterior, se recomienda realizar la compra de los equipos de cómputo al oferente INFOTECH DE COLOMBIA SAS. por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 35,403,672,43) por ser la propuesta más económica y ajustada a las necesidades previstas por la entidad según la documentación anexa al proceso.

En constancia de lo anterior se firma el día 07 de noviembre 2023.

Cualquier otra inquietud, con gusto será atendida.

Atentamente,

MARTHA LUCÍA MARMOLEJO MONTENEGRO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos

Jhon E. Muriel R

Proyecto y elaboro: JHON EDUARD MURIEL RENDON – CONTRATISTA DE APOYO



**VALLE DEL CAUCA-ALCALDÍA
MUNICIPIO DE YUMBO
N.I.T. 890399025
ORDEN DE COMPRA**

INFOTECH DE COLOMBIA SAS
N.I.T. 805019778
CARRERA 100 11 90 OFIC 605 CC
HOLGUINES TRADE CENTER TORRE
VALLE DEL LILI
Cali,
Atte: HERNANDO VESLAQUEZ
CCE@infotech.com.co
Teléfono: +1 (602) 486-3636

Número de Orden **119801**
No de Instrumento
Instrumento agregación **ETP III**
Fecha de Emisión **15/11/23**
Fecha de Vencimiento **30/12/23**
Comprador **Elder Emilio Davila Diaz**
Ordenador del gasto **Jhon Jairo Santamaria Perdomo**
Supervisor **Martha Lucia Marmolejo**

Montenegro
Teléfono **3122765442**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Estampilla Pro Cultura 0,5%**
Estampilla Pro Deporte 2,5% **Estampilla Pro Adulto mayor 2,0%**
Estampilla Pro Unipacifico 0,5%
Estampilla Pro Hospital 1,0%

Justificación **COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO**

Enviar a

VALLE DEL CAUCA-ALCALDÍA
MUNICIPIO DE YUMBO
barrio Belalcázar
Yumbo valle Yumbo valle
Atte: Elder Emilio Davila Diaz

Facturar a

VALLE DEL CAUCA-ALCALDÍA
MUNICIPIO DE YUMBO
barrio Belalcázar
Yumbo valle, Yumbo valle
Atte: Elder Emilio Davila Diaz

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 20232530	etp03 - ETP-I-11. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED -- A4 -- MONOFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mayor o igual a 25.000 paginas -- Minimo 60 ppm -- Zona 1	3.0	0.55 Metros	6.080.845,35	18.242.536,05
2 CDP 20232530	etp03 - COMPONENTE-I-142. COMPONENTE -- COMPONENTE -- TCO PARA 1 AÑO -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	3.0	0.55 Metros	3.178.524,06	9.535.572,18
3 CDP 20232530	etp03 - COMPONENTE-I-143. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	3.0	0.55 Metros	438.417,11	1.315.251,33
4 CDP 20232530	etp03 - COMPONENTE-I-146. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energia Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA - - Todas las zonas	3.0	0.55 Metros	219.208,56	657.625,68
5 CDP 20232530	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	5.652.687,19	5.652.687,19

35.403.672,43 COP

**REGISTRADO
PRESUPUESTO**

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

62-46-101006829

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

miércoles, 22 de noviembre de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:

MUNICIPIO DE YUMBO

Tomador:

MICRONET S. A. S

Inicio de vigencia:


miércoles, 22 de noviembre de 2023

Fin vigencia:

miércoles, 30 de diciembre de 2026

Valor total asegurado:

\$ 18.452.795

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehiculos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

< Regresar



CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93			COD.SUC 62	NO.PÓLIZA 62-46-101006829	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 11 2023	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 11 2023		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 12 2026		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MICRONET S. A. S		IDENTIFICACIÓN NIT: 815.001.055-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 28 NO. 54 - 84		CIUDAD: PALMIRA, VALLE	TELÉFONO: 2740427

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE YUMBO		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.025-6	
DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 4 - 40		CIUDAD: YUMBO, VALLE	TELÉFONO 6516600
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 120208 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/11/2023	30/06/2024	\$7,381,117.80	\$5,904,768.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/11/2023	30/12/2026	\$3,690,558.90	\$2,952,384.05
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20/11/2023	30/06/2024	\$7,381,117.80	\$5,904,768.10

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA SE AUMENTA EL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA, POR TAL RAZON SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN IGUALES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24.000.00	\$ *****8.000.00	\$ *****6.080.00	\$ *****38.080.00	\$ *****18.452.794.50	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COM SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ANDRES CASTILLO ORTIZ	194436	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELÉFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]
62-46-101006829



[Firma Tomador]

Firmado digitalmente por **DIEGO TRUJILLO BENITEZ**

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

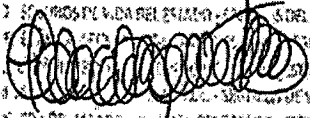
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101006829, anexo 1, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 22 días del mes de NOVIEMBRE de 2023

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SECRETARÍA GENERAL

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SECRETARÍA GENERAL

62-46-101006829

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN SUBPROCESO: N/A REGISTRO: RESOLUCIÓN DE PAGO	CODIGO: GJU-GC-FO010 TRD: VERSIÓN: 00 FECHA DE EMISIÓN: Diciembre 24 de 2015
--	--

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

[Handwritten Signature]
19 DIC 2023
920 Au

RESOLUCION N° _____

(_____ DEL 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, SE LEGALIZA Y SE ORDENA UN PAGO

El suscrito Ordenador del pago del Municipio de Yumbo, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

A.- Que el (la) señor (a) **INFOTECH DE COLOMBIA SAS**

ha presentado para su reconocimiento, legalización y cancelación la factura N° FV-6559

por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.** \$ 35.403.672,43

B.- Que la Factura se origina por concepto de:

PAGO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N No.119801 QUE TIENE COMO OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO ".

C.- Que en razón de los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Reconocer y ordenar, como en efecto se hace el siguiente pago

VALOR EN NUMEROS	A FAVOR DE:	NIT o C.C DEL BENEFICIARIO
\$ 35.403.672,43	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	805.019.778

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.

POR CONCEPTO DE: PAGO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N No.119801 QUE TIENE COMO OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO "

			CODIFICACION CONTABLE	
			DEBITO	CREDITO
BASE LIQUIDACION	29.750.985	\$ 35.403.672,43		
BASE IVA	5.652.687			
(-) RETENCION EN LA FUENTE	%	\$		
(-) ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1 %	\$ 297.510		
(-) OTROS TASA PRODEPORTE	2,5 %	\$ 743.775		
(-) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	%	\$		
(-) ESTAMPILLA PRO CULTURA	%	\$		
(-) ESTAMPILLA PRO UNIPACIFICO	%	\$		
(-) OTROS RETE IVA	15 %	\$ 847.903		
(-) RETE ICA	0,7 %	\$ 208.257		
VALOR NETO		\$ 33.547.211,97		

BANCO: _____ CTA CTE N° _____
CHEQUE N° _____ HACER DESCUENTO EN TESORERIA COMP. EGRESO N° _____

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
SECCION _____	SUBSECCION _____	SECTOR _____	DIVISION _____	
PROGRAMA _____	SUBPROGRAMA _____	CLASIFICADOR _____		
DISPONIBILIDAD N° _____	REGISTRO N° _____	RECURSO _____		

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Yumbo Valle a los,

[Handwritten Signature]
MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSO FISICOS
ORDENADO DEL PAGO

Recibí (Firma y Sello)
CC. o NIT

SECRETARIO DE HACIENDA
Y TESORERIA

Elab: *[Handwritten Signature]*

Handwritten marks and symbols in the top right corner, including a small figure that resembles a stylized '4' or a similar character.

Handwritten marks and symbols in the upper left quadrant, appearing as a cluster of small, scattered characters.





**Alcaldía
de Yumbo**

**LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS
FISICOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE**

HACE CONSTAR :

Que INFOTECH DE COLOMBIA SAS, con NIT: 805019778

CUMPLIO A SATISFACCION

Con el Objeto de : COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE
YUMBO".

PAGO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N No.119801 QUE TIENE COMO OBJETO:
"COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

Por valor de : TREINTA Y CINCO MILLONES \$ 35.403.672,43
CUATROCIENTOS TRES MIL
SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS
CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS
M/CTE.


Se expide para el correspondiente Pago total a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.


MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos
del Municipio de Yumbo

Elab: Kathy Ortiz S.


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Codigo: GJU-GC-FO009
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110.10.03. Versión: 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CERTIFICACIÓN Y ORDEN DE PAGO	

CERTIFICACION Y ORDEN DE PAGO No. 001

CONSECUTIVO DE PAGOS A LA MISMA ENTIDAD.

FECHA DE ELABORACIÓN:	DICIEMBRE 13 DE 2023		
INFORME PRESENTADO A:	Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Yumbo		
ORDEN DE COMPRA N°	ODEN DE COMPRA No.119801		
2. DATOS DEL CONTRATO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INFOTECH DE COLOMBIA SAS		
NIT.	805.019.778		
DIRECCIÓN	CARRERA 100 No.11-90 OFICINA 605		
TELEFONO	553 70 64		
OBJETO DEL CONTRATO	"COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO".		
FECHA DE INICIO	NOVIEMBRE 30 DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 30 DE 2023		
BIEN O SERVICIO CONTRATADO GRAVADO CON IVA	SI	X	NO
FORMA DE PAGO (ESTABLECIDA EN EL CONTRATO)	EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SE CANCELARA A ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, PREVIA ENTREGA DE FACTURA Y DE RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP.	No.20232530	Fecha: AGOSTO 01 DE 2023	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP.	No. 20233277	Fecha: NOVIEMBRE 30 DE 2023	
3. DESCRIPCIÓN DE FACTURAS CUENTAS DE GOBRO			
Factura de venta No.	FV-6559	Documento equivalente No.	
Valor total	: \$ 35403672,43.		
Fecha	: DICIEMBRE 11 DE 2023		
4. RELACION DE PAGOS			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 35.403.672,43		
VALOR OTRO SI			
VALOR DE TOTAL			
VALOR ANTICIPO (ENTREGADO)			
5. PAGOS PARCIALES			
CONCEPTO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	PAGOS AVANCE DEL CONTRATO	SALDO PENDIENTE DE EJECUCION
ACTA DE PAGO N° 1		\$ 35.403.672,43	,\$ 0
ACUMULADO		\$ 35.403.672,43	
6. VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARA EL FONDO DE PENSIONES			
DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN DE APORTES	SI	NO
PERSONA JURÍDICA	Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales).	x	
PERSONA JURÍDICA	Aportes Parafiscales	x	
PERSONA NATURAL / CONTRATISTA INDEPENDIENTE	Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).		
7. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATADAS: MES - TOTAL ACUMULADO 100 %			
DOCUMENTOS SOPORTE PARA PAGO DEL CONTRATO QUE REPOSEAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA		OBSERVACIONES	
DOCUMENTOS SOPORTE			
Minuta del contrato			
Disponibilidad presupuestal			
Registro presupuestal			
Resolución de aprobación de póliza			
RUT			
Pago seguridad social			
Certificación de cumplimiento			
Acta parcial No. TOTAL			
Certificación de avance de obra emitida por el interventor (según sea el caso)			

NOTA: Para el tramite de pago del anticipo y primer avance del cumplimiento del contrato se debe entregar copia a la Secretaría de Hacienda de los soportes descritos en el punto No. 8

Para constancia de lo anterior se firma en Yumbo (V) a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

Nombre: MARTHA LUCIA MAR MOLEJO MONTENEGRO
Cargo: Secretario de Gestión Humana y Recursos Físicos

Laborg:
Firma:
Fecha:

63-11

11-11-63



Ciudad : YUMBO

Número : 20230035

División : 01 23

RECURSOS FISICOS

Fecha : 15-11-2023

Documentc : 101

SOLICITUD DE COMPRA

Solicitante : 29939939

MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO

Genera :

Item	Código	Un.	Concepto	C.I	Cant. Apro.	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	22401281	UN	Activos	11	3.00	Impresora Monofuncional Tco 1 Año - Certificacion Epeat - Energy Star	9,916,995.08	35,403,672.44
Total :								35,403,672.44

Observaciones

COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO - CC 119801

Solicitante

Aprobado
Director Area

Aprobado
Coordinador Almacén

7
102
2



ORDEN DE COMPRA

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO
 CALLE 5a No.4-40
 YUMBO

NIT : 890399025
 Teléfonos : 092 6695000 N Fax: 6570684
 Email

ORDEN DE COMPRA No. 104 - 20230036

Régimen Común

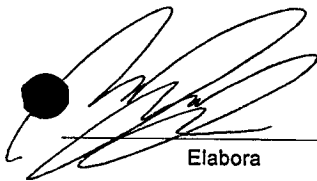
Fechas Dcto	: 15-11-2023	Plazo Entrega:	15-12-2023	No. Contrato	:
Proveedor	: INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S			Nit	: 805019778
Atención	:			Gran Contribuyente	: N
Dirección	: CR 100 11 90 OF 605 CCHOLGUINES TRA / SANTIAGO DE CALI			Autoretenedor	: N
Dir. de Despacho	: RECURSOS FISICOS ALCALDIA			Teléfonos	: 602-4863636 - 3154042652
Contratación	: SELECCION ABREVIADA			Fax	: 092
				Condición Pago	: 0 Días

No	Código	Descripción	Un	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	22401281	IMPRESORA MONOFUNCONAL TCO 1 AÑO - CERTIFICACION EPEAT - ENERGY STAR	UN	3.00	9,916,995.08	29,750,985.24

SISTEMA DE RECURSOS FISICOS

Total: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESO(S) CON 0/100

SubTotal	29,750,985.24
Descuento Aplicado	0.00
IVA .19 %	5,652,687.19
SubTotal + IVA	35,403,672.43
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp Industria y Comercio	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	35,403,672.00



 Elabora

Presupuesto



 Autoriza

Control de Calidad Registro:

Observación: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO - OC 119801

2

1
2
3
4
5



		CODIGO 0900-15-08-04-48	VERSION: 02
--	--	----------------------------	-------------

Empresa : ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO , 11-DIC-2023 11:46 AM
 Nit : 890399025 REPORTE: RREA
 Generado por : Pág. 1 de 1

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE ARTICULOS No. 20230054 Fecha : 11-12-2023 Orden Compra No. 20230036

Nit/C.C 805019778 INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S
 Documento Soporte FV-6559

It.	Artículo	Descripcion	Uni	Cantidad	Bodega	Valor Unitario	Total
1	22401281	IMPRESORA MONOFUNCONAL TCO 1 AÑO - CERTIFICACION EPEAT - ENERGY STAR	UN	3	F15	9,916,995.00	35,403,672.00 N

Placas :
 22401281 : 000060 - 000062

SubTotal	35,403,672.00
Descuento Aplicado	0.00
IVA	0.00
Otros Cargos	0.00
Ajuste al Peso	0.00
SubTotal + IVA + Cargos	35,403,672.00
Iva Deducible	5,652,687.00
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp.Industr.Comer.	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	35,403,672.00

TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESO(S) CON 0/100

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
163504	Equipos de comunicación y computación	35,403,672.00	0.00
240102001	Proyectos de inversion	0.00	35,403,672.00
		35,403,672.00	35,403,672.00

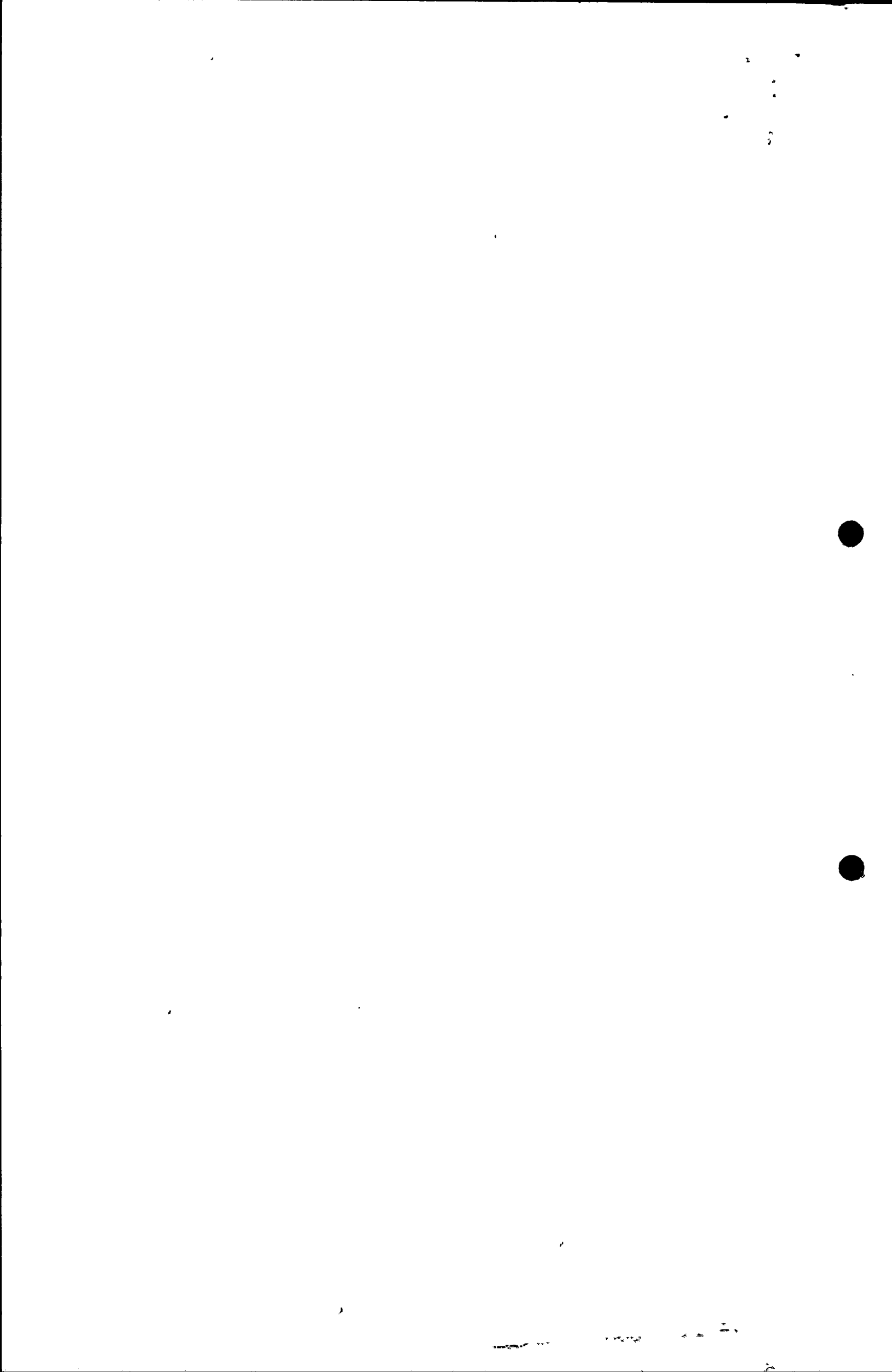
Relacion de Soporte
 Documento Soporte Fecha Valor Valor Iva

Observaciones : COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO - OC 119801

 PROVEEDOR



 JEFE ALMACEN





**VALLE DEL CAUCA-ALCALDÍA
MUNICIPIO DE YUMBO
N.I.T. 890399025
ORDEN DE COMPRA**

INFOTECH DE COLOMBIA SAS
N.I.T. 805019778
CARRERA 100 11 90 OFIC 605 CC
HOLGUINES TRADE CENTER TORRE
VALLE DEL LILI
Cali,
Atte: HERNANDO VESLAQUEZ
CCE@infotech.com.co
Teléfono: +1 (602) 486-3636

Número de Orden **119801**
No de Instrumento
Instrumento agregación **ETP III**
Fecha de Emisión **15/11/23**
Fecha de Vencimiento **30/12/23**
Comprador **Elder Emilio Davila Diaz**
Ordenador del gasto **Jhon Jairo Santamaria Perdomo**
Supervisor **Martha Lucia Marmolejo**
Montenegro
Teléfono **3122765442**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Estampilla Pro Cultura 0,5%**
Estampilla Pro Deporte 2,5% **Estampilla Pro Adulto**
mayor 2,0% **Estampilla Pro Unipacifico 0,5%**
Estampilla Pro Hospital 1,0%
Justificación **COMPRA DE EQUIPOS DE**
COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Enviar a

VALLE DEL CAUCA-ALCALDÍA
MUNICIPIO DE YUMBO
barrio Belalcázar
Yumbo valle Yumbo valle
Atte: Elder Emilio Davila Diaz

Facturar a

VALLE DEL CAUCA-ALCALDÍA
MUNICIPIO DE YUMBO
barrio Belalcázar
Yumbo valle, Yumbo valle
Atte: Elder Emilio Davila Diaz

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 20232530	etp03 - ETP-I-11. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED -- A4 -- MONOFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mayor o igual a 25.000 paginas -- Minimo 60 ppm -- Zona 1	3.0	0.55 Metros	6.080.845,35	18.242.536,05
2	CDP 20232530	etp03 - COMPONENTE-I-142. COMPONENTE -- COMPONENTE -- TCO PARA 1 AÑO -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	3.0	0.55 Metros	3.178.524,06	9.535.572,18
3	CDP 20232530	etp03 - COMPONENTE-I-143. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold - - NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	3.0	0.55 Metros	438.417,11	1.315.251,33
4	CDP 20232530	etp03 - COMPONENTE-I-146. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energia Energy Star, o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA - - Todas las zonas	3.0	0.55 Metros	219.208,56	657.625,68
5	CDP 20232530	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	5.652.687,19	5.652.687,19
					35.403.672,43	COP

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

70



INFOTECH DE COLOMBIA SAS

Nit 805019778 5

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA, Actividad Económica 4651

somos AUTORRETENEDOR EN LA FUENTE:

Resoluc. DIAN 003329 abril/29/2013

Actividad Económica ICA 203 7.70 X 1000

Factura Electrónica De

Venta

FV - 6559

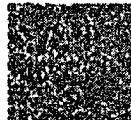


Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN No.18764050162153 habilitada 07/06/2023 el rango 5585 al 6000 y 18764050162528 del 07/06/2023 al 07/06/2024 vigencia 12 meses Rango de numeración Autorizada FV-6001 a FV-7500.

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
11/12/2023	10/01/2024

CLIENTE MUNICIPIO DE YUMBO	NIT 890399025 6	FORMA DE PAGO Crédito
CONTACTO ELDER EMILIO DAVILA DIAZ	TELÉFONO 6516600	MEDIO DE PAGO No definido
DIRECCIÓN CL 5 4 40 BRR BELALCAZAR	CIUDAD Yumbo	CONDICIONES DE PAGO 30 Dias
VENDEDOR COMPRAS	TRM	

Item	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	FS-P3260dn.	ETP03 - ETP-I-11. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER Ó LED -- A4 -- MONOFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- MAYOR O IGUAL A 25.000 PAGINAS -- MINIMO 60 PPM -- ZONA 1, IMPRESORA KYOCERA ECOSYS P3260DN, VELOCIDAD : 60 PPM, RESOLUCIÓN: 1.200 X 1.200 PPP, ALIMENTACIÓN DE PAPEL: BANDEJA DE 500 H. + B.M.P 100 H. TOTAL 600 HOJAS ESTÁNDAR -- MÁXIMO 2.600 HOJAS GARANTÍA 3 AÑOS	Und.	3	6.080.845	19%	1.155.361	18.242.535
2	TK-3202	ETP03 - COMPONENTE-I-142. COMPONENTE -- COMPONENTE -- TCO PARA 1 AÑO -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- TODAS LAS ZONAS, TÓNER MICROFINO DE 40.000 PÁGINAS A4.	Und.	3	3.178.524	19%	603.920	9.535.572
3	COMPONENTE-I-	COMPONENTE-I-143. COMPONENTE -- COMPONENTE -- CERTIFICACION EPEAT GOLD -	Und.	3	438.417	19%	83.299	1.315.251
OC: 119801, CONSECUTIVO PROCESO SIMULACIÓN 20470					SUBTOTAL		29.750.985	
CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CTA CTE N.º. 821-06733493 O EN BANCO DE OCCIDENTE CTA CTE No. 082-01611-4					IVA		5.652.687	
					TOTAL FACTURA		35.403.672	
					TOTAL ITEMS		4	



CODIGO UNICO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA

Fecha y Hora de Generación: 11/12/2023 09:24:34

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Recibido Por _____

Esta factura de venta es un título valor Negociable Art. 1 Ley 1231 y Art. 772,773,774,777,779,778 del C.C El comprador declara haber recibido la mercancía antes descrita y su garantía. En caso de MORA en el pago se cobraran intereses a la tasa mas alta permitida por la Ley. El comprador acepta expresamente cualquier venta o cesión de esta factura que realice INFOTECH DE COLOMBIA SAS la suministre a la entidad, la Información y la documentación financiera y comercial del comprador que sea solicitada.

Carrera 100 11 90 Oficina 605 C.C. Holguines Trade Center- Torre Valle Del Llili.

PBX (572) 4863636 - www.infotechdecolombia.com

Cali - Valle- Colombia

2 . 3

2
3
4
5
6
7
8
9
10



INFOTECH DE COLOMBIA SAS

Nit 805019778 5

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA, Actividad Económica 4651

somos AUTORRETENEDOR EN LA FUENTE:

Resoluc. DIAN 003329 abril/29/2013

Actividad Económica ICA 203 7.70 X 1000

Factura Electrónica De
Venta
FV - 6559



Autorización Numeración de Facturación Electronica DIAN No.18764050162153 habilitada 07/06/2023 el rango 5585 al 6000 y 18764050162526 del 07/06/2023 al 07/06/2024 vigencia 12 meses Rango de numeración Autorizada FV-6001 a FV-7500.

Table with 2 columns: FECHA FACTURA (11/12/2023), FECHA VENCIMIENTO (10/01/2024)

Table with 4 columns: CLIENTE (MUNICIPIO DE YUMBO), CONTACTO (ELDER EMILIO DAVILA DIAZ), DIRECCIÓN (CL 5 4 40 BRR BELALCAZAR), VENDEDOR (COMPRAS), NIT (890399025 6), TELÉFONO (6516600), CIUDAD (Yumbo), TRM, FORMA DE PAGO (Credito), MEDIO DE PAGO (No definido), CONDICIONES DE PAGO (30 Dias)

Main items table with columns: Item, Código, Descripción, U/M, Cantidad, Valor Unitario, IVA, Valor IVA, Total. Item 4: COMPONENTE-I-146. COMPONENTE - MANEJO CONSUMO DE ENERGIA ENERGY STAR O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLIN

Summary table with columns: OC: 119801, CONSECUTIVO PROCESO SIMULACIÓN 20470, SUBTOTAL (29.750.985), IVA (5.652.687), TOTAL FACTURA (35.403.672), TOTAL ITEMS (4)

CODIGO UNICO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA
Fecha y Hora de Generación: 11/12/2023 09:24:34

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Esta factura de venta es un título valor Negociable Art. 1 Ley 1231 y Art. 772,773,774,777,779,778 del C.C El comprador declara haber recibido la mercancía antes descrita y su garantía. En caso de MORA en el pago se cobraran intereses a la tasa mas alta permitida por la Ley. El comprador acepta expresamente cualquier venta o cesión de esta factura que realice INFOTECH DE COLOMBIA SAS la suministre a la entidad, la información y la documentación financiera y comercial del comprador que sea solicitada.

Carrera 100 11 90 Oficina 605 C.C. Holguines Trade Center- Torre Valle Del Lili.
PBX (572) 4863636 - www.infotechdecolombia.com
Cali - Valle- Colombia



**Alcaldía
de Yumbo**

**LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS
FISICOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE**

HACE CONSTAR :

Que MICRONET SAS, con NIT: 815001055

CUMPLIO A SATISFACCION

Con el Objeto de : "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE
YUMBO".


PAGO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N No.119800 QUE TIENE COMO OBJETO:
"COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

Por valor de : DIECISEIS MILLONES CIENTO \$ 16.124.500
 VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS
 M/CTE.

Se expide para el correspondiente Pago total a los VEINTISEIS (26) días del mes de diciembre de
2023.

MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO
Secretario de Despacho
Secretaria de Gestion Humana y Recursos Fisicos
del Municipio de Yumbo

Elab: Kathy Ortiz

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Codigo: GJU-GC-FO009
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110.10.03.
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 00
	REGISTRO: CERTIFICACIÓN Y ORDEN DE PAGO	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015

CERTIFICACION Y ORDEN DE PAGO No. 002

CONSECUTIVO DE PAGOS A LA MISMA ENTIDAD.

FECHA DE ELABORACIÓN:	DICIEMBRE 26 DE 2023		
INFORME PRESENTADO A:	Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Yumbo		
ORDEN DE COMPRA N°	ODEN DE COMPRA N° 119800		
2. DATOS DEL CONTRATO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MICRONET SAS		
NIT.	815.001.055		
DIRECCIÓN	CARRERA 28 No. 54 - 84 PALMIRA, VALLE DEL CAUCA		
TELEFONO	313 615-9393		
OBJETO DEL CONTRATO	PAGO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N No.119800 QUE TIENE COMO OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO".		
FECHA DE INICIO	NOVIEMBRE 30 DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 30 DE 2023		
PRORROGA			
BIEN O SERVICIO CONTRATADO GRAVADO CON IVA	SI	X	NO
FORMA DE PAGO (ESTABLECIDA EN EL CONTRATO)	EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SE CANCELARA A ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, PREVIA ENTREGA DE FACTURA Y DE RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP.	No.20232530	Fecha: AGOSTO 01 DE 2023.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP.	No. 20233276	Fecha: NOVIEMBRE 30 DE 2023	
3. DESCRIPCIÓN DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO			
Factura de venta No.	N° 18310	Documento equivalente No.	
Valor total	: \$ 16.124.500		
Fecha	: DICIEMBRE 06 DE 2023		
4. RELACION DE PAGOS			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 16.124.500		
VALOR OTRO SI			
VALOR DE TOTAL			
VALOR ANTICIPO (ENTREGADO)			
5. PAGO PARCIAL Y FINAL			
CONCEPTO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	PAGOS AVANCE DEL CONTRATO	SALDO PENDIENTE DE EJECUCION
ACTA DE PAGO N° 1		\$ 16.124.500	\$ 0
ACUMULADO		\$ 16.124.500	
6. VALIDACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A FIN DE CUMPLIR CON LA LEY 1250 DE 2008 Y LA LEY 2202 DE 2007 Y EL DECRETO 1670 DE 2007			
DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN DE APORTES	SI	NO
PERSONA JURÍDICA	Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales).	x	
PERSONA JURÍDICA	Aportes Parafiscales	x	
PERSONA NATURAL / CONTRATISTA INDEPENDIENTE	Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATADAS: MES - TOTAL ACUMULADO 100 %			
DOCUMENTOS SOPORTE PARA PAGO DEL CONTRATO QUE REPRESENTAN ARCHIVO EN LA SECRETARIA AMI CONTRATO		OBSERVACIONES	
DOCUMENTOS SOPORTE			
Minuta del contrato			
Disponibilidad presupuestal			
Registro presupuestal			
Resolución de aprobación de póliza			
RUT			
Pago seguridad social			
Certificación de cumplimiento			
Acta parcial No. TOTAL			
Certificación de avance de obra emitida por el interventor (según sea el caso)			

NOTA: Para el tramite de pago del anticipo y primer avance del cumplimiento del contrato se debe entregar copia a la Secretaria de Hacienda de los soportes descritos en el punto No. 8

Se expide para el correspondiente Pago total a los VEINTISEIS (26) días del mes de diciembre de 2023.

Nombre: MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO
Cargo: Secretario de Gestión Humana y Recursos Físicos

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Ciudad : YUMBO

Número : 20230034

División : 01 23

RECURSOS FISICOS

Fecha : 15-11-2023

Document: 101

SOLICITUD DE COMPRA

Solicitante : 29939939

MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO

Genera :

Item	Código	Un.	Concepto	C.I	Cant. Apro.	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	20704031	UN	Activos	11	5.00	Video Proyector - Componente Manejo De Consumo	2,710,000.00	16,124,500.00
Total :								16,124,500.00

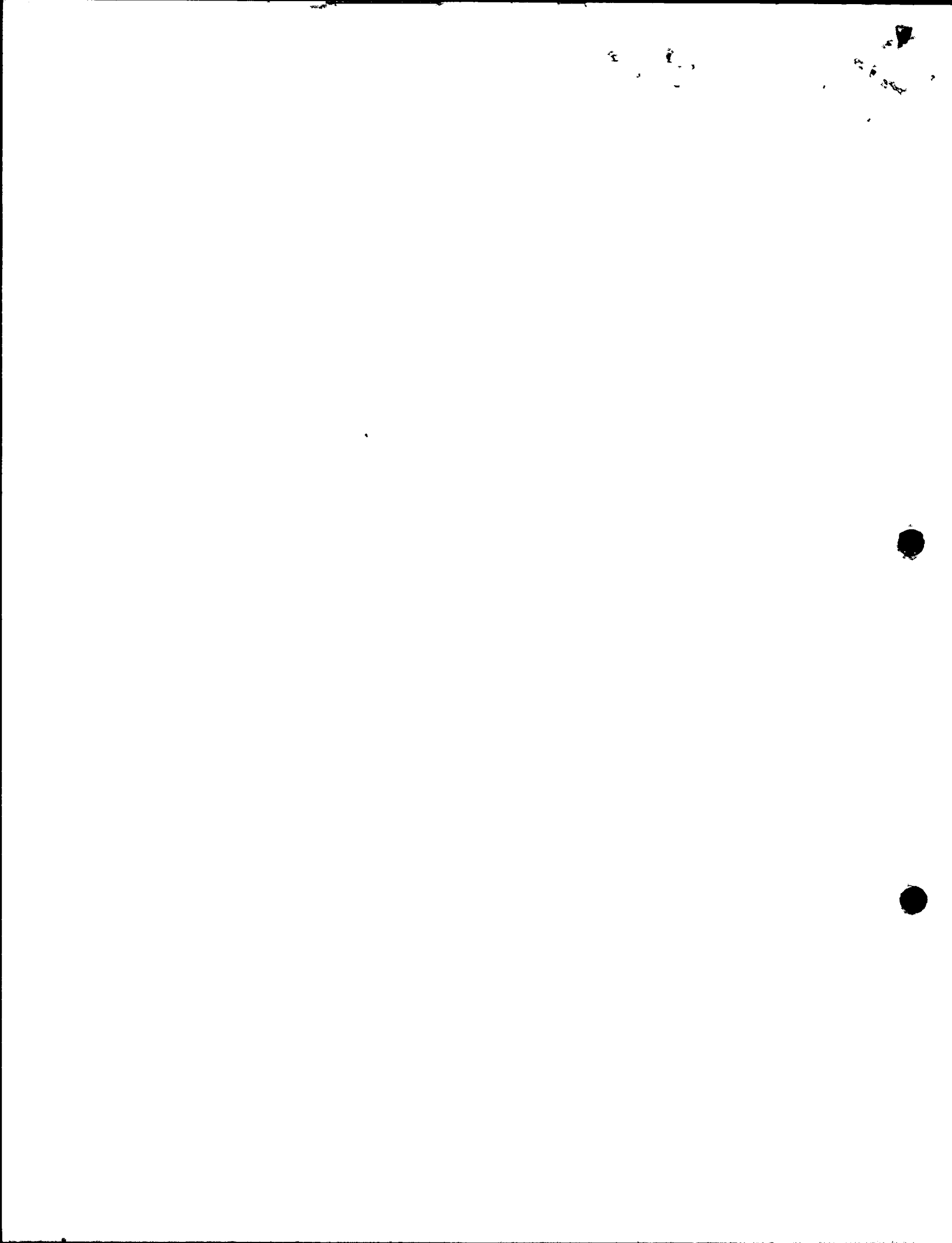
Observaciones

COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO - OC 19800

Solicitante

Aprobado
Director Area

Aprobado
Coordinador Almacén



ORDEN DE COMPRA

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO

CALLE 5a No.4-40

YUMBO

NIT : 890399025

Teléfonos : 092 6695000

N

Fax: 6570684

Email

ORDEN DE COMPRA No. 104 - 20230035

Régimen Común

Fechas Dcto : 15-11-2023 Plazo Entrega: 15-12-2023

Proveedor : MICRONET S.A.S

No. Contrato :

Nit : 815001055

Atención :

Gran Contribuyente : N

Dirección : CALLE 60 NO. 25A-43 / PALMIRA

Autoretenedor : N

Dir. de Despacho : RECURSOS FISICOS ALCALDIA

Teléfonos : 602-2864668 - 3136159393

Contratación : SIN FORMALIDADES PLENAS

Fax : 092 2809052

Condición Pago : 0 Días

No	Código	Descripción	Un	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	20704031	VIDEO PROYECTOR - COMPONENTE MANEJO DE CONSUMO	UN	5.00	2,710,000.00	13,550,000.00

SISTEMA DE RECURSOS FISICOS

Total: DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESO(S) CON 0/100

SubTotal	13,550,000.00
Descuento Aplicado	0.00
IVA .19 %	2,574,500.00
SubTotal + IVA	16,124,500.00
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp Industria y Comercio	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	16,124,500.00


Elabora

Presupuesto


Autoriza

Control de Calidad Registro:

Observación: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO - OC119800

3 9 7

4
5
6
7
8
9



4



**VALLE DEL CAUCA-ALCALDÍA
MUNICIPIO DE YUMBO
N.I.T. 890399025
ORDEN DE COMPRA**

MICRONET SAS
N.I.T. 815001055
CARRERA 28 No. 54 - 84
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
Atte: LUIS GRACIANO
cce@micronetsas.com.co
Teléfono: +1 (313) 615-9393

Número de Orden 119800
No de Instrumento
Instrumento agregación ETP III
Fecha de Emisión 15/11/23
Fecha de Vencimiento 30/12/23
Comprador Elder Emilio Davila Diaz
Ordenador del gasto Jhon Jairo Santamaria Perdomo
Supervisor Martha Lucia Marmolejo
Montenegro
Teléfono 3122765442

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales Estampilla Pro Cultura 0,5%
Estampilla Pro Deporte 2,5% Estampilla Pro Adulto
mayor 2,0% Estampilla Pro Unipacifico 0,5%
Estampilla Pro Hospital 1,0%
Justificación **COMPRA DE EQUIPOS DE
COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO**

Enviar a

VALLE DEL CAUCA-ALCALDÍA
MUNICIPIO DE YUMBO
barrio Belalcázar
Yumbo valle Yumbo valle
Atte: Elder Emilio Davila Diaz

Facturar a

VALLE DEL CAUCA-ALCALDÍA
MUNICIPIO DE YUMBO
barrio Belalcázar
Yumbo valle, Yumbo valle
Atte: Elder Emilio Davila Diaz

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 20232530	etp03 - ETP-PI-3. ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTORES -- LAMPARA TRADICIONAL -- DISTANCIA REGULAR -- WUXGA O FULL HD -- Minimo 3.500 Lumenes -- Zona 1	5.0	Unidad	2.710.000,00	13.550.000,00
2 CDP 20232530	etp03 - COMPONENTE-PI-82. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energia -- Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	5.0	Unidad	0,00	0,00
3 CDP 20232530	etp03 - IVA	1.0	Unidad	2.574.500,00	2.574.500,00
				16.124.500,00	COP

1 1

1 1





MICRONET S.A.S - PRINCIPAL
NIT: 815.001.055-6 RÉGIMEN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
- IVA

Actividad Económica 4651 Tarifa Renta 0.55%
CR 28 54 84 - PALMIRA - VALLE DEL CAUCA
Teléfonos: 2864644 2864668 0 Celular: 3136159393
No somos Autorretenedores - No somos Grandes Contribuyentes
Actividad ICA: 4651 7.00 x mil

Página 1 de 1

Cliente	MUNICIPIO DE YUMBO - .	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
Dirección	CARRERA 5 # 4 - 40 BRR BELALCAZAR	N° 18310	
Ciudad	YUMBO, VALLE DEL CAUCA	C.C. ó NIT	890,399,025-6
País	COLOMBIA	Zona	
Teléfono	6516600	Celular	3122765442
Vendedor	TRUJILLO VALENCIA CARLOS ADOLFO	e-mail	elder.davila@yumbo.gov.co
Fecha	06/12/2023 03:55:29 PM		
Pago	Credito a 30 Dias		
Vence	05/01/2024		

SOMOS AUTORREtenedores ICA JAMUNDI Y LA UNION VALLE, CTA CTE BANCO DE OCCIDENTE NO. 038082335, EFECTIVO EN OFICINA:
FORMATO DE RECAUDO CONVENIO 13511, CORRESPONSAL - AVAL, EFECTY, BALOTO, CONVENIO NO. 12078, PSE:
[HTTPS://WWW.AVALPAYCENTER.COM/WPS/PORTAL/PORTAL-DE-PAGOS/BUSCAR MICRONET](https://www.avalpaycenter.com/wps/portal/portal-de-pagos/buscar-micronet). ENVIAR COPIA DE PAGO A
MICRONET@MICRONETSAS.COM.CO

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
1	20040067	VIDEO PROYECTOR VIEWSONIC PX701 3500 LUMENS GARANTIA: 1 AÑO. REF/19-211123. SN: WVG232301140 /WVG232301142 / WVG232301149 / WVG232301172 / X41231301298.	UNI	2,710,000	5	0.00	19.00	0.00	13,550,000

Despacho a	ALCALDÍA MUNICIPAL DE	Vr Base	%IVA	%IC	Vr Impuesto	SUBTOTAL	13,550,000
Dirección	CARRERA 5 # 4 - 40 BR	13,550,000	19.00	0.00	2,574,500	- Descuento	0
Teléfono	6516600					- Otros Descuentos	0
Ciudad						BASE GRAVABLE	13,550,000
Departamento						+ IVA	2,574,500
Observaciones:	ORDEN DE COMPRA # 119800.					+ Impuesto al Consumo	0
SON:	DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M/L					- Retefuente	0
						- ICA Retenido	0
						- IVA Retenido	0
						+ Flete	0
						TOTAL NETO	\$ 16,124,500

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA

Autorización Numeración de Facturación N° 18764041110429 de 12/12/2022 desde 17480 hasta 50000 con vigencia de 12 meses

<https://micronetsas.com.co/> - micronet@micronetsas.com.co

CUFE: 8d095a006215ad3eba765
0e36bce43460081eab19aa276d2
8c18c054563cc8c8eee88a0f45e6
f4ae89790d0b09f2231



Empresa

Aceptada y Recibido

Contabilidad Pymes+, Softpymes SAS NIT 830.506.365-7 Teléfono:(572) 8912668 Cali. www.softpymes.com.co

Proveedor Tecnológico: Saphety Transacciones Electrónicas SAS NIT 900.606.963-4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10





CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10
Recibo No. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhKAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MICRONET S A S
Nit : 815001055-6
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 40709
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 28 N° 54-84 - Las mercedes
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : micronet@micronetsas.com.co
Teléfono comercial 1 : 2864644
Teléfono comercial 2 : 2864668
Teléfono comercial 3 : 3136159393

Dirección para notificación judicial : CR 28 N° 54-84 - Las mercedes
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : micronet@micronetsas.com.co
Teléfono para notificación 1 : 2864644
Teléfono notificación 2 : 2864668
Teléfono notificación 3 : 3136159393

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2122 del 16 de julio de 1997 de la Notaría Tercera de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 1997, con el No. 1405 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MICRONET & CIA. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2010, con el No. 3535 del Libro IX, se decretó el cambio de la razón social de: MICRONET & CIA. LTDA por: MICRONET S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10
Recibo No. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhKAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2010, con el No. 3535 del Libro IX, se inscribió la transformación de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada, bajo el nombre: Micronet S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la compañía será: A) la adquisición a cualquier título de toda clase de equipos electrónicos y muebles de oficina; usufructuarlos, arrendarlos o venderlos, y distribuirlos en el país o en el exterior. B) la compra, venta, importación o exportación de materias primas, maquinas, repuestos y en general toda clase de productos comerciales e industriales. C) venta, mantenimiento, reparación, actualización de computadores, instalación de partes, periféricos, equipos de computo, sus partes o accesorios y sistemas eléctricos, informáticos, equipos de comunicación y telefonía. D) montaje, diseño, asesoría, auditoría, consultoría e interventoría en sistemas informáticos, eléctricos, equipos de computo, redes, cableado estructurado y regulado. E) capacitación, formación y entrenamiento de personal en materias inherentes al objeto social de la empresa. F) explotar comercialmente productos relacionados con la informática e insumos de oficina, representar o agenciar empresas comerciales e industriales y asesorías técnicas, crear centros de enseñanza con énfasis en sistemas previo el lleno de los requisitos exigidos por el ministerio de educación. G) ventá, desarrollo, mantenimiento, capacitación, distribución de software legal, aplicaciones comerciales de software de todo tipo. H) comercialización y venta de papelería, toner, cintas y demás suministros de oficina.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 325.502.971,00
No. Acciones	325.502,9709
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,0000003072

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 325.502.971,00
No. Acciones	325.502,9709
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,0000003072

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 325.502.971,00
No. Acciones	325.502,9709
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,0000003072

REPRESENTACIÓN LEGAL

la dirección, administración y representación de la sociedad corresponde de acuerdo con las respectivas atribuciones, a los siguientes órganos: A) Asamblea General de accionistas y b)



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10

Recibo No. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhmkAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gerente general de la sociedad quien tendrá facultades de representación legal, a la Asamblea General de accionistas corresponde, autorizar todos los actos y contratos de los representantes legales de la compañía que por su monto o naturaleza esten sujetos a aprobación de la Asamblea General de accionistas.

la sociedad tendrá un gerente general y dos suplentes que lo reemplazara en sus faltas temporales o absolutas con idénticas facultades. El gerente general y los suplentes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

son funciones del gerente general de la sociedad las siguientes: 1) llevar para todos los efectos la representación legal de la sociedad. 2) disponer lo relativo a la administración y explotación de los bienes y negocios sociales. 3) determinar la política general, las directrices económicas, financieras, comerciales y laborales de la sociedad, acordar las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social, y en general, adoptar con sujeción a la Ley y a los estatutos, las medidas que exigiere el interés de la sociedad. 4) cumplir y hacer cumplir los estatutos y tomar las determinaciones necesarias para que la sociedad cumpla las decisiones adoptadas por la Asamblea General de accionistas. 5) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales, sin límite de cuantía y en el caso de operaciones de crédito con entidades crediticias vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia o con sociedades vinculadas, así como las cauciones reales o personales que para el efecto se exijan. No requerirá de aprobación de la Asamblea General de accionistas es decir que el gerente queda sin limitaciones de ninguna índole, presentar ofertas, propuestas o cotizaciones, a título individual, de consorcio o unión temporal, para participar en licitaciones o concursos públicos abiertos por entidades estatales o de derecho privado, cuya adjudicación sea bajo la modalidad de licitación, concurso público, contratación directa o cualquier otra, y celebrar los respectivos contratos, en el evento de resultar favorecida, y en general ejecutar todos los actos inherentes a las ofertas y contratos, según fuere el caso, tales como impugnar decisiones, constituir cauciones y tomar pólizas de seguros. 6) celebrar, sin limitaciones de ninguna índole, los contratos que tengan por objeto la venta de los bienes y servicios destinados a ser comercializados dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad, así como aquellos contratos que tengan por objeto la adquisición de los bienes y servicios indispensables para el desarrollo del proceso productivo o de comercialización de la sociedad. 7) conservar y custodiar todos los bienes de la sociedad. 8) presentar las solicitudes e iniciar los trámites, las acciones y los recursos necesarios o convenientes, sean ellos de carácter administrativo, judicial o extrajudicial y representar a la sociedad en todas las instancias correspondientes lo mismo que en aquellos procesos o diligencias que se adelanten contra ella o en los que puedan tener interés jurídico, constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que requieran las actuaciones antedichas y determinar sus facultades. 9) transigir y desistir en los litigios relacionados con los negocios sociales. 10) promover las reuniones extraordinarias de las asambleas o juntas de socios de las sociedades en las cuales la sociedad sea socia, y acordar la agenda de tales reuniones. 11) representar a la sociedad en las asambleas o juntas de socios de las sociedades en que ella sea socia, dar su voto en ellas en representación de esta y promover reuniones extraordinarias de asamblea o junta de socios de tales sociedades, todo ello de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Asamblea General de



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10

Recibo No. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhmkAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas de la sociedad. Las funciones a las que se refiere el presente numeral podrán delegarse a otras personas. 13) convocar a la Asamblea General de accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando a su juicio lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad. 14) rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo o se lo exija la Asamblea General de accionistas y presentar al final de cada ejercicio, a consideración de esta, el balance general y las cuentas de cada ejercicio con un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el respectivo proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de reservas. 15) preparar y presentar a cada reunión de la Asamblea General de accionistas la documentación, los informes, los análisis y los comentarios que permitan conocer la situación de la sociedad y la de las sociedades subordinadas. 16) elaborar y presentar a la Asamblea General de accionistas el presupuesto anual de funcionamiento de la sociedad. 17) suministrar a la Asamblea General de accionistas los informes y documentos que le exigiere. 18) elaborar y presentar a la Asamblea General de accionistas proyectos de reforma del contrato social. 19) inscribir en el registro mercantil el documento privado donde conste toda reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de accionistas, o elevarla a escritura pública si los bienes contenidos en el documento requieren dicha formalidad. 20) proyectar emisiones de bonos y motivar los proyectos ante la Asamblea General de accionistas. 21) expedir el reglamento de emisión y colocación de acciones. 22) efectuar estudios y formular proyectos sobre adquisición de derechos de propiedad intelectual e industrial; gestionar la adquisición, administrar estos derechos y proveer a su utilización por la sociedad y por extraños de acuerdo con las determinaciones que al efecto tome o autorice la Asamblea General de accionistas. 23) estudiar proyectos de nuevas inversiones, nuevas empresas, nuevas sociedades, de incorporación de sociedades o a sociedades, transformaciones, fusiones, escisiones y liquidaciones, presentarlos y motivarlos a la Asamblea General de accionistas. 24) mantener vigilancia permanente sobre las cuentas, la contabilidad, los recaudos, las cuentas corrientes bancarias, las acreencias, las obligaciones, los seguros, las cuentas de los accionistas y las relaciones con los accionistas. 25) delegar en funcionarios de la sociedad alguna o algunas de las funciones que no sean legalmente privativas suyas, reasumir total o parcialmente las funciones delegadas, y en general, desempeñar todas aquellas funciones que le corresponden conforme a la Ley y a los estatutos. 26) concurrir y representar a la sociedad en los concordatos o acuerdos de recuperación de los negocios del deudor, en los acuerdos de reestructuración y en los procesos de liquidación obligatoria que tenga interés la sociedad. 27) determinar la aplicación que deba darse a las asignaciones o apropiaciones que haya establecido la Asamblea General de accionistas con el carácter de fondos especiales o reservas de inversión y establecer o modificar las políticas sobre inversión transitoria de disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios de la sociedad. 28) las demás que le correspondan de acuerdo con las leyes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2010 con el No. 3536 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIEGO TRUJILLO BENITEZ	C.C. No. 16.260.038



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10
Recibo No. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhmkAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la 3535 del 31 de diciembre de 2010 del libro IX
Actas Junta Extraordinaria
*) Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la 3535 del 31 de diciembre de 2010 del libro IX
Actas Junta Extraordinaria
*) Acta No. 06 del 26 de diciembre de 2011 de la Actas 1531 del 29 de diciembre de 2011 del libro IX
Asamblea Extraordinaria
*) Acta No. 06 del 26 de diciembre de 2011 de la Actas 1532 del 29 de diciembre de 2011 del libro IX
Asamblea Extraordinaria
*) Acta No. 06 del 26 de diciembre de 2011 de la Actas 1533 del 29 de diciembre de 2011 del libro IX
Asamblea Extraordinaria
*) Acta No. 10 del 28 de diciembre de 2012 de la Actas 703 del 22 de mayo de 2013 del libro IX
Asamblea De Accionistas
*) Acta No. 15 del 24 de febrero de 2018 de la Asamblea De 10283 del 28 de febrero de 2018 del libro IX
Accionistas
*) Acta No. 23 del 31 de diciembre de 2020 de la Asamblea De 19513 del 27 de abril de 2021 del libro IX
Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4651
Actividad secundaria Código CIIU: G4652
Otras actividades Código CIIU: G4649 S9511

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MICRONET SAS
Matrícula No.: 40710
Fecha de Matrícula: 22 de agosto de 1997



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10

Recibo No. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhmkAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 28 N° 54-84 - Las Mercedes

Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$12.993.077.424,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4651.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YAZMIN ELIANA SALAZAR HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1114818257 de EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 167170-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

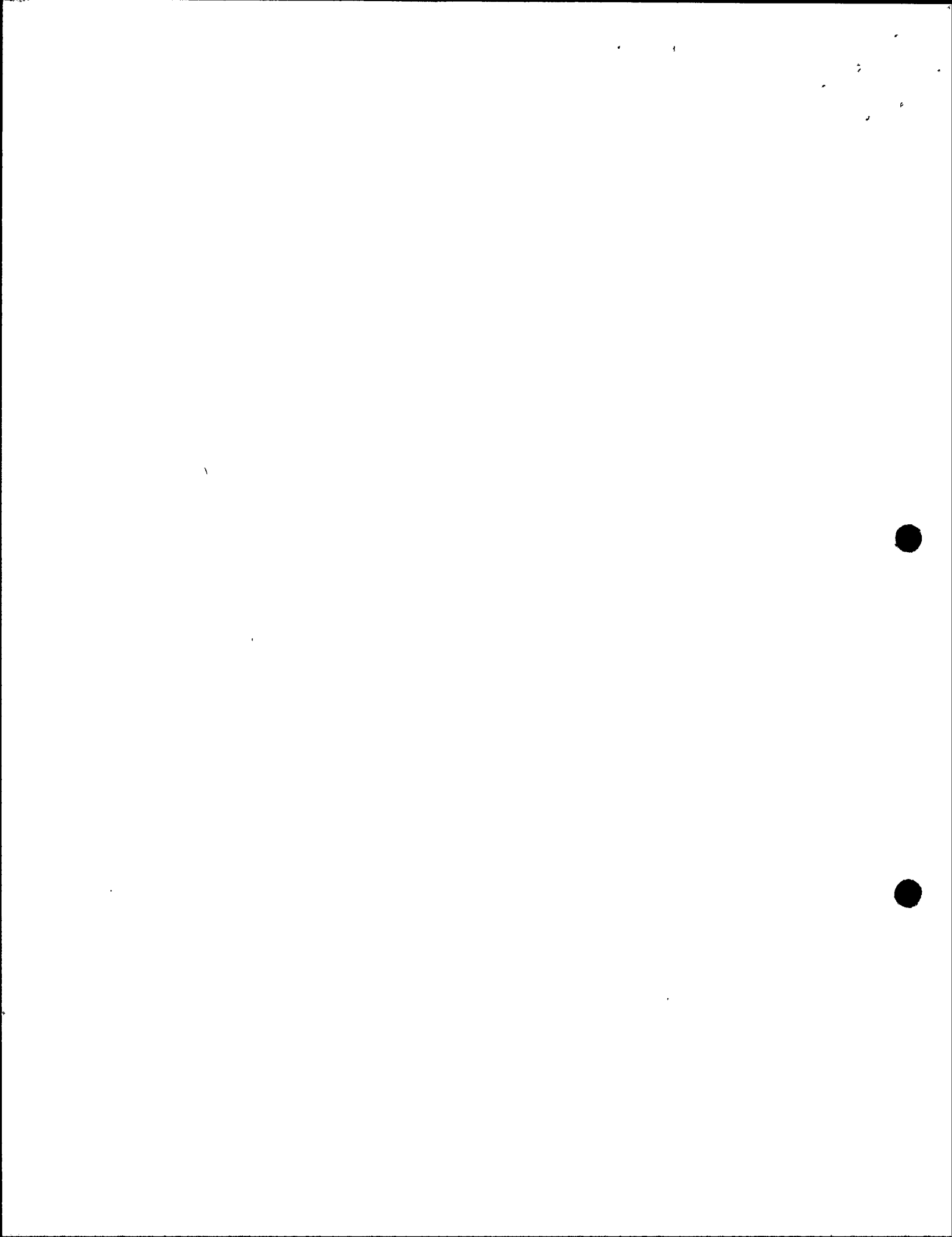
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 3 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.260.038**
TRUJILLO BENITEZ

APELLIDOS
DIEGO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1958**

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

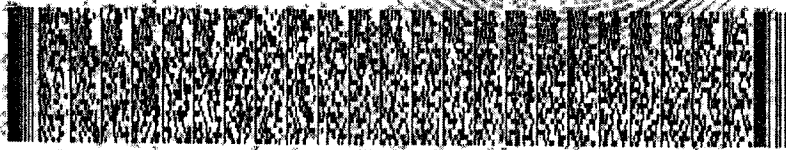

A+
G.S. RH

M
SEXO

12-SEP-1977 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL GAÑEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3107900-00112063-M-0016260038-20081026 0004859142A 1 26785266

Micronet®

SOLUCIONES CORPORATIVAS EN SISTEMAS

Micronet S.A.S / Nit: 815.001.055-6

Dirección: Carrera 28 No. 54-84 Palmira - Valle
Cel: 313 615 9393
Tels: 286 4668 - 286 4644
email: micronet@micronetsas.com.co
www.micronetsas.com.co



Microsoft



Servidores / Computadores Portátiles y de Escritorio / Video Proyectors / U.P.S. / Impresoras / Cableado Estructurado / Reparación / Mantenimiento
VENTA DE LICENCIA EDUCATIVAS Y CORPORATIVAS DE WINDOWS, OFFICE

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN

La suscrita, YAZMIN ELIANA SALAZAR HERNANDEZ, identificada con cedula ciudadanía No. 1.114.818.257 y Tarjeta Profesional No. 167170-T, en mi condición de Revisora Fiscal de MICRONET S.A.S identificada con Nit 815.001.055-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercia de Palmira certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de riesgos profesionales, peñiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar durante los últimos (6) meses calendario. Con respecto a los aportes al sistema de Salud, al ICBF y al Sena, por normatividad expresa, estamos exentos, ya que somos responsables de auto retención en Renta, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 862 de 2013.

La presente se expide a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

Firma Revisora Fiscal: _____

Nombre: **YAZMIN ELIANA SALAZAR HERNANDEZ**

Tarjeta Profesional: **167170-T**

Cargo: **REVISORA FISCAL**

1 2

3
4
5
6
7
8



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	DV														
NIT 91001093	6	MICKONET S.A.S		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		PALMIRA		CRA. 28 54-84		PALMIRA-VALLE		286-668		SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Días/Mora		Valor			
Periodo	Salud	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor								
2023-11	752513893	4858408	E	2023/11/15	2023/11/01	BANCO OCCIDENTE	\$9,559,000								

RESUMEN DE PAGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)					15	\$6,302,700	\$0	\$0	\$6,302,700
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	15	\$4,132,000	\$0	\$0	\$4,132,000
PORVENIR		230301	800,224,808	8	15	\$2,170,700	\$0	\$0	\$2,170,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					15	\$218,500	\$0	\$0	\$218,500
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	15	\$218,500	\$0	\$0	\$218,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					15	\$1,500,300	\$0	\$0	\$1,500,300
CONFANDI		CCF57	890,303,208	5	15	\$1,500,300	\$0	\$0	\$1,500,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)					15	\$1,537,500	\$0	\$0	\$1,537,500
COMFENALCO VALLE		EPS012	890,303,093	5	13	\$200,300	\$0	\$0	\$200,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	3	\$686,700	\$0	\$0	\$686,700
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	5	\$43,100	\$0	\$0	\$43,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD		EPS018	805,001,157	2	2	\$142,000	\$0	\$0	\$142,000
SANTAS		EPS005	800,251,440	6	2	\$74,400	\$0	\$0	\$74,400
TOTAL					15	\$9,559,000	\$0	\$0	\$9,559,000

CODIGO
0900-15-08-04-48

VERSION: 02

Empresa : ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO
Nit : 890399025
Generado por :

22-DIC-2023 04:31 PM
REPORTE: RREA
Pág. 1 de 1

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE ARTICULOS

No. 20230077

Fecha : 22-12-2023

Orden Compra No. 20230035

Nit/C.C 815001055 MICRONET S.A.S
Documento Soporte --18310

It.	Artículo	Descripción	Uni	Cantidad	Bodega	Valor Unitario	Total
1	20704031	VIDEO PROYECTOR - COMPONENTE MANEJO DE CONSUMO	UN	5	F15	2,710,000.00	16,124,500.00 N

Placas :

20704031 : 000007 - 000011

DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESO(S) CON 0/100

SubTotal	16,124,500.00
Descuento Aplicado	0.00
IVA	0.00
Otros Cargos	0.00
Ajuste al Peso	0.00
SubTotal + IVA + Cargos	16,124,500.00
Iva Deducible	2,574,500.00
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp.Industr.Comer.	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	16,124,500.00

Cuenta	Descripción	Debito	Credito
163504	Equipos de comunicación y computación	16,124,500.00	0.00
240102001	Proyectos de inversion	0.00	16,124,500.00
		16,124,500.00	16,124,500.00

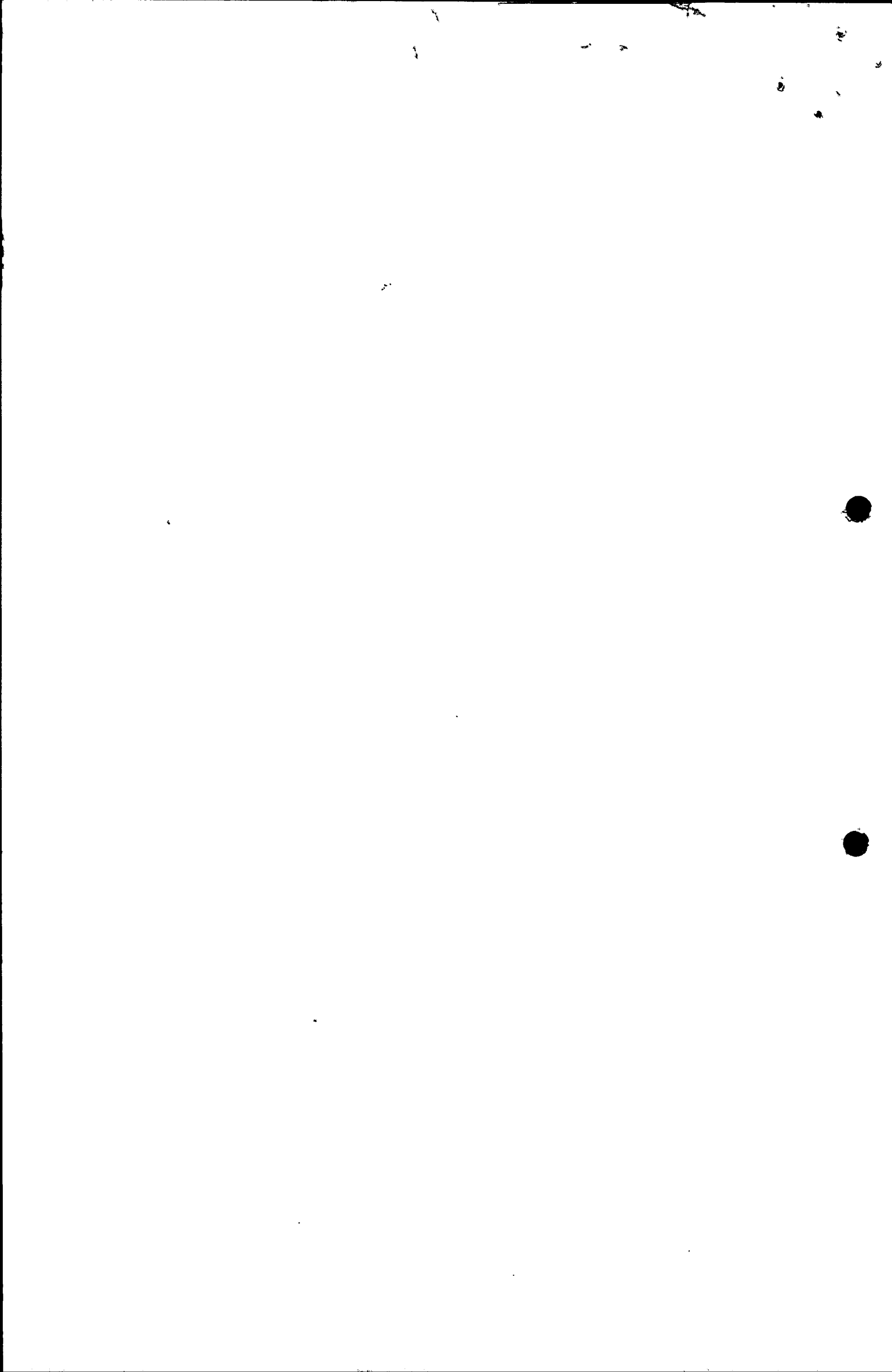
Relacion de Soporte

Documento Soporte Fecha Valor Valor Iva

Observaciones : COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO - OC119800

PROVEEDOR

JEFE ALMACEN





Alcaldía de Yumbo

MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN SUBPROCESO: N/A REGISTRO: RESOLUCIÓN DE PAGO	CODIGO: GJU-GC-FO010 TRD: VERSIÓN: 00 FECHA DE EMISIÓN: Diciembre 24 de 2015
--	--

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

Marelyn
28 DIC 2015
3141.

RESOLUCION N° _____

(_____ DEL 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, SE LEGALIZA Y SE ORDENA UN PAGO

El suscrito Ordenador del pago del Municipio de Yumbo, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

A.- Que el (la) señor (a) **MICRONET SAS**

ha presentado para su reconocimiento, legalización y cancelación la factura N° 18309

por valor de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.** \$ **23.573.900**

B.- Que la Factura se origina por concepto de:

PAGO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N No.119799 QUE TIENE COMO OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

C.- Que en razón de los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Reconocer y ordenar, como en efecto se hace el siguiente pago

VALOR EN NUMEROS \$ 23.573.900	A FAVOR DE: MICRONET SAS	NIT o C.C DEL BENEFICIARIO 815.001.055
--	------------------------------------	--

VALOR EN LETRAS: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.

POR CONCEPTO DE: PAGO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N No.119799 QUE TIENE COMO OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

			CODIFICACION CONTABLE	
			DEBITO	CREDITO
BASE LIQUIDACION	19.810.000	\$		23.573.900
BASE IVA	3.763.900			
(-) RETENCION EN LA FUENTE	2,5 %	\$		495.250
(-) ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1 %	\$		198.100
(-) OTROS TASA PRODEPORTE	2,5 %	\$		495.250
(-) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR		\$		
(-) ESTAMPILLA PRO CULTURA		\$		
(-) ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO		\$		
(-) OTROS RETE IVA	15 %	\$		564.585
(-) RETE ICA	0,7 %	\$		138.670
VALOR NETO		\$		21.682.045

BANCO: _____ CTA CTE N° _____
 CHEQUE N° _____ HACER DESCUENTO EN TESORERIA COMP. EGRESO N° _____

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
SECCION _____	SUBSECCION _____	SECTOR _____	DIVISION _____	
PROGRAMA _____	SUBPROGRAMA _____	CLASIFICADOR _____		
DISPONIBILIDAD N° _____	REGISTRO N° _____	RECURSO _____		

ARTICULO-SEGUNDO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

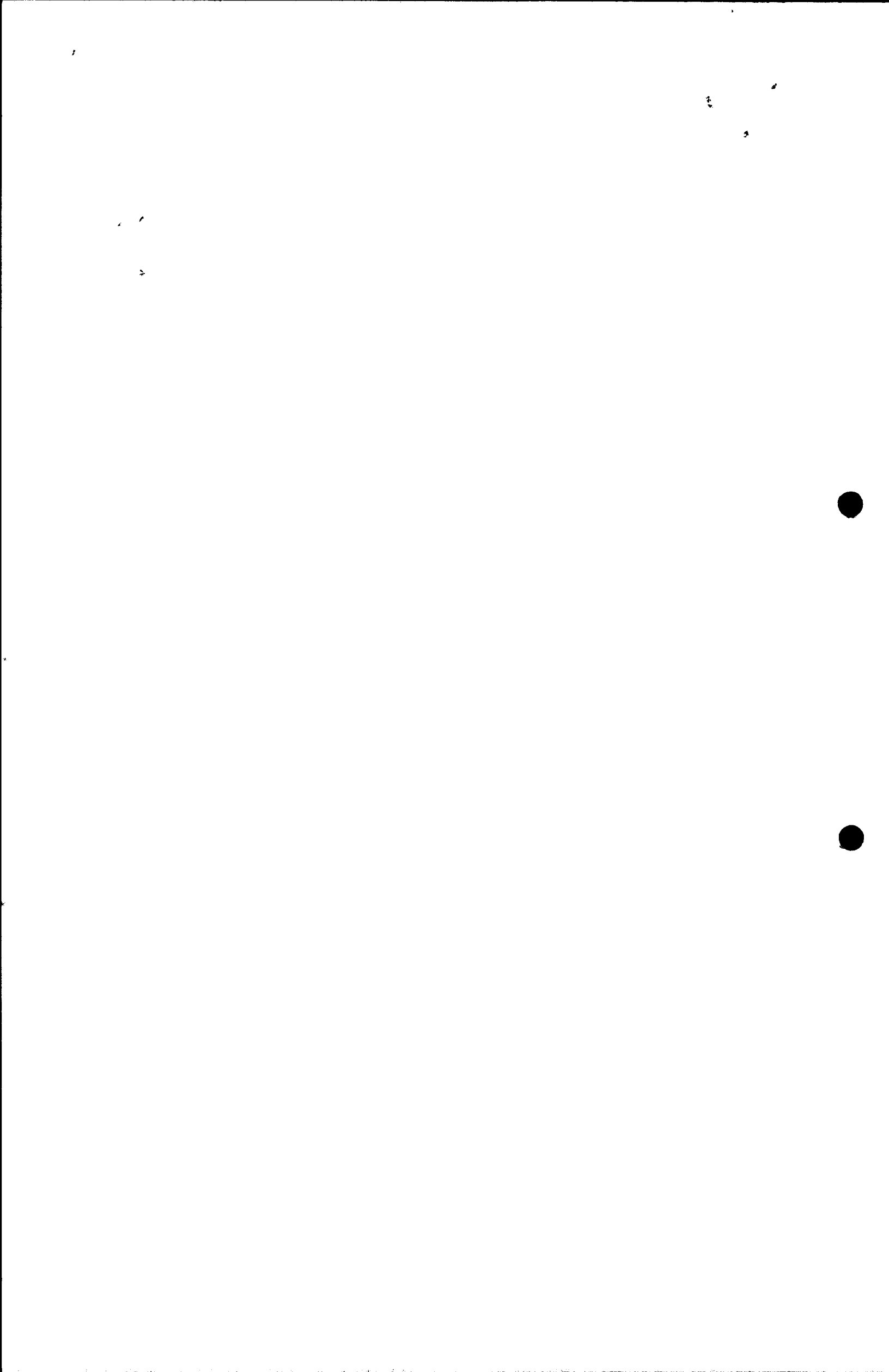
Dada en la Alcaldía del Municipio de Yumbo Valle a los,


MARTHA LUCIA MARULEJO MONTENEGRO
 SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSO FISICOS
 ORDENADOR DEL PAGO

 Recibí (Firma y Sello)
 CC. o NIT

 SECRETARIO DE HACIENDA
 Y TESORERIA

Eddy Kathy



 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Codigo: GJU-GC-FO009
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110.10.03. Versión: 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CERTIFICACIÓN Y ORDEN DE PAGO	

CERTIFICACION Y ORDEN DE PAGO No. 001

CONSECUTIVO DE PAGOS A LA MISMA ENTIDAD.

FECHA DE ELABORACIÓN:	DICIEMBRE 26 DE 2023
INFORME PRESENTADO A:	Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Yumbo

ORDEN DE COMPRA N°	ORDEN DE COMPRA N° 119799
2. DATOS DEL CONTRATO	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MICRONET SAS
NIT.	815.001.055
DIRECCIÓN	CARRERA 28 No. 54 - 84 PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
TELEFONO	313 615-9393

OBJETO DEL CONTRATO	PAGO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N No.119799 QUE TIENE COMO OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO".
---------------------	---

FECHA DE INICIO	NOVIEMBRE 15 DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 30 DE 2023

PRORROGA	
BIEN O SERVICIO CONTRATADO GRAVADO CON IVA	SI X NO

FORMA DE PAGO (ESTABLECIDA EN EL CONTRATO)	EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SE CANCELARA A ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, PREVIA ENTREGA DE FACTURA Y DE RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR.
--	---

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP.	No.20232530	Fecha: AGOSTO 01 DE 2023.
---	-------------	---------------------------

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP.	No. 20233275	Fecha: NOVIEMBRE 30 DE 2023
---	--------------	-----------------------------

Factura de venta No. N° 18309	Documento equivalente No.
Valor total : \$ 23.576.900	
Fecha : DICIEMBRE 06 DE 2023	

RELACION DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 23.576.900
VALOR OTRO SI	
VALOR DE TOTAL	
VALOR ANTICIPO (ENTREGADO)	

PAGO PARCIAL FINAL			
CONCEPTO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	PAGOS AVANCE DEL CONTRATO	SALDO PENDIENTE DE EJECUCION
ACTA DE PAGO N° 1		\$ 23.576.900	\$ 0
ACUMULADO		\$ 23.576.900	

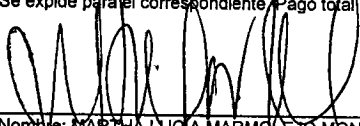
DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN DE APORTES	SI	NO
PERSONA JURÍDICA	Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales).	x	
PERSONA JURÍDICA	Aportes Parafiscales	x	
PERSONA NATURAL / CONTRATISTA INDEPENDIENTE	Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).		

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATADAS: MES - TOTAL ACUMULADO 100 %

DOCUMENTOS SOPORTE		OBSERVACIONES
Minuta del contrato		
Disponibilidad presupuestal		
Registro presupuestal		
Resolución de aprobación de póliza		
RUT		
Pago seguridad social		
Certificación de cumplimiento		
Acta parcial No. TOTAL		
Certificación de avance de obra emitida por el interventor (según sea el caso)		

NOTA: Para el tramite de pago del anticipo y primer avance del cumplimiento del contrato se debe entregar copia a la Secretaria de Hacienda de los soportes descritos en el punto No. 8

Se expide para el correspondiente Pago total a los VEINTISEIS (26) días del mes de diciembre de 2023.


 Nombre: MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO
 Cargo: Secretario de Gestión Humana y Recursos Físicos

Elaboró:	
Revisó:	
Aprobó:	

2
2





**Alcaldía
de Yumbo**

**LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS
FISICOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE**

HACE CONSTAR :

Que MICRONET SAS, con NIT: 815001055

CUMPLIO A SATISFACCION

Con el Objeto de : "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE
YUMBO".

PAGO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N No.119799 QUE TIENE COMO OBJETO:
"COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

Por valor de : VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS \$ **23.573.900**
SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS
PESOS M/CTE.

Se expide para el correspondiente Pago total a los VEINTISEIS (26) días del mes de diciembre de
2023.

MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO
Secretario de Despacho
Secretaria de Gestion Humana y Recursos Fisicos
del Municipio de Yumbo

Elab: Kathy Ortiz

2
1927





0
1
2
3
4
5
6
7
8
9





CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10

Recibo No. H000021448, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhKAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cy.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MICRONET S A S

Nit : 815001055-6

Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 40709

Fecha de matrícula: 22 de agosto de 1997

Ultimo año renovado: 2023

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 28 N° 54-84 - Las mercedes

Municipio : Palmira, Valle del Cauca

Correo electrónico : micronet@micronetsas.com.co

Teléfono comercial 1 : 2864644

Teléfono comercial 2 : 2864668

Teléfono comercial 3 : 3136159393

Dirección para notificación judicial : CR 28 N° 54-84 - Las mercedes

Municipio : Palmira, Valle del Cauca

Correo electrónico de notificación : micronet@micronetsas.com.co

Teléfono para notificación 1 : 2864644

Teléfono notificación 2 : 2864668

Teléfono notificación 3 : 3136159393

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2122 del 16 de julio de 1997 de la Notaría Tercera de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 1997, con el No. 1405 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MICRONET & CIA. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2010, con el No. 3535 del Libro IX, se decretó el cambio de la razón social de: MICRONET & CIA. LTDA por: MICRONET S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10

Recibo No. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhmkAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2010, con el No. 3535 del Libro IX, se inscribió la transformación de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada, bajo el nombre: Micronet S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la compañía será: A) la adquisición a cualquier título de toda clase de equipos electrónicos y muebles de oficina; usufructuarlos, arrendarlos o venderlos, y distribuirlos en el país o en el exterior. B) la compra, venta, importación o exportación de materias primas, maquinas, repuestos y en general toda clase de productos comerciales e industriales. C) venta, mantenimiento, reparación, actualización de computadores, instalación de partes, periféricos, equipos de computo, sus partes o accesorios y sistemas eléctricos, informáticos, equipos de comunicación y telefonía. D) montaje, diseño, asesoría, auditoría, consultoría e interventoría en sistemas informáticos, eléctricos, equipos de computo, redes, cableado estructurado y regulado. E) capacitación, formación y entrenamiento de personal en materias inherentes al objeto social de la empresa. F) explotar comercialmente productos relacionados con la informática e insumos de oficina, representar o agenciar empresas comerciales e industriales y asesorías técnicas, crear centros de enseñanza con énfasis en sistemas previo el lleno de los requisitos exigidos por el ministerio de educación. G) venta, desarrollo, mantenimiento, capacitación, distribución de software legal, aplicaciones comerciales de software de todo tipo. H) comercialización y venta de papelería, toner, cintas y demás suministros de oficina.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 325.502.971,00
No. Acciones	325.502,9709
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,0000003072

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 325.502.971,00
No. Acciones	325.502,9709
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,0000003072

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 325.502.971,00
No. Acciones	325.502,9709
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,0000003072

REPRESENTACIÓN LEGAL

la dirección, administración y representación de la sociedad corresponde de acuerdo con las respectivas atribuciones, a los siguientes órganos: A) Asamblea General de accionistas y b)



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10

Recibo No. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhKAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gerente general de la sociedad quien tendrá facultades de representación legal, a la Asamblea General de accionistas corresponde, autorizar todos los actos y contratos de los representantes legales de la compañía que por su monto o naturaleza estén sujetos a aprobación de la Asamblea General de accionistas.

la sociedad tendrá un gerente general y dos suplentes que lo reemplazara en sus faltas temporales o absolutas con idénticas facultades. El gerente general y los suplentes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

son funciones del gerente general de la sociedad las siguientes: 1) llevar para todos los efectos la representación legal de la sociedad. 2) disponer lo relativo a la administración y explotación de los bienes y negocios sociales. 3) determinar la política general, las directrices económicas, financieras, comerciales y laborales de la sociedad, acordar las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social, y en general, adoptar con sujeción a la Ley y a los estatutos, las medidas que exigiere el interés de la sociedad. 4) cumplir y hacer cumplir los estatutos y tomar las determinaciones necesarias para que la sociedad cumpla las decisiones adoptadas por la Asamblea General de accionistas. 5) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales, sin límite de cuantía y en el caso de operaciones de crédito con entidades crediticias vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia o con sociedades vinculadas, así como las cauciones reales o personales que para el efecto se exijan. No requerirá de aprobación de la Asamblea General de accionistas es decir que el gerente queda sin limitaciones de ninguna índole, presentar ofertas, propuestas o cotizaciones, a título individual, de consorcio o unión temporal, para participar en licitaciones o concursos públicos abiertos por entidades estatales o de derecho privado, cuya adjudicación sea bajo la modalidad de licitación, concurso público, contratación directa o cualquier otra, y celebrar los respectivos contratos, en el evento de resultar favorecida, y en general ejecutar todos los actos inherentes a las ofertas y contratos, según fuere el caso, tales como impugnar decisiones, constituir cauciones y tomar pólizas de seguros. 7) celebrar, sin limitaciones de ninguna índole, los contratos que tengan por objeto la venta de los bienes y servicios destinados a ser comercializados dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad, así como aquellos contratos que tengan por objeto la adquisición de los bienes y servicios indispensables para el desarrollo del proceso productivo o de comercialización de la sociedad. 8) conservar y custodiar todos los bienes de la sociedad. 9) presentar las solicitudes e iniciar los trámites, las acciones y los recursos necesarios o convenientes, sean ellos de carácter administrativo, judicial o extrajudicial y representar a la sociedad en todas las instancias correspondientes lo mismo que en aquellos procesos o diligencias que se adelanten contra ella o en los que puedan tener interés jurídico, constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que requieran las actuaciones antedichas y determinar sus facultades. 10) transigir y desistir en los litigios relacionados con los negocios sociales. 11) promover las reuniones extraordinarias de las asambleas o juntas de socios de las sociedades en las cuales la sociedad sea socia, y acordar la agenda de tales reuniones. 12) representar a la sociedad en las asambleas o juntas de socios de las sociedades en que ella sea socia, dar su voto en ellas en representación de esta y promover reuniones extraordinarias de asamblea o junta de socios de tales sociedades, todo ello de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Asamblea General de



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10
Recibo No. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhnkAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas de la sociedad. Las funciones a las que se refiere el presente numeral podrán delegarse a otras personas. 13) convocar a la Asamblea General de accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando a su juicio lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad. 14) rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo o se lo exija la Asamblea General de accionistas y presentar al final de cada ejercicio, a consideración de esta, el balance general y las cuentas de cada ejercicio con un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el respectivo proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de reservas. 15) preparar y presentar a cada reunión de la Asamblea General de accionistas la documentación, los informes, los análisis y los comentarios que permitan conocer la situación de la sociedad y la de las sociedades subordinadas. 16) elaborar y presentar a la Asamblea General de accionistas el presupuesto anual de funcionamiento de la sociedad. 17) suministrar a la Asamblea General de accionistas los informes y documentos que le exigiere. 18) elaborar y presentar a la Asamblea General de accionistas proyectos de reforma del contrato social. 19) inscribir en el registro mercantil el documento privado donde conste toda reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de accionistas, o elevarla a escritura pública si los bienes contenidos en el documento requieren dicha formalidad. 20) proyectar emisiones de bonos y motivar los proyectos ante la Asamblea General de accionistas. 21) expedir el reglamento de emisión y colocación de acciones. 22) efectuar estudios y formular proyectos sobre adquisición de derechos de propiedad intelectual e industrial; gestionar la adquisición, administrar estos derechos y proveer a su utilización por la sociedad y por extraños de acuerdo con las determinaciones que al efecto tome o autorice la Asamblea General de accionistas. 23) estudiar proyectos de nuevas inversiones, nuevas empresas, nuevas sociedades, de incorporación de sociedades o a sociedades, transformaciones, fusiones, escisiones y liquidaciones, presentarlos y motivarlos a la Asamblea General de accionistas. 24) mantener vigilancia permanente sobre las cuentas, la contabilidad, los recaudos, las cuentas corrientes bancarias, las acreencias, las obligaciones, los seguros, las cuentas de los accionistas y las relaciones con los accionistas, 25) delegar en funcionarios de la sociedad alguna o algunas de las funciones que no sean legalmente privativas suyas, reasumir total o parcialmente las funciones delegadas, y en general, desempeñar todas aquellas funciones que le corresponden conforme a la Ley y a los estatutos. 26) concurrir y representar a la sociedad en los concordatos o acuerdos de recuperación de los negocios del deudor, en los acuerdos de reestructuración y en los procesos de liquidación obligatoria que tenga interés la sociedad. 27) determinar la aplicación que deba darse a las asignaciones o apropiaciones que haya establecida la Asamblea General de accionistas con el carácter de fondos especiales o reservas de inversión y establecer o modificar las políticas sobre inversión transitoria de disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios de la sociedad. 28) las demás que le correspondan de acuerdo con las leyes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2010 con el No. 3536 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIEGO TRUJILLO BENITEZ	C.C. No. 16.260.038



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10
Recibo No. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhnkAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la 3535 del 31 de diciembre de 2010 del libro IX
Actas Junta Extraordinaria
*) Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la 3535 del 31 de diciembre de 2010 del libro IX
Actas Junta Extraordinaria
*) Acta No. 06 del 26 de diciembre de 2011 de la Actas 1531 del 29 de diciembre de 2011 del libro IX
Asamblea Extraordinaria
*) Acta No. 06 del 26 de diciembre de 2011 de la Actas 1532 del 29 de diciembre de 2011 del libro IX
Asamblea Extraordinaria
*) Acta No. 06 del 26 de diciembre de 2011 de la Actas 1533 del 29 de diciembre de 2011 del libro IX
Asamblea Extraordinaria
*) Acta No. 10 del 28 de diciembre de 2012 de la Actas 703 del 22 de mayo de 2013 del libro IX
Asamblea De Accionistas
*) Acta No. 15 del 24 de febrero de 2018 de la Asamblea De 10283 del 28 de febrero de 2018 del libro IX
Accionistas
*) Acta No. 23 del 31 de diciembre de 2020 de la Asamblea De 19513 del 27 de abril de 2021 del libro IX
Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4651
Actividad secundaria Código CIIU: G4652
Otras actividades Código CIIU: G4649 S9511

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MICRONET SAS
Matrícula No.: 40710
Fecha de Matrícula: 22 de agosto de 1997



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10

Recibo No. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhmkAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 28 N° 54-84 - Las Mercedes

Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$12.993.077.424,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4651.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YAZMIN ELIANA SALAZAR HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1114818257 de EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 167170-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 3 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **16.260.038**
TRUJILLO BENITEZ

APELLIDOS
DIEGO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: **29-OCT-1958**

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA



A+
G.S. RH

M
SEXO

12-SEP-1977-PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DE DERECHO



A-3107900-00112063-M-0016260038-20081026 0004859T42A 1 26785266

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Micronet[®]

SOLUCIONES CORPORATIVAS EN SISTEMAS

Micronet S.A.S / Nit: 815.001.055-6

Dirección: Carrera 28 No. 54-84 Palmira - Valle
Cel: 313 615 9393
Tels: 286 4668 - 286 4644
email: micronet@micronetsas.com.co
www.micronetsas.com.co



Microsoft



Servidores / Computadores Portátiles y de Escritorio / Video Proyectors / U.P.S. / Impresoras / Cableado Estructurado / Reparación / Mantenimiento
VENTA DE LICENCIA EDUCATIVAS Y CORPORATIVAS DE WINDOWS, OFFICE

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN

La suscrita, YAZMIN ELIANA SALAZAR HERNANDEZ, identificada con cedula ciudadanía No. 1.114.818.257 y Tarjeta Profesional No. 167170-T, en mi condición de Revisora Fiscal de MICRONET S.A.S identificada con Nit 815.001.055-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar durante los últimos (6) meses calendario. Con respecto a los aportes al sistema de Salud, al ICBF y al Sena, por normatividad expresa, estamos exentos, ya que somos responsables de auto retención en Renta, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 862 de 2013.

La presente se expide a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

Firma Revisora Fiscal: _____

Nombre: **YAZMIN ELIANA SALAZAR HERNANDEZ**

Tarjeta Profesional: **167170-T**

Cargo: **REVISORA FISCAL**

100



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 14953356456



(415)7707212489984(8020) 000001495335645 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 5 0 0 1 0 5 5 6
 6. DV 6
 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira
 13. Buzón electrónico 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
35. Razón social MICRONET S. A. S			
36. Nombre comercial			
37. Sigla			

UBICACIÓN

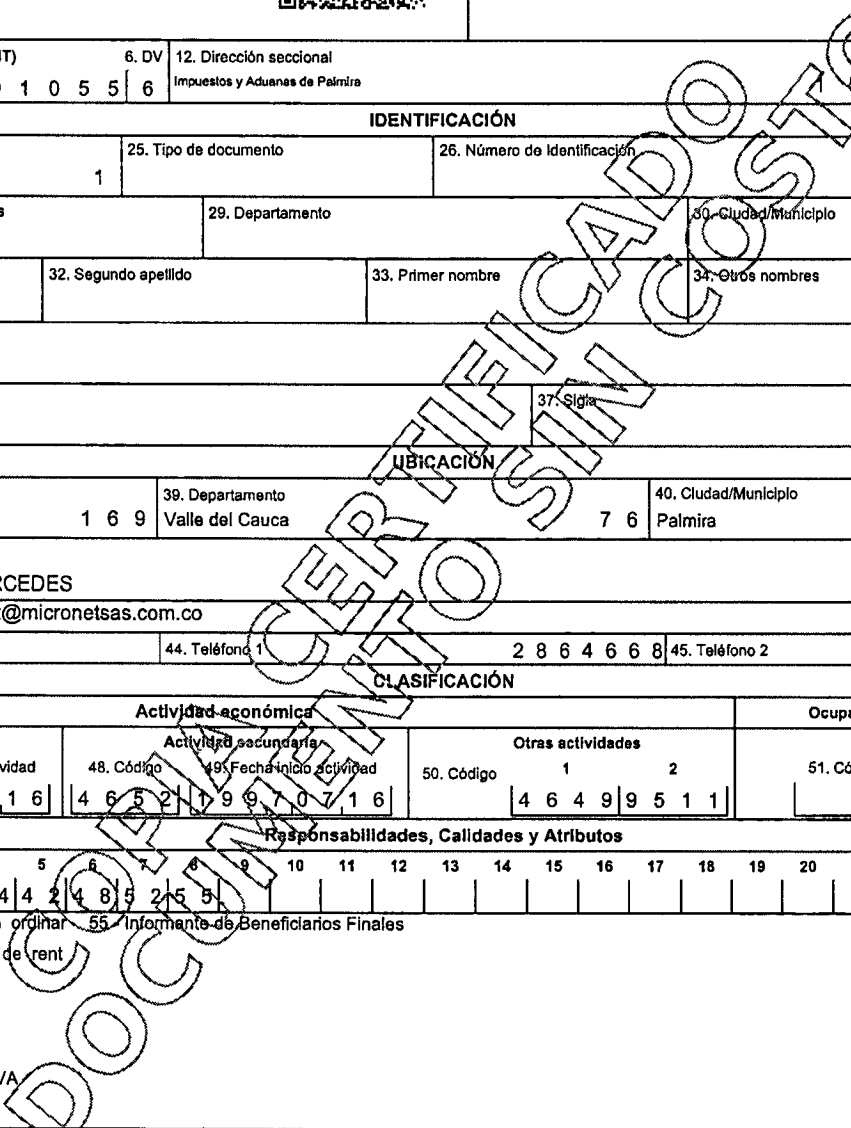
38. País COLOMBIA	39. Departamento Valle del Cauca	40. Ciudad/Municipio Palmira
1 6 9	7 6	5 2 0
41. Dirección principal CR 28 54 84 BRR LAS MERCEDES		
42. Correo electrónico micronet@micronetsas.com.co		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 6 4 6 6 8	3 1 3 6 1 5 9 3 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
4 6 5 1	1 9 9 7 0 7 1 6	4 6 5 2	1 9 9 7 0 7 1 6	4 6 4 9	9 5 1 1		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario													55- Informante de Beneficiarios Finales													
07- Retención en la fuente a título de renta																										
10- Obligado aduanero																										
14- Informante de exogena																										
42- Obligado a llevar contabilidad																										
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																										
52 - Facturador electrónico																										



Usuarios aduaneros										Exportadores						
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2 3													57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 12 - 04 / 11 : 03 : 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO BENITEZ DIEGO
 985. Cargo Representante legal Certificado



Alcaldía de Yumbo

MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN SUBPROCESO: N/A REGISTRO: RESOLUCIÓN DE PAGO	CODIGO: GJU-GC-F0010 TRD: VERSIÓN: 00 FECHA DE EMISIÓN: Diciembre 24 de 2015
--	--

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

RP
29 DIC 2023
920A

RESOLUCIÓN N° _____

(_____ DEL 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, SE LEGALIZA Y SE ORDENA UN PAGO

El suscrito Ordenador del pago del Municipio de Yumbo, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

A.- Que el (la) señor (a) **MICRONET SAS**

ha presentado para su reconocimiento, legalización y cancelación la factura N° 18311

por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO M/CTE.** \$ **73.811.178**

B.- Que la Factura se origina por concepto de:

PAGO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N No.120208 QUE TIENE COMO OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

C.- Que en razón de los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Reconocer y ordenar, como en efecto se hace el siguiente pago

VALOR EN NUMEROS \$ 73.811.178	A FAVOR DE: MICRONET SAS	NIT o C.C DEL BENEFICIARIO 815.001.055
--	------------------------------------	--

VALOR EN LETRAS: SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO M/CTE.

POR CONCEPTO DE: PAGO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N No.120208 QUE TIENE COMO OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

			CODIFICACION CONTABLE	
			DEBITO	CREDITO
BASE LIQUIDACION	62.026.200	\$ 73.811.178		
BASE IVA	11.784.978			
(-) RETENCION EN LA FUENTE	2,5 %	\$ 1.550.655		
(-) ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1 %	\$ 620.262		
(-) OTROS TASA PRODEPORTE	2,5 %	\$ 1.550.655		
(-) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	%	\$		
(-) ESTAMPILLA PRO CULTURA	0,5 %	\$ 310.131		
(-) ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	%	\$		
(-) OTROS RETE IVA	15 %	\$ 1.767.747		
(-) RETE ICA	0,7 %	\$ 434.183		
VALOR NETO		\$ 67.577.545		

BANCO: _____ CTA CTE N° _____
 CHEQUE N° _____ HACER DESCUENTO EN TESORERIA COMP. EGRESO N° _____

IMPUTACION PRESUPUESTAL:
 SECCION _____ SUBSECCION _____ SECTOR _____ DIVISION _____
 PROGRAMA _____ SUBPROGRAMA _____ CLASIFICADOR _____
 DISPONIBILIDAD N° _____ REGISTRO N° _____ RECURSO _____

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Yumbo Valle a los,

[Signature]
 MARTHA LUCIA MARTINELEJO MONTENEGRO
 SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSO FISICOS
 ORDENADO DEL PAGO

Recibí (Firma y Sello)
 CC. o NIT

SECRETARIO DE HACIENDA
 Y TESORERIA

Elab. Kathy D.
[Signature]

7

1/2

11



Ciudad : YUMBO
 División : 01 23
 Document: 101
 Solicitante : 29939939
 Genera :

RECURSOS FISICOS
 SOLICITUD DE COMPRA
 MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO

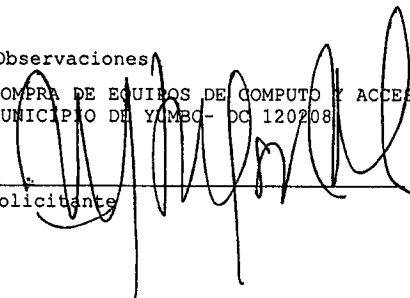
Número : 20230036
 Fecha : 20-11-2023

Item	Código	Un.	Concepto	C.I	Cant. Apro.	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	22401471	UN	Activos	11	10.00	Computador Portatil 15 Pul + Componentes	4,990,000.00	59,381,000.00
2	104010010186	UN	Gasto	11	60.00	Cable De Red	15,900.00	946,050.00
3	110061410001	UN	Gasto	11	50.00	Teclados Multimedia	40,800.00	2,427,600.00
4	110081010001	UN	Gasto	11	2.00	Destructora De Papel	347,800.00	820,624.00
5	110060310006	UN	Gasto	11	13.00	Disco Duro Externo	290,900.00	4,500,223.00
6	22401111	UN	Activos	11	2.00	Monitor Pc	606,600.00	1,443,708.00
7	22401361	UN	Activos	11	2.00	Monitor De 24"	929,700.00	2,212,688.00
8	110060910001	UN	Gasto	11	101.00	Mouse Para Computador	17,300.00	2,079,287.00
Total :								73,811,178.00

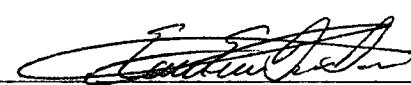
Observaciones

COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO- DC 120208

Solicitante



Aprobado
 Director Area



Aprobado
 Coordinador Almacén

ORDEN DE COMPRA

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO

CALLE 5a No.4-40

YUMBO

NIT : 890399025

Teléfonos : 092 6695000 N

Fax: 6570684

Email

ORDEN DE COMPRA No. 104 - 20230037

Régimen Común

Fechas Dcto : 20-11-2023	Plazo Entrega: 20-12-2023	No. Contrato :	
Proveedor : MICRÓNET S.A.S		Nit : 815001055	
Atención :		Gran Contribuyente : N	
Dirección : CALLE 60 NO. 25A-43 / PALMIRA		Autoretenedor : N	
Dir. de Despacho : RECURSOS FISICOS ALCALDIA		Teléfonos : 602-2864668 - 3136159393	
Contratación : SELECCION ABREVIADA		Fax : 092 2809052	
		Condición Pago : 0 Días	

No	Código	Descripción	Un	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	104010010186	CABLE DE RED	UN	50.00	15,900.00	795,000.00
2	110060310006	DISCO DURO EXTERNO	UN	13.00	290,900.00	3,781,700.00
3	110060910001	MOUSE PARA COMPUTADOR	UN	101.00	17,300.00	1,747,300.00
4	110061410001	TECLADOS MULTIMEDIA	UN	50.00	40,800.00	2,040,000.00
5	110081010001	DESTRUCTORA DE PAPEL	UN	2.00	344,800.00	689,600.00
6	22401111	MONITOR PC	UN	2.00	606,600.00	1,213,200.00
7	22401361	MONITOR DE 24"	UN	2.00	929,700.00	1,859,400.00
8	22401471	COMPUTADOR PORTATIL 15 PUL + COMPONENTES	UN	10.00	4,990,000.00	49,900,000.00

SISTEMA DE RECURSOS FISICOS

Total: SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESO(S) CON 0/100

SubTotal	62,026,200.00
Descuento Aplicado	0.00
IVA	.19 % 11,784,978.00
SubTotal + IVA	73,811,178.00
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp Industria y Comercio	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	73,811,178.00

ORDEN DE COMPRA

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO
CALLE 5a No.4-40
YUMBO

NIT : 890399025
Teléfonos : 092 6695000 N Fax: 6570684
Email

ORDEN DE COMPRA No. 104 - 20230037

Régimen Común

Fechas Dcto	: 20-11-2023	Plazo Entrega:	20-12-2023	No. Contrato	:
Proveedor	: MICRONET S.A.S			Nit	: 815001055
Atención	:			Gran Contribuyente	: N
Dirección	: CALLE 60 NO. 25A-43 / PALMIRA			Autoretenedor	: N
Dir. de Despacho	: RECURSOS FISICOS ALCALDIA			Teléfonos	: 602-2864668 - 3136159393
Contratación	: SELECCION ABREVIADA			Fax	: 092 2809052
				Condición Pago	: 0 Días


Elabora

Presupuesto


Autoriza

Control de Calidad Registro:

Observación: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO- OC 120208



**VALLE DEL CAUCA-ALCALDÍA
MUNICIPIO DE YUMBO
N.I.T. 890399025
ORDEN DE COMPRA**

MICRONET SAS
N.I.T. 815001055
CARRERA 28 No. 54 - 84
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
Atte: LUIS GRACIANO
cce@micronetsas.com.co
Teléfono: +1 (313) 615-9393

Número de Orden **120208**
No de Instrumento
Instrumento agregación **ETP III**
Fecha de Emisión **20/11/23**
Fecha de Vencimiento **30/12/23**
Comprador **Elder Emilio Davila Diaz**
Ordenador del gasto **Jhon Jairo Santamaria Perdomo**
Supervisor **MARTHA LUCIA MARMOLEJO**

MONTENEGRO
Teléfono **3122765442**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Los artículos deben ser entregados en el Cra. 5 #4-43, oficina de recursos físicos, Municipio de Yumbo**
Justificación **COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO**

Enviar a
VALLE DEL CAUCA-ALCALDÍA
MUNICIPIO DE YUMBO
barrio Belalcázar
Yumbo valle Yumbo valle
Atte: Elder Emilio Davila Diaz

Facturar a
VALLE DEL CAUCA-ALCALDÍA
MUNICIPIO DE YUMBO
barrio Belalcázar
Yumbo valle, Yumbo valle
Atte: Elder Emilio Davila Diaz

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 20232530	etp03 - ETP-PT-19. ETP -- ETP -- Portatil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1	10.0	Unidad	4.990.000,00	49.900.000,00
2 CDP 20232530	etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	10.0	Unidad	0,00	0,00
3 CDP 20232530	etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	10.0	Unidad	0,00	0,00
4 CDP 20232530	etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	10.0	Unidad	0,00	0,00
5 CDP 20232530	etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estandar Militar MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	10.0	Unidad	0,00	0,00
6 CDP 20232530	etp03 - ACCESORIO-18. ACCESORIO	50.0	0.55 Metros	15.900,00	795.000,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
7	CDP etp03 - ACCESORIO-25. ACCESORIO 20232530	50.0	0.55' Metros	40.800,00	2.040.000,00
8	CDP etp03 - ACCESORIO-27. ACCESORIO 20232530	101.0	Unidad	17.300,00	1.747.300,00
9	CDP etp03 - ACCESORIO-31. ACCESORIO 20232530	13.0	Unidad	290.900,00	3.781.700,00
10	CDP etp03 - ACCESORIO-35. ACCESORIO 20232530	2.0	Unidad	606.600,00	1.213.200,00
11	CDP etp03 - ACCESORIO-36. ACCESORIO 20232530	2.0	Unidad	929.700,00	1.859.400,00
12	CDP etp03 - ACCESORIO-49. ACCESORIO 20232530	2.0	0.55 Metros	344.800,00	689.600,00
13	CDP etp03 - IVA 20232530	1.0	Unidad	11.784.978,00	11.784.978,00
					73.811.178,00 COP



MICRONET S.A.S - PRINCIPAL
NIT: 815.001.055-6 RÉGIMEN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
- IVA

Actividad Económica 4651 Tarifa Renta 0.55%
CR 28 54 84 - PALMIRA - VALLE DEL CAUCA
Teléfonos: 2864644 2864668 0 Celular: 3136159393
No somos Autorretenedores - No somos Grandes Contribuyentes
Actividad ICA: 4651 7.00 x mil

Cliente	MUNICIPIO DE YUMBO - .			FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
Dirección	CARRERA 5 # 4 - 40 BRR BELALCAZAR			N° 18311	
Ciudad	YUMBO, VALLE DEL CAUCA	C.C. ó NIT	890,399,025-6	Fecha	06/12/2023 04:11:55 PM
País	COLOMBIA	Zona		Pago	Credito a 30 Días
Teléfono	6516600	Celular	3122765442	Vence	05/01/2024
Vendedor	TRUJILLO VALENCIA CARLOS ADOLFO	e-mail	elder.davila@yumbo.gov.co		

SOMOS AUTORREtenedores ICA JAMUNDI Y LA UNION VALLE, CTA CTE BANCO DE OCCIDENTE NO. 038082335, EFECTIVO EN OFICINA:
FORMATO DE RECAUDO CONVENIO 13511, CORRESPONSAL - AVAL, EFECTY, BALOTO, CONVENIO NO. 12078, PSE:
HTTPS://WWW.AVALPAYCENTER.COM/WPS/PORTAL/PORTAL-DE-PAGOS/BUSCAR MICRONET. ENVIAR COPIA DE PAGO A
MICRONET@MICRONETSAS.COM.CO


#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
1	20010325	PORTATIL DELL LATITUDE 5540 / SSD M.2 PCI 1 TB. <small>Procesador core i7- 1335U / memoria 16gb / disco ssd 1 tb pcie / pantalla 15.6" / windows 11 pro. Garantía: 3 años. REF/283-201123 / 283-281123. SE ANEXA HOJA CON SERIALES. .</small>	UNI	4,990,000	10	0.00	19.00	0.00	49,900,000
2	11050017	PATCH CORD 1.5 MT CAT 6 AZUL - ROJO REF/14-271123. .	UNI	15,900	50	0.00	19.00	0.00	795,000
3	12030042	TECLADO GENIUS GARANTIA: 3 MESES. REF/31-221123. SE ANEXA HOJA CON SERIALES. .	UNI	40,800	50	0.00	19.00	0.00	2,040,000
4	12020012	MOUSE LOGITECH M90 ALAMBRICO USB GARANTIA: 6 MESES. REF/31-221123. SE ANEXA HOJA CON SERIALES. .	UNI	17,300	101	0.00	19.00	0.00	1,747,300
5	12090062	DISCO DURO EXTERNO 2TERA ADATA HD680 GARANTIA: 1 AÑO. REF/31-221123. SE ANEXA HOJA CON SERIALES. .	UNI	290,900	13	0.00	19.00	0.00	3,781,700
6	12010050	MONITOR LG LED 23.8" GARANTIA: 1 AÑO. REF/31-231123. SE ANEXA HOJA	UNI	606,600	2	0.00	19.00	0.00	1,213,200

Despacho a	ALCALDIA MUNICIPAL DE	Vr Base	%IVA	%IC	Vr Impuesto	SUBTOTAL
Dirección	CARRERA 5 # 4 - 40 BR					- Descuento
Teléfono	6516600					- Otros Descuentos
Ciudad						BASE GRAVABLE
Departamento						+ IVA
Observaciones: ORDEN DE COMPRA # 120208.						+ Impuesto al Consumo
SON:						- Retefuente
						- ICA Retenido
						- IVA Retenido
						+ Flete
						TOTAL NETO

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA

Autorización Numeración de Facturación N° 18764041110429 de 12/12/2022 desde 17480 hasta 50000 con vigencia de 12 meses

<https://micronetsas.com.co/> - micronet@micronetsas.com.co

CUFE: e916d2b1935a930b1aadf f3f08295eda8c63d6dfe1a060971 021119b52330eccc55f8a37b1744 302da46a359b822bdc4		Empresa	Aceptada y Recibido
---	---	----------------	----------------------------



MICRONET S.A.S - PRINCIPAL
NIT: 815.001.055-6 RÉGIMEN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
- IVA


Actividad Económica 4651 Tarifa Renta 0.55%
CR 28 54 84 - PALMIRA.- VALLE DEL CAUCA
Teléfonos: 2864644 2864668 0 Celular: 3136159393
No somos Autorretenedores - No somos Grandes Contribuyentes
Actividad ICA: 4651 7.00 x mil

Página 2 de 2

Cliente MUNICIPIO DE YUMBO - . Dirección CARRERA 5 # 4 - 40 BRR BELALCAZAR Ciudad YUMBO, VALLE DEL CAUCA País COLOMBIA Teléfono 6516600 Vendedor TRUJILLO VALENCIA CARLOS ADOLFO	C.C. ó NIT 890,399,025-6 Zona Celular 3122765442 e-mail elder.davila@yumbo.gov.co	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° 18311 Fecha 06/12/2023 04:11:55 PM Pago Credito a 30 Días Vence 05/01/2024
<p>SOMOS AUTORRETENEDORES ICA JAMUNDI Y LA UNION VALLE, CTA CTE BANCO DE OCCIDENTE NO. 038082335, EFECTIVO EN OFICINA: FORMATO DE RECAUDO CONVENIO 13511, CORRESPONSAL - AVAL, EFECTY, BALOTO, CONVENIO NO. 12078, PSE: HTTPS://WWW.AVALPAYCENTER.COM/WPS/PORTAL/PORTAL-DE-PAGOS/BUSCAR MICRONET. ENVIAR COPIA DE PAGO A MICRONET@MICRONETSAS.COM.CO</p>		

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
		CON SERIALES.							
7	20010326	MONITOR HP P27H GARANTIA: 1 AÑO. REF/31-010323 - 19-241123. SE ANEXA HOJA CON SERIALES. .	UNI	929,700	2	0.00	19.00	0.00	1,859,400
8	18090432	DESTRUCTORA DE PAPEL X 6 GARANTIA: 1 AÑO. REF/457-271123. SE ANEXA HOJA CON SERIALES. .	UNI	344,800	2	0.00	19.00	0.00	689,600

Despacho a ALCALDIA MUNICIPAL DE Dirección CARREÑA 5 # 4 - 40 BR Teléfono 6516600 Ciudad Departamento	Vr Base 62,026,200 %IVA 19.00 %IC 0.00 Vr Impuesto 11,784,978	SUBTOTAL 62,026,200 - Descuento 0 - Otros Descuentos 0 BASE GRAVABLE 62,026,200 + IVA 11,784,978 + Impuesto al Consumo 0 - Retefuente 0 - ICA Retenido 0 - IVA Retenido 0 + Flete 0 TOTAL NETO \$ 73,811,178
Observaciones: ORDEN DE COMPRA # 120208.		
SON: SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M/L		

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA Autorización Numeración de Facturación N° 18764041110429 de 12/12/2022 desde 17480 hasta 50000 con vigencia de 12 meses https://micronetsas.com.co/ - micronet@micronetsas.com.co		
CUFE: e916d2b1935a930b1aadf f3f08295eda8c63d6dfe1a060971 021119b52330eccc55f8a37b1744 302da46a359b822bdc4		Empresa Aceptada y Recibido



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10
Recibo No. H00021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhKAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MICRONET S A S
Nit : 815001055-6
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 40709
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 28 N° 54-84 - Las mercedes
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : micronet@micronetsas.com.co
Teléfono comercial 1 : 2864644
Teléfono comercial 2 : 2864668
Teléfono comercial 3 : 3136159393

Dirección para notificación judicial : CR 28 N° 54-84 - Las mercedes
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : micronet@micronetsas.com.co
Teléfono para notificación 1 : 2864644
Teléfono notificación 2 : 2864668
Teléfono notificación 3 : 3136159393

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2122 del 16 de julio de 1997 de la Notaría Tercera de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 1997, con el No. 1405 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MICRONET & CIA. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2010, con el No. 3535 del Libro IX, se decretó el cambio de la razón social de: MICRONET & CIA. LTDA por: MICRONET S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10

Recibo No. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhmkAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2010, con el No. 3535 del Libro IX, se inscribió la transformación de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada, bajo el nombre: Micronet S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la compañía será: A) la adquisición a cualquier título de toda clase de equipos electrónicos y muebles de oficina; usufructuarlos, arrendarlos o venderlos, y distribuirlos en el país o en el exterior. B) la compra, venta, importación o exportación de materias primas, maquinas, repuestos y en general toda clase de productos comerciales e industriales. C) venta, mantenimiento, reparación, actualización de computadores, instalación de partes, periféricos, equipos de computo, sus partes o accesorios y sistemas eléctricos, informáticos, equipos de comunicación y telefonía. D) montaje, diseño, asesoría, auditoría, consultoría e interventoría en sistemas informáticos, eléctricos, equipos de computo, redes, cableado estructurado y regulado. E) capacitación, formación y entrenamiento de personal en materias inherentes al objeto social de la empresa. F) explotar comercialmente productos relacionados con la informática e insumos de oficina, representar o agenciar empresas comerciales e industriales y asesorías técnicas, crear centros de enseñanza con énfasis en sistemas previo el lleno de los requisitos exigidos por el ministerio de educación. G) venta, desarrollo, mantenimiento, capacitación, distribución de software legal, aplicaciones comerciales de software de todo tipo. H) comercialización y venta de papelería, toner, cintas y demás suministros de oficina.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 325.502.971,00
No. Acciones	325.502,9709
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,0000003072

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 325.502.971,00
No. Acciones	325.502,9709
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,0000003072

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 325.502.971,00
No. Acciones	325.502,9709
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,0000003072

REPRESENTACIÓN LEGAL

la dirección, administración y representación de la sociedad corresponde de acuerdo con las respectivas atribuciones, a los siguientes órganos: A) Asamblea General de accionistas y b)



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10

Récibo No. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhKAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gerente general de la sociedad quien tendrá facultades de representación legal, a la Asamblea General de accionistas corresponde, autorizar todos los actos y contratos de los representantes legales de la compañía que por su monto o naturaleza estén sujetos a aprobación de la Asamblea General de accionistas.

la sociedad tendrá un gerente general y dos suplentes que lo reemplazara en sus faltas temporales o absolutas con idénticas facultades. El gerente general y los suplentes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

son funciones del gerente general de la sociedad las siguientes: 1) llevar para todos los efectos la representación legal de la sociedad. 2) disponer lo relativo a la administración y explotación de los bienes y negocios sociales. 3) determinar la política general, las directrices económicas, financieras, comerciales y laborales de la sociedad, acordar las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social, y en general, adoptar con sujeción a la Ley y a los estatutos, las medidas que exigiere el interés de la sociedad. 4) cumplir y hacer cumplir los estatutos y tomar las determinaciones necesarias para que la sociedad cumpla las decisiones adoptadas por la Asamblea General de accionistas. 5) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales, sin límite de cuantía y en el caso de operaciones de crédito con entidades crediticias vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia o con sociedades vinculadas, así como las cauciones reales o personales que para el efecto se exijan. No requerirá de aprobación de la Asamblea General de accionistas es decir que el gerente queda sin limitaciones de ninguna índole, presentar ofertas, propuestas o cotizaciones, a título individual, de consorcio o unión temporal, para participar en licitaciones o concursos públicos abiertos por entidades estatales o de derecho privado, cuya adjudicación sea bajo la modalidad de licitación, concurso público, contratación directa o cualquier otra, y celebrar los respectivos contratos, en el evento de resultar favorecida, y en general ejecutar todos los actos inherentes a las ofertas y contratos, según fuere el caso, tales como impugnar decisiones, constituir cauciones y tomar pólizas de seguros. 7) celebrar, sin limitaciones de ninguna índole, los contratos que tengan por objeto la venta de los bienes y servicios destinados a ser comercializados dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad, así como aquellos contratos que tengan por objeto la adquisición de los bienes y servicios indispensables para el desarrollo del proceso productivo o de comercialización de la sociedad. 8) conservar y custodiar todos los bienes de la sociedad. 9) presentar las solicitudes e iniciar los tramites, las acciones y los recursos necesarios o convenientes, sean ellos de carácter administrativo, judicial o extrajudicial y representar a la sociedad en todas las instancias correspondientes lo mismo que en aquellos procesos o diligencias que se adelanten contra ella o en los que puedan tener interés jurídico, constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que requieran las actuaciones antedichas y determinar sus facultades. 10) transigir y desistir en los litigios relacionados con los negocios sociales. 11) promover las reuniones extraordinarias de las asambleas o juntas de socios de las sociedades en las cuales la sociedad sea socia, y acordar la agenda de tales reuniones. 12) representar a la sociedad en las asambleas o juntas de socios de las sociedades en que ella sea socia, dar su voto en ellas en representación de esta y promover reuniones extraordinarias de asamblea o junta de socios de tales sociedades, todo ello de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Asamblea General de



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10

Recibo No. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhnkAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas de la sociedad. Las funciones a las que se refiere el presente numeral podrán delegarse a otras personas. 13) convocar a la Asamblea General de accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando a su juicio lo exijan las necesidades previstas o urgentes de la sociedad. 14) rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se refiere de su cargo o se lo exija la Asamblea General de accionistas y presentar al final de cada ejercicio, a consideración de esta, el balance general y las cuentas de cada ejercicio con un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el respectivo proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de reservas. 15) preparar y presentar a cada reunión de la Asamblea General de accionistas la documentación, los informes, los análisis y los comentarios que permitan conocer la situación de la sociedad y la de las sociedades subordinadas. 16) elaborar y presentar a la Asamblea General de accionistas el presupuesto anual de funcionamiento de la sociedad. 17) suministrar a la Asamblea General de accionistas los informes y documentos que le exigiere. 18) elaborar y presentar a la Asamblea General de accionistas proyectos de reforma del contrato social. 19) inscribir en el registro mercantil el documento privado donde conste toda reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de accionistas, o elevarla a escritura pública si los bienes contenidos en el documento requieren dicha formalidad. 20) proyectar emisiones de bonos y motivar los proyectos ante la Asamblea General de accionistas. 21) expedir el reglamento de emisión y colocación de acciones. 22) efectuar estudios y formular proyectos sobre adquisición de derechos de propiedad intelectual e industrial; gestionar la adquisición, administrar estos derechos y proveer a su utilización por la sociedad y por extraños de acuerdo con las determinaciones que al efecto tome o autorice la Asamblea General de accionistas. 23) estudiar proyectos de nuevas inversiones, nuevas empresas, nuevas sociedades, de incorporación de sociedades o a sociedades, transformaciones, fusiones, escisiones y liquidaciones, presentarlos y motivarlos a la Asamblea General de accionistas. 24) mantener vigilancia permanente sobre las cuentas, la contabilidad, los recaudos, las cuentas corrientes bancarias, las acreencias, las obligaciones, los seguros, las cuentas de los accionistas y las relaciones con los accionistas. 25) delegar en funcionarios de la sociedad alguna o algunas de las funciones que no sean legalmente privativas suyas, reasumir total o parcialmente las funciones delegadas, y en general, desempeñar todas aquellas funciones que le corresponden conforme a la Ley y a los estatutos. 26) concurrir y representar a la sociedad en los concordatos o acuerdos de recuperación de los negocios del deudor, en los acuerdos de reestructuración y en los procesos de liquidación obligatoria que tenga interés la sociedad. 27) determinar la aplicación que deba darse a las asignaciones o apropiaciones que haya establecida la Asamblea General de accionistas con el carácter de fondos especiales o reservas de inversión y establecer o modificar las políticas sobre inversión transitoria de disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios de la sociedad. 28) las demás que le correspondan de acuerdo con las leyes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2010 con el No. 3536 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIEGO TRUJILLO BENITEZ	C.C. No. 16.260.038



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10

Recibo N°. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhKAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la 3535 del 31 de diciembre de 2010 del libro IX Actas Junta Extraordinaria
*) Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la 3535 del 31 de diciembre de 2010 del libro IX Actas Junta Extraordinaria
*) Acta No. 06 del 26 de diciembre de 2011 de la Actas 1531 del 29 de diciembre de 2011 del libro IX Asamblea Extraordinaria
*) Acta No. 06 del 26 de diciembre de 2011 de la Actas 1532 del 29 de diciembre de 2011 del libro IX Asamblea Extraordinaria
*) Acta No. 06 del 26 de diciembre de 2011 de la Actas 1533 del 29 de diciembre de 2011 del libro IX Asamblea Extraordinaria
*) Acta No. 10 del 28 de diciembre de 2012 de la Actas 703 del 22 de mayo de 2013 del libro IX Asamblea De Accionistas
*) Acta No. 15 del 24 de febrero de 2018 de la Asamblea De 10283 del 28 de febrero de 2018 del libro IX Accionistas
*) Acta No. 23 del 31 de diciembre de 2020 de la Asamblea De 19513 del 27 de abril de 2021 del libro IX Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados, NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4651
Actividad secundaria Código CIIU: G4652
Otras actividades Código CIIU: G4649 S9511

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MICRONET SAS
Matrícula No.: 40710
Fecha de Matrícula: 22 de agosto de 1997



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:53:10
Recibo No. H000021449, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QdqVxhmkAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 28 N° 54-84 - Las Mercedes
Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$12.993.077.424,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4651.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

1000



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YAZMIN ELIANA SALAZAR HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1114818257 de EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 167170-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.260.038**
TRUJILLO BENITEZ

APELLIDOS
DIEGO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1958**

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA



A+
G.S. RH

M
SEXO

12-SEP-1977 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3107900-00112063-M-0016260038-20081025 0004859142A 1 26785266

1000





Microsoft



Servidores / Computadores Portátiles y de Escritorio / Video Proyectors / U.P.S. / Impresoras / Cableado Estructurado / Reparación / Mantenimiento
VENTA DE LICENCIA EDUCATIVAS Y CORPORATIVAS DE WINDOWS, OFFICE

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN

La suscrita, YAZMIN ELIANA SALAZAR HERNANDEZ, identificada con cedula ciudadanía No. 1.114.818.257 y Tarjeta Profesional No. 167170-T, en mi condición de Revisora Fiscal de MICRONET S.A.S identificada con Nit 815.001.055-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercia de Palmira certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar durante los últimos (6) meses calendario. Con respecto a los aportes al sistema de Salud, al ICBF y al Sena, por normatividad expresa, estamos exentos, ya que somos responsables de auto retención en Renta, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 862 de 2013.

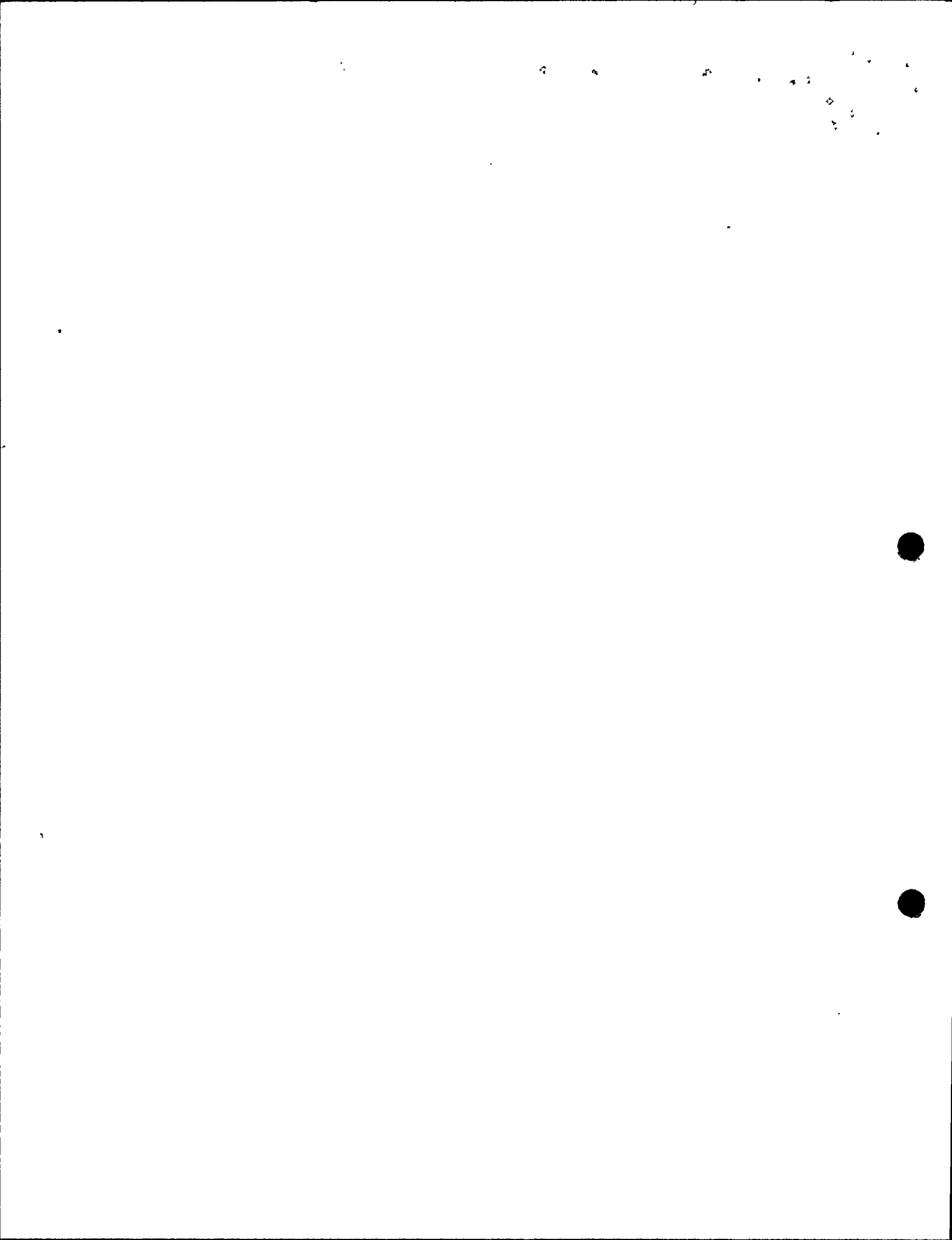
La presente se expide a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

Firma Revisora Fiscal: _____
Nombre: **YAZMIN ELIANA SALAZAR HERNANDEZ**
Tarjeta Profesional: **167170-T**
Cargo: **REVISORA FISCAL**

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.







DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación:	6	MICRONET S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PALMIRA	CRA 28 54 84	PALMIRA-VALLE	786-6688	SI							
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor			
Periodo	Salud	2023-11	252513893	9458546948	E	2023/11/15	2023/11/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	0	0	0	0	0	9,359,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
Sucursal: PALMIRA (15 Afiliados)					\$38,425,996			\$1,937,560			\$37,496,560			\$38,425,996			\$38,425,996			\$0		\$0	
Centro de Trabajo: 0.522 (13 Afiliados)					\$6,302,760			\$1,004,700			\$5,307,960			\$5,307,960			\$5,307,960			\$0		\$0	
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (13 Afiliados)					\$35,108,076			\$1,937,560			\$33,170,516			\$33,170,516			\$33,170,516			\$0		\$0	
1	CC	13667993	JAVIER ARRIAS	25-14	30	\$1,459,280	EP5012	30	\$58,400	CEFS7	30	\$1,459,280	\$58,400	14-11	30	\$1,459,280	\$58,400	14-11	30	\$1,459,280	\$58,400	\$0	\$0
2	CC	111348947	CAMACHO DANIELA	25-14	30	\$1,740,000	EP5010	30	\$69,600	CEFS7	30	\$1,740,000	\$69,600	14-11	30	\$1,740,000	\$69,600	14-11	30	\$1,740,000	\$69,600	\$0	\$0
3	CC	106824228	GUADROS JORAN	25-14	30	\$1,160,000	EP5005	30	\$46,400	CEFS7	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000	\$46,400	\$0	\$0
4	CC	88661356	GRACIANO LUIS	25-14	30	\$3,000,000	EP5037	30	\$120,000	CEFS7	30	\$3,000,000	\$120,000	14-11	30	\$3,000,000	\$120,000	14-11	30	\$3,000,000	\$120,000	\$0	\$0
5	CC	12672857	GUZMAN BLANCA	230301	30	\$1,160,000	EP5037	30	\$46,400	CEFS7	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000	\$46,400	\$0	\$0
6	CC	111483402	ALBERTO MILLERANO	25-14	30	\$1,800,000	EP5037	30	\$72,000	CEFS7	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	\$72,000	\$0	\$0
7	CC	16884031	MONTUVA JOSE	25-14	30	\$1,740,000	EP5018	30	\$69,600	CEFS7	30	\$1,740,000	\$69,600	14-11	30	\$1,740,000	\$69,600	14-11	30	\$1,740,000	\$69,600	\$0	\$0
8	CC	111346456	RAMIREZ LILUZ	230301	14	\$700,000	EP5005	14	\$28,000	CEFS7	14	\$700,000	\$28,000	14-11	14	\$700,000	\$28,000	14-11	14	\$700,000	\$28,000	\$0	\$0
9	CC	16783078	RODOLFO CLAUDIA	25-14	30	\$1,198,000	EP5010	30	\$47,840	CEFS7	30	\$1,198,000	\$47,840	14-11	30	\$1,198,000	\$47,840	14-11	30	\$1,198,000	\$47,840	\$0	\$0
10	CC	16659300	ROJAS LEDY	25-14	30	\$1,923,040	EP5037	30	\$77,000	CEFS7	30	\$1,923,040	\$77,000	14-11	30	\$1,923,040	\$77,000	14-11	30	\$1,923,040	\$77,000	\$0	\$0
11	CC	12687286	SAVEDRA ANA	25-14	30	\$2,036,160	EP5012	30	\$81,500	CEFS7	30	\$2,036,160	\$81,500	14-11	30	\$2,036,160	\$81,500	14-11	30	\$2,036,160	\$81,500	\$0	\$0
12	CC	111302463	TRUJILLO CARLOS	230301	30	\$2,965,596	EP5037	30	\$118,700	CEFS7	30	\$2,965,596	\$118,700	14-11	30	\$2,965,596	\$118,700	14-11	30	\$2,965,596	\$118,700	\$0	\$0
13	CC	16668388	TRUJILLO DIEGO	230301	30	\$8,226,000	EP5010	30	\$329,100	CEFS7	30	\$8,226,000	\$329,100	14-11	30	\$8,226,000	\$329,100	14-11	30	\$8,226,000	\$329,100	\$0	\$0
Centro de Trabajo: REESGO II (2 Afiliados)					\$3,317,920			\$132,800			\$3,185,120			\$3,185,120			\$3,185,120			\$0		\$0	
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (2 Afiliados)					\$3,317,920			\$132,800			\$3,185,120			\$3,185,120			\$3,185,120			\$0		\$0	
14	CC	14017206	BEDOVA ALFREDO	25-14	30	\$1,809,920	EP5018	30	\$72,400	CEFS7	30	\$1,809,920	\$72,400	14-11	30	\$1,809,920	\$72,400	14-11	30	\$1,809,920	\$72,400	\$0	\$0
15	CC	16683801	BOGUE ENIL	25-14	30	\$1,508,000	EP5012	30	\$60,400	CEFS7	30	\$1,508,000	\$60,400	14-11	30	\$1,508,000	\$60,400	14-11	30	\$1,508,000	\$60,400	\$0	\$0
Total Afiliados (15)					\$38,425,996			\$1,937,560			\$37,496,560			\$38,425,996			\$38,425,996			\$0		\$0	

PASADO POR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA PLANTA DE PALMIRA, VALLE, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PLANTA DE PALMIRA, VALLE, DEPARTAMENTO DE PALMIRA, VALLE.

PACALÉ FIANCERÍA Y GADAFIAR.

MILENIO.

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	NIT	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	Período	Salud	Planilla
6	819001095	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PALMIRA	CEA 28 54 84	PALMIRA-VALLE	284468	SI	2023-10	752513893	968864948
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Días-Mora	Valor	Limite	Pago	Valor
25-14	900,336,004	7	2023/11/01	BANCO DE OCCIDENTE	0		\$9,559,000	2023/11/15	2023/11/01	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				15	\$6,302,700	\$0	\$0	\$6,302,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$4,132,000	\$0	\$0	\$4,132,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	\$2,170,700	\$0	\$0	\$2,170,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	\$218,500	\$0	\$0	\$218,500	
ARL SURA	34-11	890,903,790	5	15	\$218,500	\$0	\$0	\$218,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	\$1,500,300	\$0	\$0	\$1,500,300	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	15	\$1,500,300	\$0	\$0	\$1,500,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				15	\$1,537,500	\$0	\$0	\$1,537,500	
COMFENALCO VALLE	EP5012	890,303,093	5	3	\$200,300	\$0	\$0	\$200,300	
EPS SURA (ANTES SUSAUO)	EP5010	800,088,702	2	3	\$686,700	\$0	\$0	\$686,700	
NUEVA E.P.S.	EP5037	900,156,264	2	5	\$434,100	\$0	\$0	\$434,100	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EP5018	805,001,157	2	2	\$142,000	\$0	\$0	\$142,000	
SANTAS	EP5005	800,251,440	6	2	\$74,400	\$0	\$0	\$74,400	
TOTAL				15	\$9,559,000	\$0	\$0	\$9,559,000	

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 1.114.818.257

SALAZAR HERNANDEZ
 APELLIDOS

YAZMIN ELIANA
 NOMBRES

[Signature]
 FIRMA




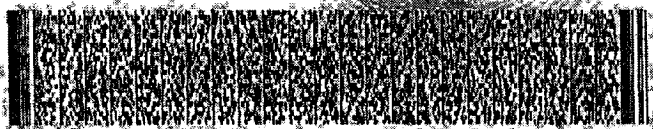
FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1988
 LA UNION (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO

13-DIC-2008 EL GERRITO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

X INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE LA UNION

P-3104900-65156785-F-1114818257-20070423 0073307113A 03-230539352

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



		CODIGO 0900-15-08-04-48	VERSION: 02
--	--	----------------------------	-------------

Empresa : ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO
Nit : 890399025
Generado por :

22-DIC-2023 04:35 PM
REPORTE: RREA
Pág. 1 de 2

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE ARTICULOS

No. 20230078

Fecha : 22-12-2023

Orden Compra No. 20230037

Nit/C.C 815001055 MICRONET S.A.S
Documento Soporte --18311

It.	Artículo	Descripcion	Uni	Cantidad	Bodega	Valor Unitario	Total
2	104010010186	CABLE DE RED	UN	50	F15	15,900.00	946,050.00 N
5	110060310006	DISCO DURO EXTERNO	UN	13	F15	290,900.00	4,500,223.00 N
4	110060910001	MOUSE PARA COMPUTADOR	UN	101	F15	17,300.00	2,079,287.00 N
3	110061410001	TECLADOS MULTIMEDIA	UN	50	F15	40,800.00	2,427,600.00 N
8	110081010001	DESTRUCTORA DE PAPEL	UN	2	F15	344,800.00	820,624.00 N
6	22401111	MONITOR PC	UN	2	F15	606,600.00	1,443,708.00 N
7	22401361	MONITOR DE 24"	UN	2	F15	929,700.00	2,212,686.00 N
1	22401471	COMPUTADOR PORTATIL 15 PUL + COMPONENTES	UN	10	F15	4,990,000.00	59,381,000.00 N

Placas :

22401111 : 000023 - 000024
22401361 000045 - 000046
22401471 000045 - 000054

SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESO(S) CON 0/100

SubTotal	73,811,178.00
Descuento Aplicado	0.00
IVA	0.00
Otros Cargos	0.00
Ajuste al Peso	0.00
SubTotal + IVA + Cargos	73,811,178.00
Iva Deducible	11,784,978.00
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp.Industr.Comer.	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	73,811,178.00

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
163504	Equipos de comunicación y computación	63,037,394.00	0.00
101001	Bienes y servicios	0.00	10,773,784.00
240102001	Proyectos de inversion	0.00	63,037,394.00
511114002	Papeleria	7,748,447.00	0.00
511114005	Materiales y suministros Tecnologicos	2,079,287.00	0.00
511115003	Mantenimiento y/o Materiales de Edificacione	946,050.00	0.00
		73,811,178.00	73,811,178.00

Relacion de Soporte

Documento Soporte Fecha Valor Valor Iva

Observaciones :

		CODIGO 0900-15-08-04-48	VERSION: 02
--	--	----------------------------	-------------

Empresa : ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO
Nit : 890399025
Generado por :

22-DIC-2023 04:35 PM
REPORTE: RREA
Pág. 2 de 2

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE ARTICULOS

No. 20230078

Fecha : 22-12-2023

Orden Compra No. 20230037

Nit/C.C 815001055 MICRONET S.A.S
Documento Soporte --18311

COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEL MUNICIPIO DE YUMBO- OC 120208

PROVEEDOR



JEFE ALMACEN

1000



1000





**Alcaldía
de Yumbo**

**LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS
FISICOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE**

HACE CONSTAR :

Que MICRONET SAS, con NIT: 815001055

CUMPLIO A SATISFACCION

Con el Objeto de : "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE
YUMBO".

PAGO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N No.120208 QUE TIENE COMO OBJETO:
"COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

Por valor de : SETENTA Y TRES MILLONES \$ 73.811.178
 OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO
 SETENTA Y OCHO M/CTE.

Se expide para el correspondiente Pago total a los VEINTISEIS (26) días del mes de diciembre de
2023.

MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO
Secretario de Despacho
Secretaria de Gestion Humana y Recursos Fisicos
del Municipio de Yumbo

Elab: Kathy Ortiz

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





Alcaldía Municipal
de Yumbo

MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA

Codigo: GJU-GC-FO009

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD: 110.10.03.

Versión: 00

SUBPROCESO: N/A

Fecha de Emisión: Diciembre
24 de 2015

REGISTRO: CERTIFICACIÓN Y ORDEN DE PAGO

CERTIFICACION Y ORDEN DE PAGO No. 003

CONSECUTIVO DE PAGOS A LA MISMA ENTIDAD.

FECHA DE ELABORACIÓN:	DICIEMBRE 26 DE 2023		
INFORME PRESENTADO A:	Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Yumbo		
ORDEN DE COMPRA N°	ODEN DE COMPRA N° 120208		
2. DATOS DEL CONTRATO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MICRONET SAS		
NIT.	815.001.055		
DIRECCIÓN	CARRERA 28 No. 54 - 84 PALMIRA, VALLE DEL CAUCA		
TELEFONO	313 615-9393		
OBJETO DEL CONTRATO	PAGO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N No.120208 QUE TIENE COMO OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO".		
FECHA DE INICIO	NOVIEMBRE 30 DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 30 DE 2023		
PRORROGA			
BIEN O SERVICIO CONTRATADO GRAVADO CON IVA	SI	X	NO
FORMA DE PAGO (ESTABLECIDA EN EL CONTRATO)	EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SE CANCELARA A ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, PREVIA ENTREGA DE FACTURA Y DE RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP.	No.20232530	Fecha: AGOSTO 01 DE 2023.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP.	No. 20233278	Fecha: NOVIEMBRE 30 DE 2023	
3. DESCRIPCIÓN DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO			
Factura de venta No.	N° 18311	Documento equivalente No.	
Valor total :	\$ 73.811.178		
Fecha :	DICIEMBRE 06 DE 2023		
RELACION DE PAGOS			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 73.811.178		
VALOR OTRO SI			
VALOR DE TOTAL			
VALOR ANTICIPO (ENTREGADO)			
4. PAGOS PARCIALES Y FINALES			
CONCEPTO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	PAGOS AVANCE DEL CONTRATO	SALDO PENDIENTE DE EJECUCION
ACTA DE PAGO N° 1		\$ 73.811.178	\$ 0
ACUMULADO		\$ 73.811.178	
5. VERIFICACIÓN DE APORTES			
DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN DE APORTES	SI	NO
PERSONA JURÍDICA	Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales).	x	
PERSONA JURÍDICA	Aportes Parafiscales	x	
PERSONA NATURAL / CONTRATISTA INDEPENDIENTE	Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).		
6. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATADAS:			
MES - TOTAL ACUMULADO 100 %			
DOCUMENTOS SOPORTE PARA PAGO DEL CONTRATO QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL		7. OBSERVACIONES	
DOCUMENTOS SOPORTE			
Minuta del contrato			
Disponibilidad presupuestal			
Registro presupuestal			
Resolución de aprobación de póliza			
RUT			
Pago seguridad social			
Certificación de cumplimiento			
Acta parcial No. TOTAL			
Certificación de avance de obra emitida por el interventor (según sea el caso)			

NOTA: Para el tramite de pago del anticipo y primer avance del cumplimiento del contrato se debe entregar copia a la Secretaria de Hacienda de los soportes descritos en el punto No. 8

Se expide para el correspondiente Pago total a los VEINTISEIS (26) días del mes de diciembre de 2023.

Nombre: MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO
Cargo: Secretario de Gestion Humana y Recursos Fisicos

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Handwritten marks and scribbles at the top right corner.



Handwritten marks at the bottom right corner.



Alcaldía de Yumbo

MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO: GJU-GC-FO010
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:
SUBPROCESO: N/A	VERSIÓN: 00
REGISTRO: RESOLUCIÓN DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN: Diciembre 24 de 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

[Handwritten Signature]
28 DIC 2023
1125A

RESOLUCION N° _____

(_____ DEL 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, SE LEGALIZA Y SE ORDENA UN PAGO

El suscrito Ordenador del pago del Municipio de Yumbo, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

A.- Que el (la) señor (a) **SUMIMAS SAS**

ha presentado para su reconocimiento, legalización y cancelación la factura N° SMVP102039

por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS \$ 271.076.500,01 PESOS CON UN CENTAVO MCTE.**

PAGO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 119798 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, QUE TIENE COMO OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO- VALLE

C.- Que en razón de los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Reconocer y ordenar, como en efecto se hace el siguiente pago

VALOR EN NUMEROS \$ 271.076.500,01	A FAVOR DE: SUMIMAS SAS	NIT o C.C DEL BENEFICIARIO 830.001.338
--	-----------------------------------	--

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON UN CENTAVO MCTE.

POR CONCEPTO DE: PAGO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 119798 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, QUE TIENE COMO OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO- VALLE

			CODIFICACION CONTABLE	
			DEBITO	CREDITO
BASE IVA	43.281.121,85	\$ 271.076.500,01		
BASE LIQUIDACION \$	227.796.378,16			
(-) RETENCION EN LA FUENTE	2,5 %	\$ 5.694.884		
(-) ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1 %	\$ 2.277.954		
(-) OTROS TASA PRODEPORTE	2,5 %	\$ 5.694.884		
(-) OTROS TASA PROUNIPACIFICO	%	\$		
(-) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2 %	\$ 4.555.908		
(-) ESTAMPILLA PRO CULTURA	0,5 %	\$ 1.138.977		
(-) OTROS RETE IVA	15 %	\$ 6.492.168		
(-) RETE ICA	0,7 %	\$ 1.594.568		
VALOR NETO		\$ 243.627.156,94		

CHEQUE N° _____ HACER DESCUENTO EN TESORERIA COMP. EGRESO N° _____

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
SECCION _____	SUBSECCION _____	SECTOR _____	DIVISION _____		
PROGRAMA _____	SUBPROGRAMA _____	CLASIFICADOR _____			
DISPONIBILIDAD N° _____	REGISTRO N° _____	RECURSO _____			

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

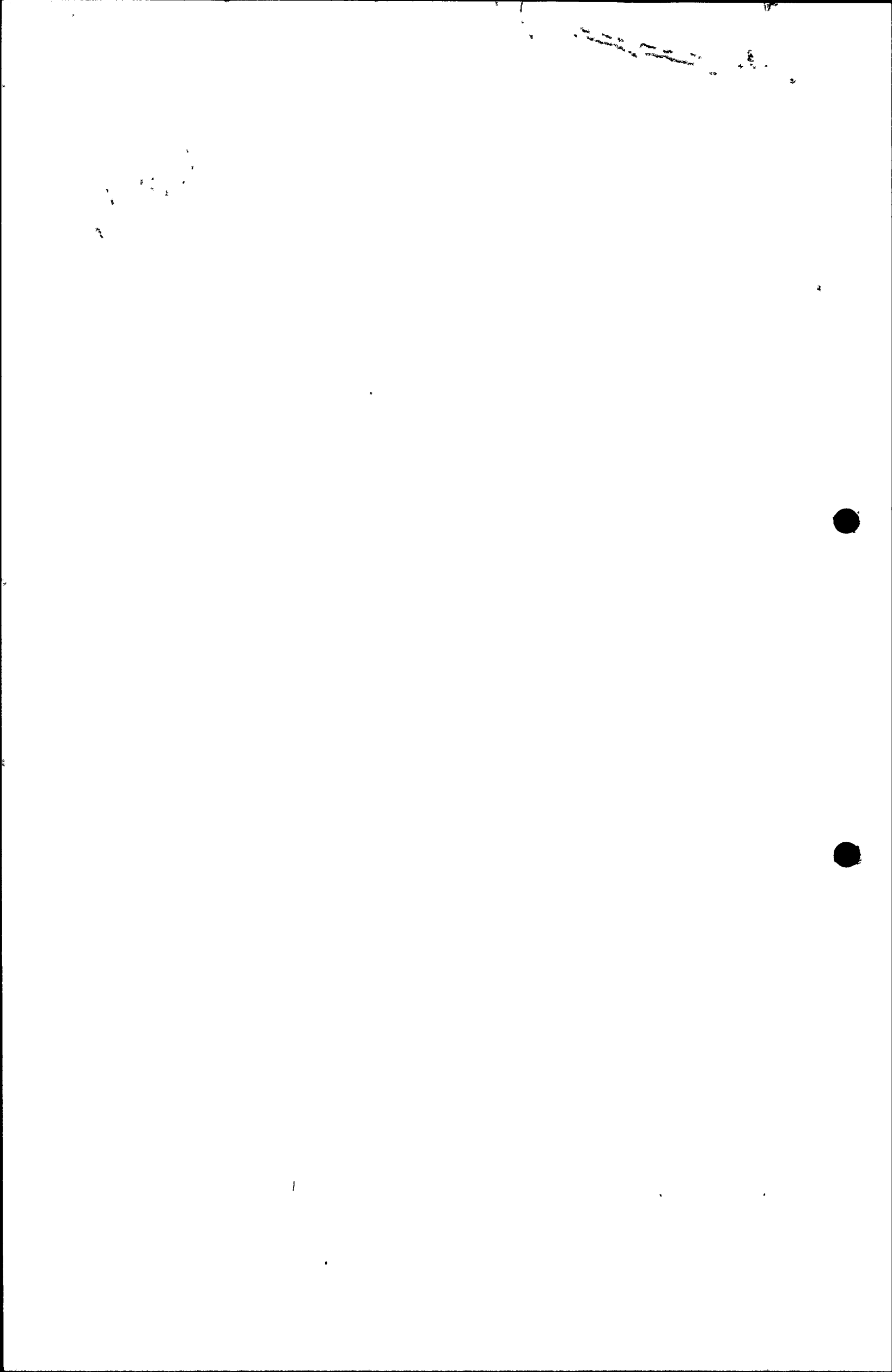
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Yumbo Valle a los

[Handwritten Signature]
MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO
SECRETARIO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS
ORDENADOR DEL PAGO


Recibí (Firma y Sello)
CC. o NIT

SECRETARIO DE HACIENDA
Y TESORERIA



22



 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Codigo: GJU-GC-FO009
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110.10.03.
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 00
	REGISTRO: CERTIFICACIÓN Y ORDEN DE PAGO	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015

CERTIFICACION Y ORDEN DE PAGO No. 001

CONSECUTIVO DE PAGOS A LA MISMA ENTIDAD.

FECHA DE ELABORACIÓN: DICIEMBRE 26 DE 2023
 INFORME PRESENTADO A: Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Yumbo

ORDEN DE COMPRA N° 119798 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SUMIMAS SAS
 NIT: 830.001.338
 DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN KM 1,5 VIA SIBERIA COTA - CUNDINAMARCA
 TELEFONO: 8773399

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 20 DE 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN:

PRORROGA:

BIEN O SERVICIO CONTRATADO GRAVADO CON IVA: SI NO

FORMA DE PAGO (ESTABLECIDA EN EL CONTRATO): La entidad cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de acuerdo a las entregas parciales realizadas de los elementos relacionados en la ficha técnica, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de recibido a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP: No. 20232530 Fecha: AGOSTO 01 DE 2023

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP: No. 20233274 Fecha: NOVIEMBRE 30 DE 2023

Factura de venta No. **SMVP102039** Documento equivalente No.
 Valor total : \$ 271.076.500,01
 Fecha : 21 de diciembre de 2023

VALOR DEL CONTRATO: \$ 271.076.500,01

VALOR OTRO SI:

VALOR DE TOTAL:

VALOR ANTICIPO (ENTREGADO):

CONCEPTO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	PAGOS AVANCE DEL CONTRATO	SALDO PENDIENTE DE EJECUCION
ACTA DE PAGO N° 1		\$ 271.076.500,01	\$ 0
ACUMULADO		\$ 271.076.500,01	\$ 0,00

DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN DE APORTES	SI	NO
PERSONA JURÍDICA	Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales).	X	
PERSONA JURÍDICA	Aportes Parafiscales	X	
PERSONA NATURAL / CONTRATISTA INDEPENDIENTE	Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).		

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATADAS: TOTAL ACUMULADO 100%

DOCUMENTOS SOPORTE	OBSERVACIONES
Minuta del contrato	
Disponibilidad presupuestal	
Registro presupuestal	
Resolución de aprobación de póliza	
RUT	
Pago seguridad social	
Certificación de cumplimiento	
Acta total No. <input type="text"/> pago total	
Certificación de avance de obra emitida por el interventor (según sea el caso)	

NOTA: Para el trámite de pago del anticipo y primer avance del cumplimiento del contrato se debe entregar copia a la Secretaría de Hacienda de los aportes descritos en el punto No. 8

Para constancia de lo anterior se firma en Yumbo (V) a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2023.

Nombre: MARTHA LUCIA MARIÑO LEJÓ MONTENEGRO.
 Cargo: Secretario de Gestión Humana y Recursos Físicos

Elaboro: Adriana Salcedo Palacios
 Revisó:
 Aprobó:

11-11-11



Contratos						
Empresa	01 ALBARDIA MUNICIPAL DE YUMBO					
Numero	QC N.119801					
Fecha Inicio	15-11-2023					
Fecha Final	30-12-2023					
Detalle	805019778					
Proveedor	NEOTECH DE COLOMBIA SAS					
Tipo de Contrato	04 SUMINISTROS					
Valor Inicial	35,403,672.43	Valor IVA	0.00	Tipo de Glosa	S - Sin Anticipo	
Valor Actual	35,403,672.43	Valor Base Anticipo	0.00			
Porcentaje	0	Valor del Anticipo	0.00			
Saldo	35,403,672.43	Valor Paga	0.00			
Observación	ORDEN DE COMPRA 119801. OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, CDP No.20232530					
Estado	oc	ADITIVO	<input checked="" type="checkbox"/> Registrar Anticipo			
Acta						
Tipo de Acta	Número de Documento	Elaboración	Aprobación	Valor	Valor Iva	?
Asignación	Distribución	Acta Paga				
Fecha						
Registro	Dato Contable					
Estado	Margen de Diferencia					

Usuario :

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Impresoras

Documento: 01-103 REGISTRO PRESUPUESTAL Numero.[20233277]

Fecha: 30-11-2023

Division: 01-14 SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS

Tercero: 805019778 INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S

Concepto: ORDEN DE COMPRA 119801, OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, CDP No.20232530

Item	CDP	Cuenta	Descripción	Valor
------	-----	--------	-------------	-------

Item.	1			35,403,672.43
20232530	01.15.1701.00.00.121000.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.1.2.01.01.003.03.0			
	1			

Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios

Total : 35,403,672.43


SORAIDA CARDOZO LOZANO

APRUEBA